

Memorial Juzg. 2 CC - INVÍAS VS CONDISEÑOS S.A.S.

Jesus David Perea Murillo <jdperea@invias.gov.co>

Jue 2/07/2020 14:55

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Miguel Ernesto Sanz Briñez <msanz@invias.gov.co>; patricia rojas <patri939@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (11 MB)

MEMORIAL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CARGAS PROCESALES 039AT01 SIN RADICAR.pdf;

Señor juez

IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

E. S. D.

De manera atenta y respetuosa remito un memorial de **26 folios** para ser incorporado y tramitado dentro del siguiente expediente:

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN.

DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

DEMANDADO: CONDISEÑOS S.A.S.

RADICACIÓN: 63001310300220180022600.

Cordialmente,

—

Jesús David Perea Murillo

Abogado

Oficina Asesora Jurídica

Instituto Nacional de Vías – INVIAS

PBX: 377 06 00 Extensión 1877

Calle 25 G # 73 B – 90 Ed. Central Point.

Bogotá D.C.



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento

de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

Señor juez
IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN.
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.
DEMANDADO: CONDISEÑOS S.A.S.
RADICACIÓN: 63001310300220180022600.

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CARGAS
PROCESALES

JESUS DAVID PEREA MURILLO, de calidades ya reconocidas dentro del proceso de la referencia, me permito brindar la información relacionada con la gestión, para la práctica de las pruebas ordenadas por su Despacho, en auto del 18 de octubre de 2019, teniendo en cuenta que el levantamiento topográfico del área objeto de la expropiación se radicó recientemente en su Despacho y que el dictamen pericial ordenado a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío debía realizarse basado en el levantamiento topográfico.

A continuación, expongo cronológicamente las actuaciones de la parte demandante:

1. La radicación del auto 2018-00226-2993, mediante el cual el Despacho dispuso a la Universidad del Quindío la práctica del levantamiento topográfico fue recibida por la Universidad con radicado 2019-RE-14293 del 2019/11/15.

2. Una vez que la Universidad del Quindío designa el experto para el levantamiento topográfico señor Ferley Ruiz Salcedo, este remite comunicación electrónica del 20 de noviembre de 2019, en la cual indica que programó para el 29 de noviembre de 2020 la visita de reconocimiento.

Así mismo, el asesor jurídico de la Unión Temporal Disico Comsa y dependiente judicial del apoderado de INVIAS, Juan Esteban Orozco Peláez, comunica la necesidad de programar visita al predio, asunto que consta en la comunicación enviada por correo electrónico al topógrafo el día 27 de noviembre de 2019, correo que se adjunta a la presente comunicación.

3. Se realiza visita al predio con el objetivo de reconocimiento, diligencia a la que asisten el señor Ferley Ruiz Salcedo, topógrafo designado por la Universidad del Quindío, la apoderada de la entidad propietaria del predio, el dependiente judicial del INVIAS y el coordinador predial de la Unión Temporal Disico Comsa GYC, el día 6 de diciembre de 2019, no el 27/11/2019 como había sido previamente fijada, diligencia que consta en el acta levantada en campo de la misma fecha y que adjunto al presente escrito.

4. Como la Universidad del Quindío entra en periodo de vacaciones desde el mes de diciembre, para el mes de enero, se inician de nuevo los contactos con el profesional señor Ferley Ruiz Salcedo, quien informa que primero debe ser contratado por la Universidad.

En tal virtud, a través de correo electrónico 06/02/2019 el señor topógrafo remitió la certificación bancaria y el RUT, comprometiéndose a entregar en físico la cuenta de cobro, la cual se radica en contabilidad del contratista del proyecto de infraestructura que tiene delegada la gestión predial el 19/02/20, según consta en prueba adjunta.

5. La Unión Temporal Disico Comsa GYC, cancela el valor de los honorarios al profesional Ferley Ruiz el día 20 de febrero de 2020, según certificación bancaria que se adjunta.

6. La disponibilidad para el traslado del equipo de topografía al predio, fue total en tiempo por parte de INVIAS y a la espera de que se concretara por parte de la entidad demandada y la comisión de topografía de la Universidad del Quindío, hasta que la apoderada de la demandada señaló como fecha para la práctica de la diligencia el día 20 de febrero del año en curso, a las 8 a.m.

7. El día 20 de febrero de 2020, se puso a disposición un vehículo por parte del INVIAS- Unión Temporal-Disico Comsa GYC, para el traslado de los equipos y el personal de topografía, la dependiente judicial del apoderado de INVIAS, el coordinador predial de la Unión Temporal y se traslado al predio. Allí presente, se constató que la parte demandada no asistió a la diligencia, razón por la cual el señor Ferley Ruiz Salcedo, aplaza el levantamiento topográfico, teniendo en cuenta la advertencia del Despacho judicial acerca de la necesidad de que debían asistir ambas partes del proceso. Se adjunta acta levantada el día 20 de febrero de 2020.

8. La diligencia se practica el día 27 de febrero del presente año, nuevamente INVIAS Y UNION TEMPORAL trasladan el equipo y personal de topografía hasta el predio, con la asistencia de las partes del proceso.

9. Paralelamente a estas gestiones para la practica del levantamiento topográfico, en el mes de enero de 2020, se inician contactos con la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío. Mediante radicado de la cuenta de cobro del costo de honorarios de fecha 28/02/20, se canceló el valor de los honorarios de la prueba pericial el 2020/03/03, según certificación bancaria que se adjunta.

10. Se indica también a la Judicatura, que el Oficio n.º 218-00226-2994 del 18/10/2019, fue radicado previamente en la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío el 14/11/2019, según consta en la documentación adjunta.

Ahora, posterior al pago de los honorarios descritos en el numeral anterior, se adelantó reunión con la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, en las instalaciones de la Unión Temporal Disico Comsa GYC, el día 9 de marzo de 2020, con el propósito de analizar el alcance de la prueba pericial, con la asistencia de dos peritos designados por la Lonja para tal propósito, según consta en acta de reunión que se adjunta al presente escrito.

En tal virtud señor juez, allego al proceso el informe de las actuaciones desplegadas por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS como entidad demandante



en el proceso de la referencia, en las cuales se acreditan la diligencia y compromiso con el cumplimiento de la orden judicial según la cual se decretaron pruebas de oficio y sobre las cuales se conminó a las partes a prestar su colaboración para su ejecución; véase pues, que inclusive los pagos fueron realizados a los peritos.

Por lo cual solicito de manera respetuosa a la Judicatura, tenga por diligente las actuaciones desplegadas por el INVÍAS y su contratista del proyecto de infraestructura que nos concita, absteniéndose en tal efecto de imponer multas o sanciones a cualquier sujeto que actúa en el extremo actor.

Cordialmente,

JESÚS DAVID PEREA MURILLO

C.C. No. 1.020.410.154 de Bello (Antioquia).

T. P. No. 224.475 del C. S. de la J.





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Armenia, Quindío; 18 de octubre de 2019

Señores

Universidad del Quindío

Programa de Tecnología en Topografía

Carrera 15, Calle 12 Norte,

Bloque de Ingeniería, Edificio T, Piso 2.

Armenia, Quindío.

Oficio:

Universidad del Quindío
Correspondencia Recibida:
2019-RE14293
Remite: MAGDA MILENA
CARDENA ZULETA- JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fecha: 2019-11-15 09:18:19
Asunto: CONTESTA CITAR EL
RADICADO N°
Anexos: 0
Destinatario:
Gonzalo Jimenez Cleves
PQRSDF asociado: No aplica

Ref. Al contesta citar el Radicado No. 2018-00226

Proceso:	Expropiación.
Demandante:	Instituto Nacional de Vías. INVÍAS.
Demandada:	Condiseños S.A.S Nit. 900.263.412-4
Radicado:	630013103002-2018-00226-00

Le comunico que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, en audiencia celebrada el 18 de octubre de 2019, dispuso:

"1.1. DICTAMEN PERICIAL 1. Se ordena oficiar al Programa de Tecnología en Topografía de la Universidad del Quindío, a fin de que designe un perito en topografía realice y presente dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo del respectivo oficio, un levantamiento topográfico para medir con exactitud cuál es el área o fracción de terreno que será expropiada por INVÍAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 280-179831.

Se ordena que este levantamiento topográfico se realice en compañía de funcionarios de INVÍAS y del propietario del predio, para garantizar el derecho de defensa y contradicción en la recolección de la prueba.

1.3. DISPOSICIONES COMUNES A LAS PRUEBAS ANTES DECRETADAS.

Se ordena que los peritajes se realicen en compañía de funcionarios de INVÍAS y de representantes o delegados del propietario actual del predio, para garantizar el derecho de defensa y contradicción en la recolección de la prueba. Los peritos deberán comunicar las fechas de las visitas con no menos de 5

días de anticipación, lo cual se hará por correo electrónico dirigido a los apoderados que representan a las partes, quienes están en el deber de comunicar a sus poderdantes.

Es deber de todas las partes prestar toda su colaboración para la práctica de esta prueba y aportar todos los documentos necesarios para la correcta elaboración de los dictámenes. Los gastos que implique la práctica de estas pruebas correrán por cuenta de todas las partes en igualdad de proporción.

El incumplimiento de estos términos a cargo de las entidades, puede acarrear multas hasta por 10 smmlv conforme el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Los dictámenes deben estar incorporados al expediente con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para la audiencia de alegatos y sentencia, so pena de no ser valorado para la sentencia de primera instancia.

Los peritos que suscriban el dictamen deben sustentar el mismo en la audiencia de contradicción de la prueba de oficio, alegatos y sentencia. Contra el auto que decreta pruebas de oficio, no procede ningún recurso. Se notificó por estrados. ”

El apoderado de la parte demandante es el abogado Jesús David Perea Murillo con C.C. 1.020.410.154, quien se localiza en el email. njudiciales@invias.gov.co, y la carrera 59 N° 26-60 CAN, Bogotá D.C.

La apoderada de la parte demandada es la abogada Yeny Roció González Medina con C.C. 53.081.299, quien se localiza en el email. Juridica@construirtesa.com, cel. 3174232197 y la carrera 47 N° 91-18, Barrio la Castellana, Bogotá D.C.

Atentamente,


Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria.



Patricia Rojas <asesorjuridicoutdgc@disico.com.co>

RV: PERITO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO

Jose Vicente Torres <jtorres@invias.gov.co>

25 de noviembre de 2019, 13:35

Para: Omar Camelo Osorio <ocamelo@invias.gov.co>

Cc: Jairo Fernando Arguello Urrego <jfarguello@invias.gov.co>, Cristian Camilo Jimenez Avila <ccjimenez@invias.gov.co>, Alfonso Meza Patiño <ameza@invias.gov.co>, "asesorjuridicoutdgc@disico.com.co" <asesorjuridicoutdgc@disico.com.co>, Jesus David Perea Murillo <jdperea@invias.gov.co>

Respetado Dr. Omar

El abogado Jesús David Perea de la OAJ, remite información del profesor Ferley Ruiz Salcedo docente topógrafo del programa de Tecnología en Topografía de la Universidad del Quindío, indica que fue designado como perito juzgado segundo civil del circuito de Armenia Quindío, en proceso de demanda de expropiación por parte del INVIAS a la empresa constructora Condiseños S.A.S., predio 039A, en dicha información el profesor Ruiz, manifiesta, que en acuerdo con la apoderada de Condiseños S.A.S, determinaron la posibilidad de realizar un reconocimiento del terreno el día 29 de noviembre de 2019, con el **objeto de presupuestar el valor del levantamiento topográfico** para medir con exactitud cuál es el área o fracción de terreno que será expropiada por INVIAS. Para posteriormente realizar dicho levantamiento.

Respecto al tema de los levantamientos topográficos, según apéndice predial, INVIAS reconoce por ficha predial, lo valores relacionados a continuación:

APENDICE PREDIAL - 7.6 Valor para la Elaboración de la Ficha Predial Terreno		
Valores por actividades para elaboración de la ficha predial componente técnico y topográfico para Terreno		
Actividad Ejecutada Elaboración de Ficha Predial componente técnico y topográfico para Terreno	%	VALOR
Elaboración de la ficha técnica sin componente topográfico	100%	\$ 1.350.000
Elaboración de la Ficha predial:	100%	\$ 2.700.000

componente técnico y topográfico con los respectivos soportes del inmueble + Requerimiento de identificación encargo Valuatorio por Resolución 898 2014.		
Modificar y/o actualizar la ficha predial por razones inherentes al proyecto, previa autorización del INVIAS.	75%	\$ 1.010.000
Elaboración de la ficha técnica sin componente topográfico	25%	\$ 340.000

De otra parte, según lo indicado por los Jurídicos, el valor de los avalúos están determinados en tablas y el valor es definido por el JUEZ.

Sin embargo, al respecto consulte con el Jurídico predial de la UT DISICO, que levanto la ficha predial 039A, correspondiente al proceso en Expropiación y pueden apoyar la visita, con el técnico y un topógrafo con el equipo, si es requerido.

Dejo a su consideración la propuesta, para la fecha estaré en comisión y el único topógrafo es arnold.

INGENIERO JOSÉ VICENTE TORRES N - SMA

Profesional Especializado 2028-13

Gestor Técnico Predial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PBX 3770600 Ext.1536 - 1174

Línea Gratuita: 018000117844

Calle 25 G No. 73B- 90

Central Point

Correo electrónico: jtorres@invias.gov.co

www.invias.gov.co



De: Cristian Camilo jimenez Avila

Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2019 2:48 p.m.

Para: Jesus David Perea Murillo <jdperea@invias.gov.co>; fruiz@uniquindio.edu.co

CC: Omar Camelo Osorio <ocamelo@invias.gov.co>; Jose Vicente Torres <jtorres@invias.gov.co>

Asunto: RE: PERITO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO

Buenas Tardes Ingeniero Jose Vicente.

De acuerdo a lo leído en el correo que antecede el tema es técnico.

Cordial Saludo,

Cristian Camilo Jiménez Ávila

Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Gestor Valuatorio

ccjimenez@invias.gov.co

3770600 Ext: 1878

Calle 25 G No 73 B-90 Central Point

www.invias.gov.co



De: Jesus David Perea Murillo <jdperea@invias.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2019 9:41 a. m.

Para: fruiz@uniquindio.edu.co <fruiz@uniquindio.edu.co>

Cc: Omar Camelo Osorio <ocamelo@invias.gov.co>; Cristian Camilo jimenez Avila <ccjimenez@invias.gov.co>; Jose Vicente Torres <jtorres@invias.gov.co>

Asunto: RE: PERITO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO

Estimado profesor Ruiz.

Muchas gracias por su comunicación.

Pongo en conocimiento de la misma a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del INVÍAS; sobre la cual uno de los ingenieros se pondrá en contacto con usted para estimar los costos y programar la visita para el levantamiento topográfico.

Nota: Estimados **SMA**, los datos del profesor Ruiz son los siguientes:

FERLEY RUIZ SALCEDO

Celular. 312 850 6701 y WhatsApp

Correo Electrónico: fruiz@uniquindio.edu.co

Cordialmente,

—
Jesús David Perea Murillo

Abogado

Oficina Asesora Jurídica

Instituto Nacional de Vías – INVIAS

PBX: 377 06 00 Extensión 1877

Calle 25 G # 73 B – 90 Ed. Central Point.

Bogotá D.C.



La información transmitida en este correo, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter privado y confidencial. Su reenvío total, parcial o el uso de la información allí contenida está totalmente prohibida y es castigada por la ley actual; a no ser que sea autorizada expresamente por el autor del correo. Si por algún motivo este correo llegó por error a su buzón por favor elimínelo y comuníquelo a su autor. Quien Reciba este correo deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el mismo o cualquier anexo a él, por esa razón Invias no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar. Invias no asume ninguna responsabilidad por este mensaje en el evento de falsificación o alteración. - 365

De: Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>

Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2019 15:54

Para: Jesus David Perea Murillo <jdperea@invias.gov.co>

CC: Ingrid Yanire Hernandez Peña <iyhernandez@invias.gov.co>; Juan Sebastian Castro Arias <jscastro@invias.gov.co>

Asunto: RV: PERITO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO

De: FERLEY RUIZ SALCEDO <fruiz@uniquindio.edu.co>

Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2019 3:26 p.m.

Para: Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>; FERLEY RUIZ SALCEDO <fruiz@uniquindio.edu.co>

Asunto: PERITO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO

Buenas tardes Doctor Jesús David Perea Murillo.

Mi nombre es Ferley Ruiz Salcedo docente topógrafo del programa de Tecnología en Topografía de la Universidad del Quindío. He sido designado como perito en el proceso de demanda de expropiación por parte del INVIAS a la empresa constructora Condiseños S.A.S.

En acuerdo con la apoderada de dicha empresa acordamos la posibilidad de realizar un reconocimiento del terreno el día 29 de noviembre de 2019, con el objeto de presupuestar el valor del levantamiento topográfico para medir con exactitud cual es el área o fracción de terreno que será expropiada por INVIAS. Para posteriormente realizar dicho levantamiento.

De manera muy atenta y respetuosa le notifico con 9 días de anticipación como lo menciona el oficio expedido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Q. que no debe ser inferior a 5 días.

Estaré atento a su respuesta vía correo electrónico, celular o WhatsApp.

Cordialmente.

SIGUENOS EN: [FACEBOOK](#) - [TWITTER](#) - [INSTAGRAM](#) - [YOUTUBE](#)

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Lo invitamos a conocer nuestra política de Tratamiento de la información personal en www.uniquindio.edu.co

Este correo electronico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft, para el Instituto Nacional de Vias

La informacion transmitida en este correo, asi como cualquier archivo adjunto, tiene caracter privado y confidencial.. Su reenvio total, parcial o el uso de la informacion alli contenida esta totalmente prohibida y es castigada por la ley actual; a no ser que sea autorizada expresamente por el autor del correo. Si por algun motivo este correo llego por error a su buzón por favor elimínelo y comuníquelo a su autor. Quien Reciba este correo debera verificar posibles virus informaticos que tenga el mismo o cualquier anexo a el, por esa razon Invias no aceptara responsabilidad alguna por danos causados por cualquier virus transmitido en este correo. Cualquier mensaje electronico es susceptible de alteracion y su integridad no se puede asegurar. Invias no asume ninguna responsabilidad por este mensaje en el evento de falsificacion o alteracion. - 365

La informacion transmitida en este correo, asi como cualquier archivo adjunto, tiene caracter privado y confidencial.. Su reenvio total, parcial o el uso de la informacion alli contenida esta totalmente prohibida y es castigada por la ley actual; a no ser que sea autorizada expresamente por el autor del correo. Si por algun motivo este correo llego por error a su buzón por favor elimínelo y comuníquelo a su autor. Quien Reciba este correo debera verificar posibles virus informaticos que tenga el mismo o cualquier anexo a el, por esa razon Invias no aceptara responsabilidad alguna por danos causados por cualquier virus transmitido en este correo. Cualquier mensaje electronico es susceptible de alteracion y su integridad no se puede asegurar. Invias no asume ninguna responsabilidad por este mensaje en el evento de falsificacion o alteracion. - 365

La informacion transmitida en este correo, asi como cualquier archivo adjunto, tiene caracter privado y confidencial.. Su reenvio total, parcial o el uso de la informacion alli contenida esta totalmente prohibida y es castigada por la ley actual; a no ser que sea autorizada expresamente por el autor del correo. Si por algun motivo este correo llego por error a su buzón por favor elimínelo y comuníquelo a su autor. Quien Reciba este correo debera verificar posibles virus informaticos que tenga el mismo o cualquier anexo a el, por esa razon Invias no aceptara responsabilidad alguna por danos causados por cualquier virus transmitido en este correo. Cualquier mensaje electronico es susceptible de alteracion y su integridad no se puede asegurar. Invias no asume ninguna responsabilidad por este mensaje en el evento de falsificacion o alteracion. - 365

La informacion transmitida en este correo, asi como cualquier archivo adjunto, tiene caracter privado y confidencial.. Su reenvio total, parcial o el uso de la informacion alli contenida esta totalmente prohibida y es castigada por la ley actual; a no ser que sea autorizada expresamente por el autor del correo. Si por algun motivo este correo llego por error a su

buzon por favor eliminelo y comuniquelo a su autor. Quien Reciba este correo debera verificar posibles virus informaticos que tenga el mismo o cualquier anexo a el, por esa razon Invias no aceptara responsabilidad alguna por danos causados por cualquier virus transmitido en este correo. Cualquier mensaje electronico es susceptible de alteracion y su integridad no se puede asegurar. Invias no asume ninguna responsabilidad por este mensaje en el evento de falsificacion o alteracion. - 365



APENDICE F GESTIÓN PREDIAL V_ 30-10-2018.pdf

887K



Patricia Rojas <asesorjuridicoutdgc@disico.com.co>

Diligencia para realizar dictamen pericial

Juan Esteban Orozco <asesorjuridicoutdgc@disico.com.co>

27 de noviembre de 2019, 17:09

Para: fruiz@uniquindio.edu.co

Cc: Derly Nubieth Mateus Salazar <dmateus@utdgc.com>, Angelo Cruz <agcruz@utdgc.com>

Buena tarde Sr. Ferley.

Soy Juan Esteban Orozco, abogado del contratista Unión Temporal Disico Comsa GYC - UTDCG, encargada de ejecutar el contrato 1759 de 2015, celebrado con el INVIAS. El dictamen pericial que le fue solicitado se requiere para adelantar una prueba dentro del proceso de expropiación para adquirir una franja de terreno que se requiere para la construcción del Centro de Control de Operaciones Sector Américas del Proyecto Cruce de la Cordillera Central.

Le agradezco me confirme sus datos de contacto para poder coordinar la visita al predio con los especialistas correspondientes. Le agradezco si puede me realice una llamada a mi teléfono celular 3208576407.

Estoy muy pendiente de su respuesta o llamada, saludos.

Juan Esteban Orozco Peláez
Asesor Jurídico UTDCG
Calle 15 Norte, No. 10 - 96
La Castellana, Armenia
Tel. (6) 733 2792



image001.jpg
8K

 	TÍTULO	INFORMACIÓN DEL FORMATO
	ACTA DE REUNIÓN	Código: AF-P03-F01 Revisión: 1 Versión: 1 Aprobación: 2017-07-31

PROYECTO:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PROYECTO DE CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL CONTRATO No 1759-2015
-----------	--

ACTA No:	De visita con Topógrafo Aux. de Inst. Ing. 2º Civil CCA	FECHA:	06/12/19
----------	--	--------	----------

EMPRESA DELEGADA:	UT DCC	LUGAR DE REALIZACIÓN:	Predio Américas
-------------------	--------	-----------------------	-----------------

I. PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Angelo Cruz	Prof. Tec. Predial	
Rocio Gonzalez	Apoderada Propietario	
Ferley Ruiz	Topógrafo Predial	FELLEY RUIZ
Fernando Vial	Ing. Civil Propietario	
Juan Esteban Ochoa	As. Tec. Predial UT DCC	Juan Esteban Ochoa

II. OBJETO

Diligencia de Reconocimiento del Predio

III. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS PACTADOS

NA.

IV. DESARROLLO DE LOS TEMAS

Se hizo un recorrido de reconocimiento del predio. Solicita el Topógrafo que se le suministre por las partes la información para hacer el levantamiento topográfico.

V. CONCLUSIONES

Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los equipos electromecánicos del Proyecto Cruce de la Cordillera Central.

Contrato No. 1759 de 2015

Página 1 de 2

 	TÍTULO	INFORMACIÓN DEL FORMATO
	ACTA DE REUNIÓN	Código: AF-P03-F01 Revisión: 1 Versión: 1 Aprobación: 2017-07-31

PROYECTO: SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS DEL PROYECTO DE CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL. CONTRATO No 1759-2015

ACTA No.: *Devisita con Topógrafo*
Aux de Sust. Topo 2º Civil Ch. Arica

FECHA: 06/12/19

EMPRESA DELEGADA:

UTDCG

LUGAR DE REALIZACIÓN:

Predio Andinos

Se debe reunir información al Topógrafo para que haga el croquis y programe una nueva visita para el levantamiento

VI. COMPROMISOS

UTDCG — Reunir en un solo folio y magnetico los levantamientos para la elaboración de la ficha planal de la frapa a cepillar y EP. y Docs de Calzada nueva

Conditores — Planos y levantamientos Topograficos, curvas de nivel iniciales y finales del Predio

NOMBRE	CARGO	FECHA

VII. PROXIMA REUNION

Por definir

FECHA:

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones.

A la fecha 6 del mes de Diciembre de 2019

documentos cuenta de cobro

De: FERLEY RUIZ SALCEDO (fruiz@uniquindio.edu.co)

Para: patri939@yahoo.es

Fecha: jueves, 6 de febrero de 2020 09:44 GMT-5

Abogada Patricia buenos días.

Por lo pronto le adjunto estos documentos, la cuenta de cobro voy a imprimirla para poder firmar y más tarde se la envío..

La otra empresa no me ha consignado aún

SIGUENOS EN: [FACEBOOK](#) - [TWITTER](#) - [INSTAGRAM](#) - [YOUTUBE](#)

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Lo invitamos a conocer nuestra política de Tratamiento de la información personal en www.uniquindio.edu.co



bancolombia certificación bancaria.pdf
47.7kB



Rut Don Ferley.pdf
152.9kB



UNION TEMPORAL DISICO-COMSA-GY

Detalle Pago Empresarial

SCOTIABANK COLPATRIA
Pago Empresarial (ACH)

Fecha de Pago 2020/02/20

Comprobante de Pago :

11

Cuenta Debitada No. :

*****1581

bono a favor de :

FERLEY RUIZ SALCEDO

Nit :

7542087

En la cuenta no. :

*****5975

de la entidad :

BANCOLOMBIA

Por Valor de. :

\$950,000.00

Letras :

Por Cuenta de Nuestro Cliente :

UNION TEMPORAL DISICO-COMSA-GY

Con Nit :

09009203687

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
	0	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

CUENTA DE COBRO

UNION TEMPORAL DISICO COMSA GYC.
NIT: 900920368-7

DEBE A

FERLEY RUIZ SALCEDO
R.U.T. 7.542.087-1

LA SUMA DE

Novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950000)

POR CONCEPTO DE

Levantamiento planimétrico con exactitud del área o fracción de terreno que será expropiado por INVIAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-179831

De acuerdo al radicado N° 2018-00226 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío.

Dicho pago será consignado en la cuenta de ahorros 1001 2505975 de Bancolombia

Cordialmente.

UNIÓN TEMPORAL DISICO-COMSA- C. C.
NIT. 900.920.368-7

RECIBIDO
UT DSG
FECHA: 19.02.2020
RECIBIDO: *marcela hayas*
El recibido de esta no implica su aceptación.

FERLEY RUIZ SALCEDO

FERLEY RUIZ SALCEDO
TOPOGRAFO UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

 	TÍTULO	INFORMACIÓN DEL FORMATO
	ACTA DE REUNIÓN	Código: AF-P03-F01 Revisión: 1 Versión: 1 Aprobación: 2017-07-31

PROYECTO:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DEL PROYECTO DE CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL. CONTRATO No 1759-2015
-----------	--

ACTA No. 002	FECHA:	20 de febrero de 2020
--------------	--------	-----------------------

EMPRESA DELEGADA:	UTDISICO-COMSA GYC	LUGAR DE REALIZACIÓN :	PREDIO AMERICAS MUNICIPIO DE SALENTO
-------------------	--------------------	------------------------	--------------------------------------

I. PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Ferley Ruiz Salcedo	Topografo designado por la Universidad del Quindio	<i>FERLEY RUIZ SALCEDO</i>
Angelo Cruz Navas	Coordinador predial UTDCG	<i>Angelo Cruz Navas</i>
Patricia Rojas Otálvaro	Asesora Juridica UTDCG y dependiente judicial del Dr.	<i>Patricia Rojas Otálvaro</i>

II. OBJETO

Practicar levantamiento planimétrico con exactitud del área o fracción de terreno que será expropiado por INVIAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-179831, ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia.

III. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS PACTADOS

IV. DESARROLLO DE LOS TEMAS

A las ocho y treinta de la mañana una vez trasladados desde el municipio de Armenia al Predio denominado el Hoyo, en el sector Ámericas, zona rural del municipio de Salento, la comisión topográfica designada por la Universidad del Quindio, que a su vez fue designada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, para la practica del levantamiento planimétrico del predio identificado con el No. 280-179831 y la dependiente judicial del abogado del INVIAS Dr. Jesús David Perea Murillo, que es la parte demandante en el proceso de expropiación, se verifico primero, como lo ordeno el despacho judicial, que estuviera presente la parte demandada dentro del proceso de expropiación adelantado por el INVIAS, sin embargo, no se encontró ninguna representación de la empresa Condiseños S.A.S. Al no estar presente la parte demandada, se decidió por parte de la comisión topográfica no practicar el peritaje ordenado y aplazar la fecha de su realización. Se aclara que fué la apoderada de la empresa CONDISEÑOS S.A.S quien seleccionó la fecha para adelantar la diligencia, fecha a la cual tanto la comisión de topografia de la Universidad del Quindio como la parte demandante se acogió, razón por la cual se realizó el traslado de las mismas hasta el predio objeto de la diligencia.

V. CONCLUSIONES

 	TÍTULO	INFORMACIÓN DEL FORMATO
	ACTA DE REUNIÓN	Código: AF-P03-F01 Revisión: 1 Versión: 1 Aprobación: 2017-07-31

PROYECTO:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PROYECTO DE CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL. CONTRATO No 1759-2015		
ACTA No. 002		FECHA:	20 de febrero de 2020
EMPRESA DELEGADA:	UTDISICO-COMSA GYC	LUGAR DE REALIZACIÓN :	PREDIO AMERICAS MUNICIPIO DE SALENTO

Se aplaza la audiencia

VI. COMPROMISOS

NOMBRE	CARGO	FECHA
FERLEY RUIZ SANCEDO	PERITO U - Q.	20-02-2020
DAVID ROJAS	Asesor Jurídico U - Q.	20-02-2020
ALBERTO ORTIZ	G. PREDIO	20-02-2020

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA:

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones.

A la fecha 20 del mes de febrero de 2020



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Oficio: 2018-00226-2994

Armenia, Quindío; 18 de octubre de 2019

Señores

Lonja de Propiedad Raíz del Quindío

Carrera 14 N° 16-44, Edificio Palmeras oficina 102

Armenia, Quindío.

Ref. Al contesta citar el Radicado No. 2018-00226

Proceso:	Expropiación.
Demandante:	Instituto Nacional de Vías. INVÍAS.
Demandada:	Condiseños S.A.S Nit. 900.263.412-4
Radicado:	630013103002-2018-00226-00

Le comunico que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, en audiencia celebrada el 18 de octubre de 2019, dispuso:

"1.2. DICTAMEN PERICIAL 2. Se ordena oficiar a la Lonja De Propiedad Raíz Del Quindío, a fin de que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su notificación, realice a través de funcionario idóneo, un dictamen pericial sobre la franja de terreno que será objeto de expropiación en el bien inmueble distinguido con matrícula 280-179831 ubicado en la vereda NAVARCO, del Municipio de Salento Quindío, que hace parte de uno de mayor extensión denominado LA CIMA o EL HOYO en geoportal IGAC, con el fin de determinar lo siguiente:

- (i) Identificar la ubicación e identificación exacta de la franja de terreno que será objeto de expropiación, para lo cual, se basará en el levantamiento topográfico ordenado previamente.
- (ii) Determinar el avalúo comercial del predio, precisando el valor del predio a expropiar, para lo cual, deberá indicar el valor exacto del metro cuadrado, explicando el método usado y la fórmula matemática aplicada para determinarlo. Deberá tener en cuenta la ubicación, el uso del suelo y la destinación del predio para fijar el avalúo. Para este fin, deberá indicar el método usado y sustentar explícitamente cada variable en caso de usar el método comparativo a través del concepto de expertos, sobre quienes deberá probar su idoneidad.
- (iii) Establecer de manera individual qué tipo de mejoras materiales han sido realizadas, indicando en forma discriminada cuáles son, su antigüedad y valor.
- (iv) Establecer el monto actual en el valor comercial del bien inmueble a raíz de las mejoras realizadas, es decir, cuánto valdría sin dichas mejoras y cuánto cuesta hoy en día en su estado actual.

May L. D.

NOVIEMBRE 14/2019
H: 4:26 PM

- (v) Individualizar el avalúo comercial del solo lote de terreno, luego de la construcción y después el valor total del inmueble, para mayor especificidad.
- (vi) Avaluar el daño emergente por la expropiación, para lo cual, deberá precisar qué método usará, qué conceptos tomará en cuenta y cuál serán las normas aplicables para ello (Precisar si hace uso de la Resolución 898 de 2014 expedida por el IGAC o la Resolución 2684 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, justificando su decisión).

1.3. DISPOSICIONES COMUNES A LAS PRUEBAS ANTES DECRETADAS.

Se ordena que los peritajes se realicen en compañía de funcionarios de INVÍAS y de representantes o delegados del propietario actual del predio, para garantizar el derecho de defensa y contradicción en la recolección de la prueba. Los peritos deberán comunicar las fechas de las visitas con no menos de 5 días de anticipación, lo cual se hará por correo electrónico dirigido a los apoderados que representan a las partes, quienes están en el deber de comunicar a sus poderdantes.

Es deber de todas las partes prestar toda su colaboración para la práctica de esta prueba y aportar todos los documentos necesarios para la correcta elaboración de los dictámenes. Los gastos que implique la práctica de estas pruebas correrán por cuenta de todas las partes en igualdad de proporción.

El incumplimiento de estos términos a cargo de las entidades, puede acarrear multas hasta por 10 smmlv conforme el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Los dictámenes deben estar incorporados al expediente con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para la audiencia de alegatos y sentencia, so pena de no ser valorado para la sentencia de primera instancia.

Los peritos que suscriban el dictamen deben sustentar el mismo en la audiencia de contradicción de la prueba de oficio, alegatos y sentencia. Contra el auto que decreta pruebas de oficio, no procede ningún recurso. Se notificó por estrados. ”

El apoderado de la parte demandante es el abogado Jesús David Perea Murillo con C.C. 1.020.410.154, quien se localiza en el email. njudiciales@invias.gov.co, y la carrera 59 N° 26-60 CAN, Bogotá D.C.

La apoderada de la parte demandada es la abogada Yeny Roció González Medina con C.C. 53.081.299, quien se localiza en el email. Juridica@construirtesa.com, cel. 3174232197 y la carrera 47 N° 91-18, Barrió la Castellana, Bogotá D.C.

Atentamente,


Magda Milena Cárdenas Zúñiga
Secretaria.



UNION TEMPORAL DISICO-COMSA-GY

Detalle Pago Empresarial

SCOTIABANK COLPATRIA Pago Empresarial (ACH)

Fecha de Pago 2020/03/02

Comprobante de Pago :

61

Cuenta Debitada No. :

*****1581

*bono a favor de :

JNJA DE PROPIEDAD RAI

Nit :

8900020632

En la cuenta no. :

*****1566

de la entidad :

BBVA COLOMBIA

Por Valor de. :

\$1,890,000.00

Letras :

Por Cuenta de Nuestro Cliente :

UNION TEMPORAL DISICO-COMSA-GY

Con Nit :

09009203687

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
	0	\$1,890,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0

© Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL QUINDIO

NIT: 890002063-2

CRA. 14 # 16-44, OF. 102 Teléfono: 7467569

quindiolonja@gmail.com

ARMENIA - QUINDIO

FACTURA DE VENTANº. **COM-15812**RESOLUCION DIAN AUT DIAN 18762012955730 DEL
2019/02/18 Desde 15269 Hasta 16000**UNION TEMPORAL DISICO-COMSA-GYC-**

Nit o CC : 900920368-7

Dirección : Distrito Capital Bogota, CALLE 15 #10-96 Tel : 7311416

Fecha (d/m/a) : 07/02/2020

Vencimiento : 08/03/2020

Vendedor :

Ref.	Cant.	Descripción	Unitario	Dsct.	Impto.	Valor Total
AVALUO	1.0	AVALUO	2,082,500		332,500	2,082,500
Nota: ESTUDIO DE AVALUO- 50% FRANJA VEREDA NAVARCO-SALENTO, MAT.280-179831.						Subtotal 1,750,000
SON: DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS P						Descuentos 0
ESTA FACTURA SE ASIMILA A UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008 Y DESPUES DE SU VENCIMIENTO CAUSA INTERESES POR MORA DEL ___ % MENSUAL						Impuestos 332,500
						TOTAL 2,082,500

ACEPTADA : Recibí a entera satisfacción los productos aquí descritos

Sw.Mekano E.R.P. Apolo Ingeniería (0#6-8814800) - www.apolosoft.com

Recibido : C.C/Nit.
UNIÓN TEMPORAL DISICO-COMSA-GYC
NIT. 900.920.368-7

RECIBIDO

28.02.2020

RECIBIDO:

El recibido de esta no implica su aceptación.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	2

FECHA	9	3	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA COMITÉ SOCIO PREDIAL No. _____
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Operativa/Grupo Túnel de la Línea

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SMA

CONTRATO DE OBRA No. 1759 DE 2015

CONTRATISTA: Unión Temporal DISICO - COMSA - GYC

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1763 DE 2015

INTERVENTOR: Consorcio INTEGRAL - MAB - ZANARTU

PARTICIPANTES		CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
1.	CESAR CARDENAS	REPRESENTANTE	LONJA DE QUINDIO
2.	PATRICIA ROJAS	ABOGADA	UTDCG
3.	DERLY MATEUS	PROFESIONAL SOCIAL	UTDCG
4.	ANGELO CRUZ	COORD. PREDIAL	UTDCG

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

REUNION CON LOS REPRESENTANTES DE LA LONJA DEL TOLIMA PARA REVISAR EL ALCANCE AL AVALUO DEL PREDIO EL HOYO COMO LO DETERMINO EL EL JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2019

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

NO APLICA

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. ALCANCE DEL AVALUO COMERCIAL

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Se lee el auto del 18 de octubre de 2019, en el cual el señor Juez determina:

a. Identificar ubicación e identificación exacta de la franja de terreno que será objeto de expropiación, para lo cual, se basará en el levantamiento topográfico ordenado previamente,

b. Determinar el avalúo comercial del predio, precisando el valor del predio a expropiar, para lo cual, deberá indicar el valor exacto del metro cuadrado, explicando el método usado y la fórmula matemática aplicada para determinarlo. Deberá tener en cuenta la ubicación, el uso del suelo y la destinación del predio para fijar el avalúo. Para este fin, deberá indicar el método usado y sustentar explícitamente cada variable caso de usar el método comparativo a través del concepto de expertos, sobre quienes deberá probar su idoneidad.

c. Establecer de manera individual qué tipo de mejoras materiales han sido realizadas, indicando en forma discriminada cuáles son, su antigüedad y valor. Establecer el monto actual en el valor comercial del bien inmueble a raíz de las mejoras realizadas, es decir, cuánto valdría sin dichas mejoras y cuánto cuesta hoy en día en su estado actual.

d. Individualizar el avalúo comercial del solo lote de terreno, luego de la construcción y después el valor rotal del inmueble, para mayor especificidad. Avaluar el daño emergente por la expropiación, para lo cual, deberá precisar qué método usará, qué conceptos tornara en cuenta y cual serán las normas aplicables para ello (Precisar si hace uso de la Resolución 898 de 2014 expedida por el IGAC o la Resolución 2684 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, justificando su decisión).



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	2

FECHA	9	3	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

2. Con respecto a lo anterior se definen los siguientes aspectos como alcance del avaluo en mencion:

- Para calcular el valor del metro cuadrado con todas las implicaciones que enumera el auto del 18 de octubre de 2019, se hace necesario que el topografo de la Universidad del Quindío entregue el levantamiento como lo indico el Juzgado
- Se determina como mejoras, todo tipo construcciones que se ubiquen dentro del predio el Hoyo
- Para el daño emergente se va a avaluar el transporte a cada un de los equipos, maquinaria y materiales, asi mismo se debe corroborar el listado o inventario de los equipos en general para definir su alcance
- De hacerse el avaluo comercial solicitado por Juzgado, como lo indica en el auto del 18 de octubre de 2019 se necesitaria un periodo de 2 meses para elaborar y presentar el avaluo al juzgado
- Se hace entrega por parte de la UTDCG, copia de la ficha predial con la que se realizo el proceso predial.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
ENTREGAR COPIA DEL LEVATAMIENTO TOPOGRAFICO, UNA VEZ EL TOPOGrafo DE LA U. DEL QUINDIO, ENTREGUE DICHO PRODUCTO		TOPOGrafo U. DEL QUINDIO
ENTREGA EN JUZGADO POR PARTE DE LA LONJA, UN OFICIO EN DONDE SE LE ACLARE AL SR. JUEZ, QUE LOS RESULTADOS DEL TOPOGrafo NO HAN SIDO ENTREGADOS A LA LONJA, RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE HACER EL AVALUO HASTA TANTO EL JUZGADO LE ENVIE A LA LONJA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PUNTO DE PARTIDA PARA REALIZAR EL AVALUO	10 DE MARZO DE 2020	CESAR CARDENAS

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA

(Día)

(Mes)

(Año)

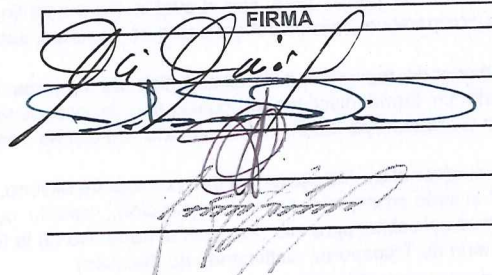
NOTAS

- Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra ni de Interventoría suscritos.
- Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
1.	CESAR CARDENAS
2.	PATRICIA ROJAS
3.	DERLY MATEUS
4.	ANGELO CRUZ

FIRMA



Original: Informe mensual de Interventoría.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Re: Info Topografía - El Hoyo - La Línea

FERLEY RUIZ SALCEDO <fruib@uniquindio.edu.co>

Lun 13/07/2020 8:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días señores Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia. Q.

Dando respuesta al correo anterior donde se me expresa textualmente :

Doctor Ferley Ruiz, cordial saludo. Revisada la información por usted aportada se encuentra que hay archivos en un formato del cual no se software licenciado. Le solicito encarecidamente enviar de nuevo toda la información en formato PDF.

Cordialmente.

Les informo que el software del programa Civil 3D con los cuales se realizaron los planos, tienen licencia de profesor o estudiante de Autodesk, son licencias que esta compañía da a los estudiantes, y profesores siempre y cuando se registren con un correo institucional de educación. Los informes están hechos en Word y pasados a PDF.

Me gustaría que fueran más específicos cuál de los software son los que no están licenciados
Quedo atento a cualquier requerimiento por parte del juzgado.

FERLEY RUIZ SALCEDO

El vie., 10 jul. 2020 a las 21:30, Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

(<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Doctor Ferley Ruiz, cordial saludo. Revisada la información por usted aportada se encuentra que hay archivos en un formato del cual no se software licenciado. Le solicito encarecidamente enviar de nuevo toda la información en formato PDF.

Cordialmente,

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: FERLEY RUIZ SALCEDO <fruib@uniquindio.edu.co>**Enviado:** martes, 7 de julio de 2020 14:09**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Fwd: Info Topografía - El Hoyo - La Línea

INFORME PERITAJE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: EXPROPIACIÓN**PREDIO: LAS AMÉRICAS, SECTOR LA LÍNEA****DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS.****DEMANDADA: CONDISEÑOS S.A.S.****RADICADO: 630013103002-2018-00226-00****PERITO: FERLEY RUIZ SALCEDO****MARZO 16 / 2020**

----- Forwarded message -----

De: **FERLEY RUIZ SALCEDO** <fruiz@uniquindio.edu.co>

Date: mar., 7 jul. 2020 a las 14:04

Subject: Fwd: Info Topografía - El Hoyo - La Línea

To: FERLEY RUIZ SALCEDO <fruiz@uniquindio.edu.co>

----- Forwarded message -----

De: **Herman Augusto Calderon Gañan** <hacalderon@uniquindio.edu.co>

Date: dom., 5 jul. 2020 a las 20:41

Subject: Info Topografía - El Hoyo - La Línea

To: FERLEY RUIZ SALCEDO <fruiz@uniquindio.edu.co>

Profe buenas noches.... Le envío toda la info!

SIGUENOS EN: [FACEBOOK](#) - [TWITTER](#) - [INSTAGRAM](#) - [YOUTUBE](#)

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Lo invitamos a conocer nuestra política de Tratamiento de la información personal en www.uniquindio.edu.co

--

--

SIGUENOS EN: [FACEBOOK](#) - [TWITTER](#) - [INSTAGRAM](#) - [YOUTUBE](#)

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Lo invitamos a conocer nuestra política de Tratamiento de la información personal en www.uniquindio.edu.co

--

SIGUENOS EN: [FACEBOOK](#) - [TWITTER](#) - [INSTAGRAM](#) - [YOUTUBE](#)

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Lo invitamos a conocer nuestra política de Tratamiento de la información personal en www.uniquindio.edu.co

INFORME PERITAJE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: EXPROPIACIÓN

PREDIO: LAS AMERICAS, SECTOR LA LÍNEA

DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS.

DEMANDADA: CONDISEÑOS S.A.S.

RADICADO: 630013103002-2018-00226-00

PERITO: FERLEY RUIZ SALCEDO

MARZO 16 / 2020

Armenia, 04 de marzo de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: INFORME PERIJAJE.

Proceso:	Expropiación
Demandante:	Instituto Nacional de vías. INVÍAS.
Demandada:	Condiseños S.A.S Nit. 900.263.412-00
Radicado:	630013103002-2018-00226-00

De acuerdo al radicado N°. 2018-00226 de fecha 18 de octubre de 2019, donde se ordena a la Universidad del Quindío nombrar un perito en topografía para que realice el levantamiento topográfico con exactitud del área o fracción de terreno que será expropiado por INVÍAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 280-179831.

Donde se ordena además que el levantamiento topográfico se realice en compañía de funcionarios de INVÍAS, y del propietario del predio, para garantizar el derecho de defensa y contradicción en la recolección de la prueba.

RECOLECCIÓN DE DATOS DE CAMPO.

De común acuerdo entre las empresas CONDISEÑOS S.A.S - UNIÓN TEMPORAL DISICO COMSA GYC, y FERLEY RUIZ SALCEDO perito Uniquindio, se estableció la fecha del 27 de febrero para realizar el levantamiento topográfico en el sector denominado Las Américas, El Hoyo La línea. De acuerdo a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito hicieron presencia la abogada Yeny Rocio González Medina apoderada de Condiseños y el Ingeniero Iván Ramírez.

FERLEY RUIZ SALCEDO
TOPÓGRAFO PERITO UNIQUINDIO
312 850 6701 fruiz@uniquindio.edu.co

Por parte de la empresa Unión Temporal Disico Comsa, la abogada Patricia Rojas asesora jurídica, y el coordinador predial el señor Ángel Cruz. Por parte de la Universidad del Quindío los topógrafos Ferley Ruiz Salcedo, Herman Calderón Gañan, y el auxiliar Antonio Solís Aguiño.

El equipo utilizado para realizar el levantamiento topográfico consistió en una Estación Total marca Geomax referencia Zipp 10 pro, número de serie 2108953, precisión angular 2", precisión en distancia (+/- 2 mm +2 ppm) debidamente calibrada, (se anexa certificado de calibración vigente). El método utilizado fue por azimuts y distancia horizontal.

REFERENCIACIÓN.

Los mojones que sirvieron de referencia para realizar el levantamiento topográfico fueron suministrados por el topógrafo Horacio Herrera, que a su vez se los suministro la empresa OLH, que es la empresa que en la actualidad ha establecido puntos geo referenciados con GPS de doble frecuencia

PUNTOS	NORTE	ESTE	COTA
BASE 5	992077.509	832246.933	2321.727
BASE 6	992186.554	832174.601	2322.183

COORDENADAS PLANAS DEL LEVANTAMIENTO.

PTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCIÓN
1	992077.5090	832246.9330	2321.7270	BASE 5
2	992186.5540	832174.6010	2322.1830	BASE 6
5	992052.4887	832191.5928	2322.5052	BVIA
6	992051.9718	832191.4535	2322.5047	BVIA
7	992054.7688	832191.5974	2322.2540	BVIA
8	992089.4693	832193.0510	2322.5523	BVIA
9	992113.0919	832193.8431	2322.3349	BVIA
10	992126.5304	832194.5498	2322.3512	BVIA

11	992139.0064	832194.9947	2322.6247 BVIA
12	992146.0374	832195.1828	2322.4118 BVIA
13	992154.4622	832195.3598	2322.7238 BVIA
14	992159.4396	832195.2127	2322.4965 BVIA
15	992165.8772	832194.4564	2322.7591 BVIA
16	992170.9808	832193.3346	2322.4856 BVIA
17	992181.1815	832190.0268	2322.4553 BVIA
18	992189.0175	832187.7585	2321.9836 BVIA
19	992199.2520	832184.9517	2321.9526 BVIA
20	992207.0550	832183.0338	2321.4718 BVIA
21	992217.5137	832181.2447	2321.5439 BVIA
22	992223.1194	832181.2443	2321.1252 BVIA
23	992228.1245	832181.6543	2321.2960 BVIA
24	992233.2473	832182.5239	2320.9531 BVIA
25	992238.4133	832183.3788	2321.1965 BVIA
26	992245.6220	832185.8929	2320.8747 BVIA
27	992251.4812	832188.0137	2321.1040 BVIA
28	992259.7250	832191.2617	2320.8477 BVIA
29	992269.2539	832195.3738	2320.9794 BVIA
30	992275.3301	832198.1171	2320.6354 BVIA
31	992283.4224	832201.6490	2320.7435 BVIA
32	992279.7515	832200.8090	2321.0041 MURO
33	992294.6029	832207.0636	2320.8068 BVIA
34	992310.1448	832214.1376	2320.7501 BVIA
35	992318.9844	832218.2028	2320.2912 BVIA
36	992326.6848	832221.7858	2320.7096 BVIA
37	992330.9661	832223.6062	2320.2442 BVIA
38	992335.8283	832225.6325	2320.6751 BVIA
39	992339.6639	832226.4457	2320.7387 BVIA
40	992343.1356	832227.3110	2320.6314 BVIA
41	992347.1390	832227.7541	2320.1323 BVIA
42	992350.3892	832228.0337	2320.5218 BVIA

43	992354.1936	832227.9800 2319.9780 BVIA
44	992357.5025	832227.8583 2320.3462 BVIA
45	992360.4820	832227.1896 2319.7763 BVIA
46	992363.0744	832226.8958 2320.1559 BVIA
47	992365.8156	832226.0949 2319.6534 BVIA
48	992372.4595	832224.1148 2319.9453 BVIA
49	992374.9693	832223.2242 2319.4648 BVIA
50	992380.8848	832220.8293 2319.7280 BVIA
51	992432.5230	832215.5469 2327.2204 D1
51	992432.5230	832215.5469 2327.2204
52	992309.8716	832214.5752 2320.4742 MURO
53	992318.6620	832218.5787 2320.4666 MURO
54	992325.3624	832221.6644 2320.4600 MURO
55	992327.0000	832222.4713 2320.3893 MURO
56	992333.6167	832225.2687 2320.3529 MURO
57	992339.2167	832226.8543 2320.3288 MURO
58	992345.7495	832228.1060 2320.2638 MURO
59	992352.8465	832228.3522 2320.1159 MURO
60	992359.4948	832227.9081 2319.9209 MURO
61	992367.9749	832226.0583 2319.7281 MURO
62	992367.0191	832215.8239 2319.6762 MURO
63	992361.9204	832215.8456 2319.0967 MURO
64	992357.6619	832216.7461 2319.0203 MURO
65	992354.5797	832217.1259 2319.2724 MURO
66	992351.6611	832217.3018 2319.1751 MURO
67	992347.4180	832216.8535 2319.4301 MURO
68	992343.6354	832216.1603 2319.3615 MURO
69	992335.7256	832213.5432 2319.4129 MURO
70	992317.2009	832205.5193 2319.0976 MURO
71	992388.2993	832217.7429 2319.1205 BVIA
72	992396.3937	832214.0180 2318.8214 BVIA
73	992403.0155	832211.1506 2318.4629 BVIA

74	992409.1509	832207.7686 2318.5220 BVIA
75	992412.3405	832205.7126 2318.4510 BVIA
76	992413.5758	832211.1173 2318.8834 BCUN
77	992405.2983	832221.7190 2318.1545 BCUN
78	992398.4166	832229.9609 2317.5338 BCUN
79	992409.1470	832232.8937 2319.2436 BCUN
80	992394.7287	832234.1174 2317.2474 BCUN
81	992406.1990	832236.7307 2317.8242 BCUN
82	992387.0405	832242.3944 2316.5550 BCUN
83	992385.8893	832257.4697 2316.1466 BCUN
84	992376.4611	832253.2786 2315.4469 BCUN
85	992380.0287	832263.0613 2314.9237 BCUN
86	992372.3333	832256.6183 2315.0561 BCUN
87	992365.3852	832262.8187 2314.3763 BCUN
88	992375.3632	832267.5124 2315.4271 BCUN
89	992357.5904	832269.4875 2313.3793 BCUN
90	992367.4453	832274.3460 2314.3024 BCUN
91	992351.9474	832273.6515 2312.7092 BCUN
92	992357.4992	832282.2010 2313.3084 BCUN
93	992346.7955	832277.4251 2312.2270 BCUN
94	992348.4954	832288.7105 2312.4858 BCUN
95	992342.5647	832280.3587 2311.8630 BCUN
96	992342.1047	832293.0792 2312.0514 BCUN
97	992336.8886	832284.2283 2311.3744 BCUN
98	992333.6592	832298.3210 2311.4135 BCUN
99	992329.7350	832288.7256 2310.8360 BCUN
100	992323.6714	832292.3911 2310.4478 BCUN
101	992317.9613	832295.6490 2310.0441 BCUN
102	992304.1310	832303.2914 2308.8014 BCUN
103	992299.7820	832305.0405 2308.4683 BCUN
104	992292.4612	832308.5044 2307.8733 BCUN
105	992288.5882	832309.7168 2307.8228 BCUN

106	992320.5164	832305.8259 2310.4897 BCUN
107	992281.7792	832312.4940 2307.4384 BCUN
108	992313.6500	832309.3080 2310.0127 BCUN
109	992277.1228	832314.2493 2307.1695 BCUN
110	992304.5723	832313.7155 2309.3719 BCUN
111	992271.4528	832316.4657 2307.0032 BCUN
112	992297.7817	832316.9717 2309.0019 BCUN
113	992291.5244	832319.6167 2308.6146 BCUN
114	992282.2242	832323.3579 2308.1650 BCUN
115	992276.1980	832325.4349 2307.7628 BCUN
116	992270.2341	832327.4762 2307.6080 BCUN
117	992264.7021	832328.9798 2307.2816 BCUN
118	992264.9493	832330.4423 2307.3362 BCUN
119	992257.0850	832331.2589 2307.0812 BCUN
120	992257.4711	832332.6594 2307.0389 BCUN
121	992248.9934	832333.6163 2306.7528 BCUN
122	992249.3045	832334.9649 2306.7028 BCUN
123	992241.2513	832335.5062 2306.4784 BCUN
124	992230.4386	832338.4377 2306.0499 BCUN
125	992216.5021	832341.9779 2305.9147 BCUN
126	992216.7061	832343.3270 2305.8101 BCUN
127	992203.6796	832345.2142 2306.0951 BCUN
128	992195.2356	832347.2333 2306.0383 BCUN
129	992178.9958	832351.1169 2306.4856 BCUN
130	992167.4029	832354.0668 2306.5616 BCUN
131	992159.9004	832355.8916 2306.9783 BCUN
132	992160.1985	832357.1431 2306.5891 BCUN
133	992134.6417	832362.3235 2308.0705 BCUN
134	992125.2887	832364.5605 2308.5597 BCUN
135	992115.4647	832367.0267 2309.1626 BCUN
136	992098.2687	832371.3061 2310.3951 BCUN
137	992083.6670	832374.7348 2311.5582 BCUN

138	992075.2111	832376.5947 2312.2266 BCUN
139	992063.7929	832378.8861 2313.3659 BCUN
140	992178.6859	832340.9204 2306.0741 BCUN
141	992170.2555	832343.1010 2306.2391 BCUN
142	992160.8246	832345.5153 2306.5402 BCUN
143	992151.7168	832347.6785 2306.8540 BCUN
144	992127.4849	832353.5684 2308.1591 BCUN
145	992116.3631	832356.3523 2308.7427 BCUN
146	992105.4894	832359.0345 2309.3716 BCUN
147	992096.7040	832361.2124 2310.0919 BCUN
148	992091.1496	832362.1687 2310.7014 BCUN
149	992083.3032	832363.4832 2311.4957 BCUN
150	992083.2873	832363.4908 2311.4965 BCUN
151	992088.3569	832361.1488 2310.9504 BCUN
152	992069.2317	832365.9314 2312.6293 BCUN
153	992071.8957	832363.9717 2312.3043 BCUN
154	992051.5796	832369.2880 2314.4745 BCUN
155	992051.0131	832367.8761 2314.1402 BCUN
156	992041.1337	832371.3106 2315.2453 BCUN
157	992040.1911	832370.0738 2315.0423 BCUN
158	992023.6857	832384.4654 2317.0834 BCUN
159	992017.0713	832373.2303 2317.2710 BCUN
160	992011.2950	832385.2122 2318.1166 BCUN
161	992003.9681	832373.9752 2318.4236 BCUN
162	992000.2867	832385.3726 2319.0443 BCUN
163	991993.5188	832373.4407 2319.3518 BCUN
164	991992.9647	832385.4156 2319.6413 BCUN
165	991981.6393	832371.3915 2320.5173 BCUN
166	991979.0523	832383.3299 2320.7571 BCUN
167	991970.2020	832368.6991 2321.6817 BCUN
168	991968.1938	832382.1298 2321.6106 BCUN
169	991962.3879	832367.2986 2322.4264 BCUN

170	991953.8944	832366.0651 2323.9808 BCUN
171	991952.7105	832370.4082 2323.1643 BCUN
172	991928.3367	832367.1871 2327.4758 BCUN
173	991907.6069	832364.5324 2329.2607 BCUN
174	991892.5721	832362.6753 2330.5508 BCUN
175	991881.0062	832361.3722 2329.4954 BCUN
176	991866.3914	832359.4899 2330.3641 BCUN
177	991853.6615	832358.2373 2331.2277 BCUN
178	991841.5875	832357.5912 2331.9395 BCUN
179	991830.6213	832357.5329 2332.5078 BCUN
180	991823.3916	832357.9658 2332.8269 BCUN
181	991813.0965	832358.8099 2333.3631 BCUN
182	991956.0816	832380.5892 2322.5038 BCUN
183	991930.9847	832377.4563 2324.5472 BCUN
184	991906.2123	832374.3466 2326.9592 BCUN
185	991871.3913	832370.0072 2329.7250 BCUN
186	991864.5917	832369.2147 2330.1691 BCUN
187	991857.5002	832368.5070 2330.5258 BCUN
188	992077.5166	832246.9035 2321.7907 CIERRE
189	991859.1078	832280.9882 2326.9328 BVIA
190	991877.3757	832273.5389 2326.6251 BVIA
191	991891.9956	832267.0323 2326.4461 BVIA
192	991908.9643	832259.1982 2326.3580 BVIA
193	991919.5460	832253.9144 2326.2674 BVIA
194	991931.5220	832246.9984 2322.6858 BVIA
195	991944.3878	832239.9480 2322.7803 BVIA
196	991948.3505	832237.5002 2322.5348 BVIA
197	991965.2289	832226.6101 2322.4134 BVIA
198	991972.9328	832221.2276 2322.5973 BVIA
199	991977.8741	832217.8536 2322.3159 BVIA
200	991987.0641	832211.0456 2322.3868 BVIA
201	991991.6216	832207.6484 2322.0983 BVIA

202	992001.9382	832201.2131 2321.8368 BVIA
203	992012.9892	832196.2845 2322.8871 BVIA
204	992017.6276	832195.1263 2324.1333 BVIA
205	992025.3519	832193.6136 2325.3870 BVIA
206	992034.0024	832191.9454 2325.5567 BVIA
207	992043.1560	832191.2866 2325.7769 BVIA
208	992022.0086	832181.7021 2322.5958 BVIA
209	992044.5515	832181.5613 2322.3893 BVIA
210	992067.3564	832183.1504 2322.3511 BVIA
211	992088.4987	832184.0346 2320.7581 BVIA
212	992108.5501	832185.2338 2320.8102 BVIA
212	992108.1808	832184.7030 2320.7352 BVIA

NOTA. Las cotas de los detalles del levantamiento no coinciden con la realidad, ya que no se tuvo en cuenta altura instrumental del equipo, ni la altura del prisma al momento de tomar los detalles o radiaciones.

**COORDENADAS DEL PREDIO SUMINISTRADAS POR LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL
DISICO COMSA, (Ángelo Cruz)**

	ESTE	NORTE
1	832.390.726	992.004.971
2	832.387.806	992.003.300
3	832.378.519	991.997.188
4	832.372.277	991.988.337
5	832.369.788	991.984.805
6	832.363.914	991.982.265
7	832.363.517	991.987.425
8	832.361.215	991.987.663
9	832.356.691	991.982.742
10	832.347.404	991.966.708
11	832.347.187	991.963.167
12	832.347.166	991.962.818
13	832.345.499	991.960.517
14	832.338.514	991.955.992

FERLEY RUIZ SALCEDO
TOPÓGRAFO PERITO UNIQUINDIO
312 850 6701 fruiz@uniquindio.edu.co

15	832.328.036	991.951.547
16	832.320.337	991.944.642
17	832.309.462	991.940.990
18	832.300.017	991.932.735
19	832.293.111	991.920.908
20	832.285.888	991.920.591
21	832.281.999	991.914.558
22	832.275.868	991.908.655
23	832.269.160	991.927.218
24	832.239.007	991.974.628
25	832.216.708	992.009.810
26	832.209.808	992.023.776
27	832.206.093	992.043.282
28	832.204.981	992.079.948
29	832.208.800	992.179.261
30	832.198.005	992.226.925
31	832.195.234	992.238.477
32	832.200.651	992.262.567
33	832.234.964	992.337.948
34	832.239.896	992.357.434
35	832.238.809	992.377.375
36	832.228.702	992.407.187
37	832.223.597	992.418.818
38	832.214.923	992.429.501
39	832.206.125	992.435.080
40	832.216.137	992.438.788
41	832.229.967	992.420.300
42	832.240.960	992.392.377
43	832.269.397	992.359.591
44	832.292.245	992.324.356
45	832.311.566	992.284.964
46	832.321.107	992.257.642
47	832.342.407	992.178.391
48	832.364.885	992.092.711
49	832.380.222	992.035.506
50	832.390.358	992.006.440

COORDENADAS DEL PREDIO SUMINISTRADAS POR LA EMPRESA CONDISEÑOS S.A.S.

(Ingeniero Iván Ramírez).

**COORDENADAS
AREA ENTRE CALZADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE	DIST
1	832208.51	992436.26	13.80
2	832218.94	992427.22	11.42
3	832225.37	992417.78	21.56
4	832234.64	992398.32	31.33
5	832256.35	992375.73	33.51
6	832276.63	992349.05	52.25
7	832303.22	992304.07	47.83
8	832320.49	992259.47	64.36
9	832337.42	992197.38	55.53
10	832351.52	992143.67	55.07
11	832365.51	992090.41	40.26
12	832375.84	992051.50	39.57
13	832387.49	992013.68	18.25
14	832394.63	991996.88	2.10
15	832396.58	991997.66	7.63
16	832390.77	991992.71	5.71
17	832387.15	991988.30	4.35
18	832383.75	991985.58	6.06
19	832378.66	991982.30	11.93
20	832372.10	991972.34	3.17
21	832370.29	991969.74	6.15
22	832364.73	991967.11	2.45
23	832364.73	991969.56	2.87
24	832364.29	991972.40	2.15
25	832362.17	991972.74	6.51
26	832357.74	991967.97	3.74
27	832356.20	991964.56	14.43
28	832348.88	991952.12	3.07
29	832348.88	991949.05	3.55

**COORDENADAS
AREA ENTRE CALZADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE	DIST
41	832280.64	991895.50	9.65
42	832276.75	991904.33	21.86
43	832267.56	991924.16	17.38
44	832259.13	991939.36	22.18
45	832248.22	991958.67	22.30
46	832235.79	991977.19	23.16
47	832222.51	991996.17	17.78
48	832212.29	992010.72	9.74
49	832207.88	992019.40	11.85
50	832204.50	992030.76	10.79
51	832202.19	992041.30	30.20
52	832202.13	992071.50	75.12
53	832205.38	992146.55	17.09
54	832206.14	992163.62	8.44
55	832205.51	992172.04	7.41
56	832204.49	992179.38	14.24
57	832200.37	992193.01	9.80
58	832197.60	992202.41	11.72
59	832194.72	992213.77	12.16
60	832192.42	992225.71	9.24
61	832192.11	992234.94	8.54
62	832193.08	992243.42	13.59
63	832196.75	992256.51	8.74
64	832199.97	992264.63	21.16
65	832208.28	992284.09	28.16
66	832220.21	992309.60	12.18
67	832225.48	992320.58	22.67
68	832234.87	992341.21	8.42
69	832237.67	992349.15	8.09

30	832346.83	991946.15	3.17
31	832344.27	991944.28	4.59
32	832340.35	991941.89	3.76
33	832337.09	991940.01	8.56
34	832329.25	991936.58	8.70
35	832323.03	991930.49	11.82
36	832312.01	991926.21	12.62
37	832302.74	991917.65	12.43
38	832296.68	991906.80	6.88
39	832289.80	991906.54	8.08
40	832285.15	991899.93	6.32

70	832238.92	992357.14	7.69
71	832239.28	992364.82	7.72
72	832238.47	992372.50	8.81
73	832236.15	992381.00	20.52
74	832228.29	992399.96	17.48
75	832221.05	992415.87	7.49
76	832216.96	992422.15	6.14
77	832212.82	992426.68	7.12
78	832207.28	992431.16	6.23
79	832201.85	992434.21	6.97
1	832208.51	992436.26	

De acuerdo a estas coordenadas los detalles o radiaciones del 1 al 22 (en rojo) corresponde al lindero de la parte sur del predio entre las dos vías, la vía existente y la nueva vía del proyecto. Este lindero al momento de realizar el levantamiento topográfico no fue posible levantarlo ya que no se encontraba físicamente materializado, y no se sabía por dónde era exactamente por ninguna de las dos partes.

Dadas las circunstancias con el apoyo de la herramienta cad, civil 3d (dibujo asistido por computador), se dibujó el plano del predio con las coordenadas suministradas por las dos empresas mencionadas anteriormente, seguidamente se dibujó el plano del levantamiento realizado por el perito, por medio de esta herramienta es posible superponer los dos planos haciendo la mayor coincidencia posible , y así determinar donde inicia el punto 1 que da sobre la vía del proyecto, y el punto 22 que da sobre la vía existente. Y de esta manera calcular el área aproximada del predio.

Es así como se calculó el área del lote en litigio.

CUADRO DE ÁREAS		
EMPRESA	METROS CUADRADOS	HECTAREAS
UNIÓN TEMPORAL DISICO COMSA GYC	55918.96	5.591896
CONDISEÑOS	57372.98	5.737298
PERITO UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	56381.41	5.638141

De acuerdo al cuadro de áreas se puede establecer que existe una diferencia de 462.45 metros cuadrados menos de la empresa **UNIÓN TEMPORAL DISICO COMSA GYC** con relación al área calculada por el perito.

Por su parte con relación a la empresa **CONDISEÑOS** existen 991.57 metros cuadrados de más, con el área establecida por perito.

En conclusión

Estableciendo estas diferencias, el área de la empresa **UNIÓN TEMPORAL DISICO COMSA GYC** concuerda más con el área determinada por el perito de la Universidad del Quindío.

FERLEY RUIZ SALCEDO

Topógrafo Universidad del Quindío

Matrícula 00-1536

C.P.N.T

INFORME PERITAJE
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: EXPROPIACIÓN

PREDIO: LAS AMERICAS, SECTOR LA LÍNEA

DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS.

DEMANDADA: CONDISEÑOS S.A.S.

RADICADO: 630013103002-2018-00226-00

PERITO: FERLEY RUIZ SALCEDO

MARZO 16 / 2020

Armenia, 04 de marzo de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: INFORME PERIJAJE.

Proceso:	Expropiación
Demandante:	Instituto Nacional de vías. INVÍAS.
Demandada:	Condiseños S.A.S Nit. 900.263.412-00
Radicado:	630013103002-2018-00226-00

De acuerdo al radicado N°. 2018-00226 de fecha 18 de octubre de 2019, donde se ordena a la Universidad del Quindío nombrar un perito en topografía para que realice el levantamiento topográfico con exactitud del área o fracción de terreno que será expropiado por INVÍAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 280-179831.

Donde se ordena además que el levantamiento topográfico se realice en compañía de funcionarios de INVÍAS, y del propietario del predio, para garantizar el derecho de defensa y contradicción en la recolección de la prueba.

RECOLECCIÓN DE DATOS DE CAMPO.

De común acuerdo entre las empresas CONDISEÑOS S.A.S - UNIÓN TEMPORAL DISICO COMSA GYC, y FERLEY RUIZ SALCEDO perito Uniquindio, se estableció la fecha del 27 de febrero para realizar el levantamiento topográfico en el sector denominado Las Américas, El Hoyo La línea. De acuerdo a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito hicieron presencia la abogada Yeny Rocio González Medina apoderada de Condiseños y el Ingeniero Iván Ramírez.

FERLEY RUIZ SALCEDO
TOPÓGRAFO PERITO UNIQUINDIO
312 850 6701 fruiz@uniquindio.edu.co

Por parte de la empresa Unión Temporal Disico Comsa, la abogada Patricia Rojas asesora jurídica, y el coordinador predial el señor Ángelo Cruz. Por parte de la Universidad del Quindío los topógrafos Ferley Ruiz Salcedo, Herman Calderón Gañan, y el auxiliar Antonio Solís Aguiño.

El equipo utilizado para realizar el levantamiento topográfico consistió en una Estación Total marca Geomax referencia Zipp 10 pro, número de serie 2108953, precisión angular 2", precisión en distancia (+/- 2 mm +2 ppm) debidamente calibrada, (se anexa certificado de calibración vigente). El método utilizado fue por azimuts y distancia horizontal.

REFERENCIACIÓN.

Los mojones que sirvieron de referencia para realizar el levantamiento topográfico fueron suministrados por el topógrafo Horacio Herrera, que a su vez se los suministro la empresa OLH, que es la empresa que en la actualidad ha establecido puntos geo referenciados con GPS de doble frecuencia

PUNTOS	NORTE	ESTE	COTA
BASE 5	992077.509	832246.933	2321.727
BASE 6	992186.554	832174.601	2322.183

COORDENADAS PLANAS DEL LEVANTAMIENTO.

PTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCIÓN
1	992077.5090	832246.9330	2321.7270	BASE 5
2	992186.5540	832174.6010	2322.1830	BASE 6
5	992052.4887	832191.5928	2322.5052	BVIA
6	992051.9718	832191.4535	2322.5047	BVIA
7	992054.7688	832191.5974	2322.2540	BVIA
8	992089.4693	832193.0510	2322.5523	BVIA
9	992113.0919	832193.8431	2322.3349	BVIA
10	992126.5304	832194.5498	2322.3512	BVIA

11	992139.0064	832194.9947	2322.6247 BVIA
12	992146.0374	832195.1828	2322.4118 BVIA
13	992154.4622	832195.3598	2322.7238 BVIA
14	992159.4396	832195.2127	2322.4965 BVIA
15	992165.8772	832194.4564	2322.7591 BVIA
16	992170.9808	832193.3346	2322.4856 BVIA
17	992181.1815	832190.0268	2322.4553 BVIA
18	992189.0175	832187.7585	2321.9836 BVIA
19	992199.2520	832184.9517	2321.9526 BVIA
20	992207.0550	832183.0338	2321.4718 BVIA
21	992217.5137	832181.2447	2321.5439 BVIA
22	992223.1194	832181.2443	2321.1252 BVIA
23	992228.1245	832181.6543	2321.2960 BVIA
24	992233.2473	832182.5239	2320.9531 BVIA
25	992238.4133	832183.3788	2321.1965 BVIA
26	992245.6220	832185.8929	2320.8747 BVIA
27	992251.4812	832188.0137	2321.1040 BVIA
28	992259.7250	832191.2617	2320.8477 BVIA
29	992269.2539	832195.3738	2320.9794 BVIA
30	992275.3301	832198.1171	2320.6354 BVIA
31	992283.4224	832201.6490	2320.7435 BVIA
32	992279.7515	832200.8090	2321.0041 MURO
33	992294.6029	832207.0636	2320.8068 BVIA
34	992310.1448	832214.1376	2320.7501 BVIA
35	992318.9844	832218.2028	2320.2912 BVIA
36	992326.6848	832221.7858	2320.7096 BVIA
37	992330.9661	832223.6062	2320.2442 BVIA
38	992335.8283	832225.6325	2320.6751 BVIA
39	992339.6639	832226.4457	2320.7387 BVIA
40	992343.1356	832227.3110	2320.6314 BVIA
41	992347.1390	832227.7541	2320.1323 BVIA
42	992350.3892	832228.0337	2320.5218 BVIA

43	992354.1936	832227.9800 2319.9780 BVIA
44	992357.5025	832227.8583 2320.3462 BVIA
45	992360.4820	832227.1896 2319.7763 BVIA
46	992363.0744	832226.8958 2320.1559 BVIA
47	992365.8156	832226.0949 2319.6534 BVIA
48	992372.4595	832224.1148 2319.9453 BVIA
49	992374.9693	832223.2242 2319.4648 BVIA
50	992380.8848	832220.8293 2319.7280 BVIA
51	992432.5230	832215.5469 2327.2204 D1
51	992432.5230	832215.5469 2327.2204
52	992309.8716	832214.5752 2320.4742 MURO
53	992318.6620	832218.5787 2320.4666 MURO
54	992325.3624	832221.6644 2320.4600 MURO
55	992327.0000	832222.4713 2320.3893 MURO
56	992333.6167	832225.2687 2320.3529 MURO
57	992339.2167	832226.8543 2320.3288 MURO
58	992345.7495	832228.1060 2320.2638 MURO
59	992352.8465	832228.3522 2320.1159 MURO
60	992359.4948	832227.9081 2319.9209 MURO
61	992367.9749	832226.0583 2319.7281 MURO
62	992367.0191	832215.8239 2319.6762 MURO
63	992361.9204	832215.8456 2319.0967 MURO
64	992357.6619	832216.7461 2319.0203 MURO
65	992354.5797	832217.1259 2319.2724 MURO
66	992351.6611	832217.3018 2319.1751 MURO
67	992347.4180	832216.8535 2319.4301 MURO
68	992343.6354	832216.1603 2319.3615 MURO
69	992335.7256	832213.5432 2319.4129 MURO
70	992317.2009	832205.5193 2319.0976 MURO
71	992388.2993	832217.7429 2319.1205 BVIA
72	992396.3937	832214.0180 2318.8214 BVIA
73	992403.0155	832211.1506 2318.4629 BVIA

74	992409.1509	832207.7686 2318.5220 BVIA
75	992412.3405	832205.7126 2318.4510 BVIA
76	992413.5758	832211.1173 2318.8834 BCUN
77	992405.2983	832221.7190 2318.1545 BCUN
78	992398.4166	832229.9609 2317.5338 BCUN
79	992409.1470	832232.8937 2319.2436 BCUN
80	992394.7287	832234.1174 2317.2474 BCUN
81	992406.1990	832236.7307 2317.8242 BCUN
82	992387.0405	832242.3944 2316.5550 BCUN
83	992385.8893	832257.4697 2316.1466 BCUN
84	992376.4611	832253.2786 2315.4469 BCUN
85	992380.0287	832263.0613 2314.9237 BCUN
86	992372.3333	832256.6183 2315.0561 BCUN
87	992365.3852	832262.8187 2314.3763 BCUN
88	992375.3632	832267.5124 2315.4271 BCUN
89	992357.5904	832269.4875 2313.3793 BCUN
90	992367.4453	832274.3460 2314.3024 BCUN
91	992351.9474	832273.6515 2312.7092 BCUN
92	992357.4992	832282.2010 2313.3084 BCUN
93	992346.7955	832277.4251 2312.2270 BCUN
94	992348.4954	832288.7105 2312.4858 BCUN
95	992342.5647	832280.3587 2311.8630 BCUN
96	992342.1047	832293.0792 2312.0514 BCUN
97	992336.8886	832284.2283 2311.3744 BCUN
98	992333.6592	832298.3210 2311.4135 BCUN
99	992329.7350	832288.7256 2310.8360 BCUN
100	992323.6714	832292.3911 2310.4478 BCUN
101	992317.9613	832295.6490 2310.0441 BCUN
102	992304.1310	832303.2914 2308.8014 BCUN
103	992299.7820	832305.0405 2308.4683 BCUN
104	992292.4612	832308.5044 2307.8733 BCUN
105	992288.5882	832309.7168 2307.8228 BCUN

106	992320.5164	832305.8259 2310.4897 BCUN
107	992281.7792	832312.4940 2307.4384 BCUN
108	992313.6500	832309.3080 2310.0127 BCUN
109	992277.1228	832314.2493 2307.1695 BCUN
110	992304.5723	832313.7155 2309.3719 BCUN
111	992271.4528	832316.4657 2307.0032 BCUN
112	992297.7817	832316.9717 2309.0019 BCUN
113	992291.5244	832319.6167 2308.6146 BCUN
114	992282.2242	832323.3579 2308.1650 BCUN
115	992276.1980	832325.4349 2307.7628 BCUN
116	992270.2341	832327.4762 2307.6080 BCUN
117	992264.7021	832328.9798 2307.2816 BCUN
118	992264.9493	832330.4423 2307.3362 BCUN
119	992257.0850	832331.2589 2307.0812 BCUN
120	992257.4711	832332.6594 2307.0389 BCUN
121	992248.9934	832333.6163 2306.7528 BCUN
122	992249.3045	832334.9649 2306.7028 BCUN
123	992241.2513	832335.5062 2306.4784 BCUN
124	992230.4386	832338.4377 2306.0499 BCUN
125	992216.5021	832341.9779 2305.9147 BCUN
126	992216.7061	832343.3270 2305.8101 BCUN
127	992203.6796	832345.2142 2306.0951 BCUN
128	992195.2356	832347.2333 2306.0383 BCUN
129	992178.9958	832351.1169 2306.4856 BCUN
130	992167.4029	832354.0668 2306.5616 BCUN
131	992159.9004	832355.8916 2306.9783 BCUN
132	992160.1985	832357.1431 2306.5891 BCUN
133	992134.6417	832362.3235 2308.0705 BCUN
134	992125.2887	832364.5605 2308.5597 BCUN
135	992115.4647	832367.0267 2309.1626 BCUN
136	992098.2687	832371.3061 2310.3951 BCUN
137	992083.6670	832374.7348 2311.5582 BCUN

138	992075.2111	832376.5947 2312.2266 BCUN
139	992063.7929	832378.8861 2313.3659 BCUN
140	992178.6859	832340.9204 2306.0741 BCUN
141	992170.2555	832343.1010 2306.2391 BCUN
142	992160.8246	832345.5153 2306.5402 BCUN
143	992151.7168	832347.6785 2306.8540 BCUN
144	992127.4849	832353.5684 2308.1591 BCUN
145	992116.3631	832356.3523 2308.7427 BCUN
146	992105.4894	832359.0345 2309.3716 BCUN
147	992096.7040	832361.2124 2310.0919 BCUN
148	992091.1496	832362.1687 2310.7014 BCUN
149	992083.3032	832363.4832 2311.4957 BCUN
150	992083.2873	832363.4908 2311.4965 BCUN
151	992088.3569	832361.1488 2310.9504 BCUN
152	992069.2317	832365.9314 2312.6293 BCUN
153	992071.8957	832363.9717 2312.3043 BCUN
154	992051.5796	832369.2880 2314.4745 BCUN
155	992051.0131	832367.8761 2314.1402 BCUN
156	992041.1337	832371.3106 2315.2453 BCUN
157	992040.1911	832370.0738 2315.0423 BCUN
158	992023.6857	832384.4654 2317.0834 BCUN
159	992017.0713	832373.2303 2317.2710 BCUN
160	992011.2950	832385.2122 2318.1166 BCUN
161	992003.9681	832373.9752 2318.4236 BCUN
162	992000.2867	832385.3726 2319.0443 BCUN
163	991993.5188	832373.4407 2319.3518 BCUN
164	991992.9647	832385.4156 2319.6413 BCUN
165	991981.6393	832371.3915 2320.5173 BCUN
166	991979.0523	832383.3299 2320.7571 BCUN
167	991970.2020	832368.6991 2321.6817 BCUN
168	991968.1938	832382.1298 2321.6106 BCUN
169	991962.3879	832367.2986 2322.4264 BCUN

170	991953.8944	832366.0651 2323.9808 BCUN
171	991952.7105	832370.4082 2323.1643 BCUN
172	991928.3367	832367.1871 2327.4758 BCUN
173	991907.6069	832364.5324 2329.2607 BCUN
174	991892.5721	832362.6753 2330.5508 BCUN
175	991881.0062	832361.3722 2329.4954 BCUN
176	991866.3914	832359.4899 2330.3641 BCUN
177	991853.6615	832358.2373 2331.2277 BCUN
178	991841.5875	832357.5912 2331.9395 BCUN
179	991830.6213	832357.5329 2332.5078 BCUN
180	991823.3916	832357.9658 2332.8269 BCUN
181	991813.0965	832358.8099 2333.3631 BCUN
182	991956.0816	832380.5892 2322.5038 BCUN
183	991930.9847	832377.4563 2324.5472 BCUN
184	991906.2123	832374.3466 2326.9592 BCUN
185	991871.3913	832370.0072 2329.7250 BCUN
186	991864.5917	832369.2147 2330.1691 BCUN
187	991857.5002	832368.5070 2330.5258 BCUN
188	992077.5166	832246.9035 2321.7907 CIERRE
189	991859.1078	832280.9882 2326.9328 BVIA
190	991877.3757	832273.5389 2326.6251 BVIA
191	991891.9956	832267.0323 2326.4461 BVIA
192	991908.9643	832259.1982 2326.3580 BVIA
193	991919.5460	832253.9144 2326.2674 BVIA
194	991931.5220	832246.9984 2322.6858 BVIA
195	991944.3878	832239.9480 2322.7803 BVIA
196	991948.3505	832237.5002 2322.5348 BVIA
197	991965.2289	832226.6101 2322.4134 BVIA
198	991972.9328	832221.2276 2322.5973 BVIA
199	991977.8741	832217.8536 2322.3159 BVIA
200	991987.0641	832211.0456 2322.3868 BVIA
201	991991.6216	832207.6484 2322.0983 BVIA

202	992001.9382	832201.2131 2321.8368 BVIA
203	992012.9892	832196.2845 2322.8871 BVIA
204	992017.6276	832195.1263 2324.1333 BVIA
205	992025.3519	832193.6136 2325.3870 BVIA
206	992034.0024	832191.9454 2325.5567 BVIA
207	992043.1560	832191.2866 2325.7769 BVIA
208	992022.0086	832181.7021 2322.5958 BVIA
209	992044.5515	832181.5613 2322.3893 BVIA
210	992067.3564	832183.1504 2322.3511 BVIA
211	992088.4987	832184.0346 2320.7581 BVIA
212	992108.5501	832185.2338 2320.8102 BVIA
212	992108.1808	832184.7030 2320.7352 BVIA

NOTA. Las cotas de los detalles del levantamiento no coinciden con la realidad, ya que no se tuvo en cuenta altura instrumental del equipo, ni la altura del prisma al momento de tomar los detalles o radiaciones.

**COORDENADAS DEL PREDIO SUMINISTRADAS POR LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL
DISICO COMSA, (Ángelo Cruz)**

	ESTE	NORTE
1	832.390.726	992.004.971
2	832.387.806	992.003.300
3	832.378.519	991.997.188
4	832.372.277	991.988.337
5	832.369.788	991.984.805
6	832.363.914	991.982.265
7	832.363.517	991.987.425
8	832.361.215	991.987.663
9	832.356.691	991.982.742
10	832.347.404	991.966.708
11	832.347.187	991.963.167
12	832.347.166	991.962.818
13	832.345.499	991.960.517
14	832.338.514	991.955.992

FERLEY RUIZ SALCEDO
TOPÓGRAFO PERITO UNIQUINDIO
312 850 6701 fruiz@uniquindio.edu.co

15	832.328.036	991.951.547
16	832.320.337	991.944.642
17	832.309.462	991.940.990
18	832.300.017	991.932.735
19	832.293.111	991.920.908
20	832.285.888	991.920.591
21	832.281.999	991.914.558
22	832.275.868	991.908.655
23	832.269.160	991.927.218
24	832.239.007	991.974.628
25	832.216.708	992.009.810
26	832.209.808	992.023.776
27	832.206.093	992.043.282
28	832.204.981	992.079.948
29	832.208.800	992.179.261
30	832.198.005	992.226.925
31	832.195.234	992.238.477
32	832.200.651	992.262.567
33	832.234.964	992.337.948
34	832.239.896	992.357.434
35	832.238.809	992.377.375
36	832.228.702	992.407.187
37	832.223.597	992.418.818
38	832.214.923	992.429.501
39	832.206.125	992.435.080
40	832.216.137	992.438.788
41	832.229.967	992.420.300
42	832.240.960	992.392.377
43	832.269.397	992.359.591
44	832.292.245	992.324.356
45	832.311.566	992.284.964
46	832.321.107	992.257.642
47	832.342.407	992.178.391
48	832.364.885	992.092.711
49	832.380.222	992.035.506
50	832.390.358	992.006.440

COORDENADAS DEL PREDIO SUMINISTRADAS POR LA EMPRESA CONDISEÑOS S.A.S.

(Ingeniero Iván Ramírez).

**COORDENADAS
AREA ENTRE CALZADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE	DIST
1	832208.51	992436.26	13.80
2	832218.94	992427.22	11.42
3	832225.37	992417.78	21.56
4	832234.64	992398.32	31.33
5	832256.35	992375.73	33.51
6	832276.63	992349.05	52.25
7	832303.22	992304.07	47.83
8	832320.49	992259.47	64.36
9	832337.42	992197.38	55.53
10	832351.52	992143.67	55.07
11	832365.51	992090.41	40.26
12	832375.84	992051.50	39.57
13	832387.49	992013.68	18.25
14	832394.63	991996.88	2.10
15	832396.58	991997.66	7.63
16	832390.77	991992.71	5.71
17	832387.15	991988.30	4.35
18	832383.75	991985.58	6.06
19	832378.66	991982.30	11.93
20	832372.10	991972.34	3.17
21	832370.29	991969.74	6.15
22	832364.73	991967.11	2.45
23	832364.73	991969.56	2.87
24	832364.29	991972.40	2.15
25	832362.17	991972.74	6.51
26	832357.74	991967.97	3.74
27	832356.20	991964.56	14.43
28	832348.88	991952.12	3.07
29	832348.88	991949.05	3.55

**COORDENADAS
AREA ENTRE CALZADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE	DIST
41	832280.64	991895.50	9.65
42	832276.75	991904.33	21.86
43	832267.56	991924.16	17.38
44	832259.13	991939.36	22.18
45	832248.22	991958.67	22.30
46	832235.79	991977.19	23.16
47	832222.51	991996.17	17.78
48	832212.29	992010.72	9.74
49	832207.88	992019.40	11.85
50	832204.50	992030.76	10.79
51	832202.19	992041.30	30.20
52	832202.13	992071.50	75.12
53	832205.38	992146.55	17.09
54	832206.14	992163.62	8.44
55	832205.51	992172.04	7.41
56	832204.49	992179.38	14.24
57	832200.37	992193.01	9.80
58	832197.60	992202.41	11.72
59	832194.72	992213.77	12.16
60	832192.42	992225.71	9.24
61	832192.11	992234.94	8.54
62	832193.08	992243.42	13.59
63	832196.75	992256.51	8.74
64	832199.97	992264.63	21.16
65	832208.28	992284.09	28.16
66	832220.21	992309.60	12.18
67	832225.48	992320.58	22.67
68	832234.87	992341.21	8.42
69	832237.67	992349.15	8.09

30	832346.83	991946.15	3.17
31	832344.27	991944.28	4.59
32	832340.35	991941.89	3.76
33	832337.09	991940.01	8.56
34	832329.25	991936.58	8.70
35	832323.03	991930.49	11.82
36	832312.01	991926.21	12.62
37	832302.74	991917.65	12.43
38	832296.68	991906.80	6.88
39	832289.80	991906.54	8.08
40	832285.15	991899.93	6.32

70	832238.92	992357.14	7.69
71	832239.28	992364.82	7.72
72	832238.47	992372.50	8.81
73	832236.15	992381.00	20.52
74	832228.29	992399.96	17.48
75	832221.05	992415.87	7.49
76	832216.96	992422.15	6.14
77	832212.82	992426.68	7.12
78	832207.28	992431.16	6.23
79	832201.85	992434.21	6.97
1	832208.51	992436.26	

De acuerdo a estas coordenadas los detalles o radiaciones del 1 al 22 (en rojo) corresponde al lindero de la parte sur del predio entre las dos vías, la vía existente y la nueva vía del proyecto. Este lindero al momento de realizar el levantamiento topográfico no fue posible levantarlo ya que no se encontraba físicamente materializado, y no se sabía por dónde era exactamente por ninguna de las dos partes.

Dadas las circunstancias con el apoyo de la herramienta cad, civil 3d (dibujo asistido por computador), se dibujó el plano del predio con las coordenadas suministradas por las dos empresas mencionadas anteriormente, seguidamente se dibujó el plano del levantamiento realizado por el perito, por medio de esta herramienta es posible superponer los dos planos haciendo la mayor coincidencia posible , y así determinar donde inicia el punto 1 que da sobre la vía del proyecto, y el punto 22 que da sobre la vía existente. Y de esta manera calcular el área aproximada del predio.

Es así como se calculó el área del lote en litigio.

CUADRO DE ÁREAS		
EMPRESA	METROS CUADRADOS	HECTAREAS
UNIÓN TEMPORAL DISICO COMSA GYC	55918.96	5.591896
CONDISEÑOS	57372.98	5.737298
PERITO UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	56381.41	5.638141

De acuerdo al cuadro de áreas se puede establecer que existe una diferencia de 462.45 metros cuadrados menos de la empresa **UNIÓN TEMPORAL DISICO COMSA GYC** con relación al área calculada por el perito.

Por su parte con relación a la empresa **CONDISEÑOS** existen 991.57 metros cuadrados de más, con el área establecida por perito.

Estableciendo estas diferencias el área de la empresa **UNIÓN TEMPORAL DISICO COMSA GYC** concuerda más con el área determinada por el perito de la Universidad del Quindío.

FERLEY RUIZ SALCEDO

Topógrafo Universidad del Quindío

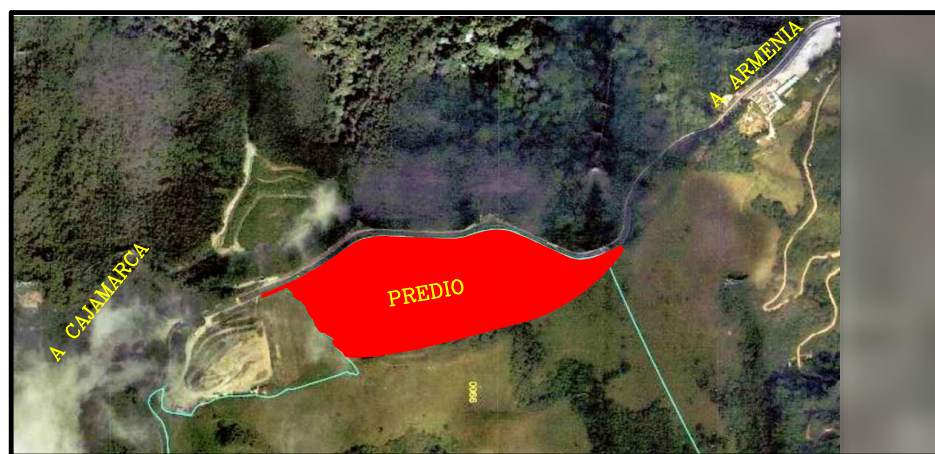
Matrícula 00-1536

C.P.N.T

DEPARTAMENTO DE: QUINDÍO

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

MUNICIPIO DE : SALENTO
ZONA: RURAL - SECTOR EL HOYO



DATOS DEL PREDIO

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-179831
FICHA CATASTRAL: 00-00-00-00-0009-0066-0-00-00-0000
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: EXPROPIACIÓN.
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS).
DEMANDADO: CONDISEÑOS S.A.S Nit: 900.263.412-4
DIRECCIÓN DEL PREDIO: SECTOR EL HOYO - LA LÍNEA
AREA GENERAL: 56381.41m²

INFORMACIÓN DE REFERNCIA DATUM MAGNA SIRGAS ORIGEN OESTE

REFERENCIA: PLANAS CARTESIANAS ARMENIA 2006
LATITUD: 4° 32' 6.36677" N
LONGITUD: 75° 40' 36.54778" W
FALSA NORTE: 993087.465
FALSA ESTE: 1155824.666
ESCALA: 1 / 1000

NOMBRE COMPLETO: FERLEY RUIZ SALCEDO
LICENCIA PROFESIONAL: 01-1536
DIBUJO: HERMAN A. CALDERÓN GAÑAN
FECHA DEL LEVANTAMIENTO: 27/02/2020
FIRMA DEL TOPÓGRAFO:

CC. 7'542.087

CONTIENE
LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO
DILIGENCIA JUDICIAL

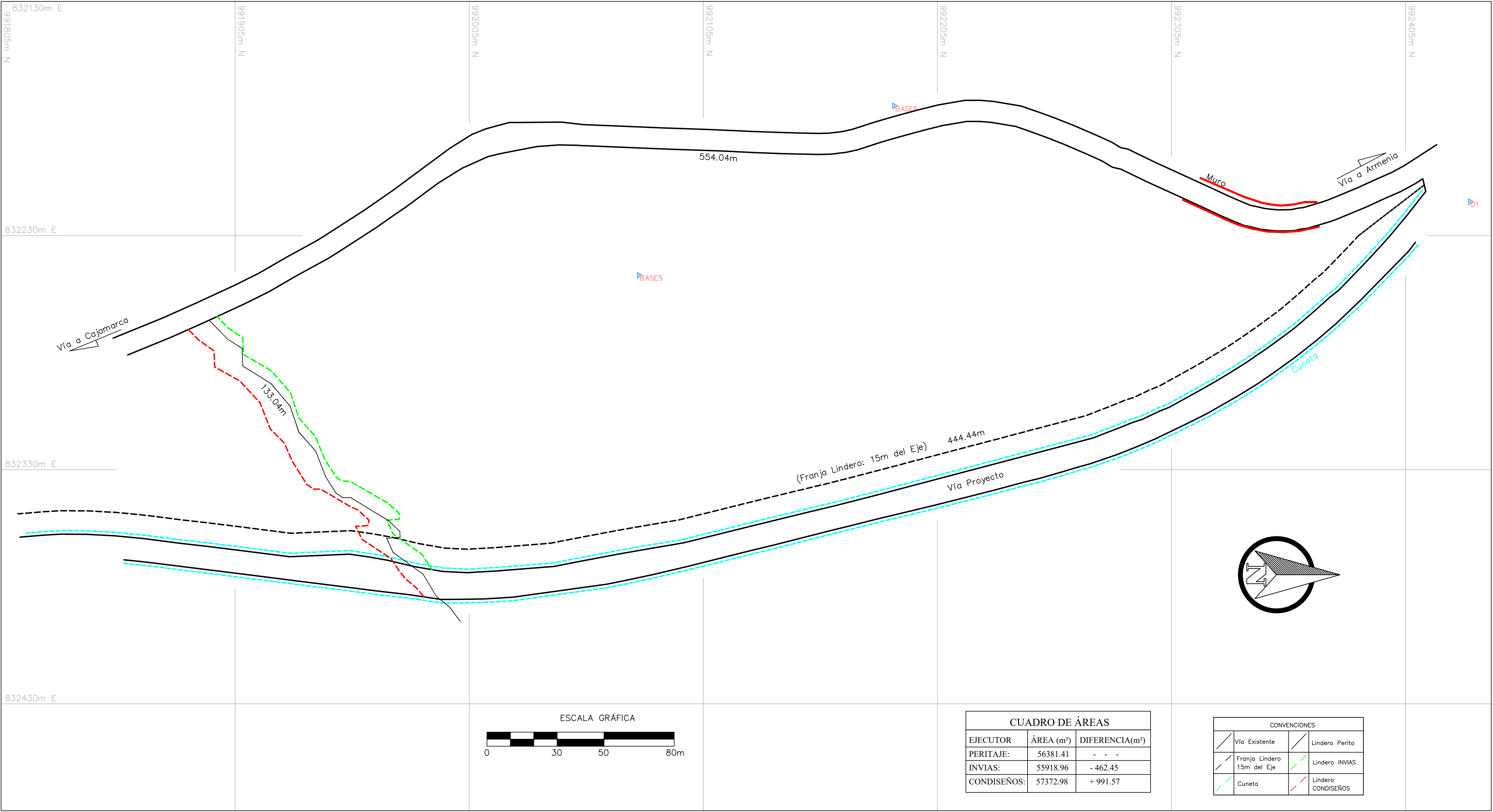
ARCHIVO DIGITAL
Levantamiento Topográfico El Hoyo - La Línea.dwg

Plano No:
1 / 2

DEPARTAMENTO DE: QUINDÍO

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

MUNICIPIO DE : SALENTO
ZONA: RURAL - SECTOR EL HOYO



CUADRO DE ÁREAS		
EJECUTOR	ÁREA (m²)	DIFERENCIA(m²)
PERITAJE:	56381.41	- - -
INVIAS:	55918.96	- 462.45
CONDISEÑOS:	57372.98	+ 991.57

CONVENCIONES			
	Vía Existente		Lindero Perito
	Franja Lindero 15m del Eje		Lindero INVIAS
	Cuneta		Lindero CONDISEÑOS



DATOS DEL PREDIO	
MATRICULA INMOBILIARIA:	280-179831
FICHA CATASTRAL:	00-00-00-00-0009-0066-0-00-00-0000
JUZGADO:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO:	EXPROPIACIÓN.
DEMANDANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS).
DEMANDADO:	CONDISEÑOS S.A.S Nit: 900.263.412-4
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	SECTOR EL HOYO - LA LÍNEA
AREA GENERAL:	56381.41m²

INFORMACIÓN DE REFERNCIA	
DATUM MAGNA SIRGAS	
ORIGEN OESTE	
REFERENCIA:	PLANAS CARTESIANAS ARMENIA 2006
LATITUD:	4° 32' 6.36677" N
LONGITUD:	75° 40' 36.54778" W
FALSA NORTE:	993087.465
FALSA ESTE:	1155824.666
ESCALA:	1 / 1000

NOMBRE COMPLETO:	FERLEY RUIZ SALCEDO
LICENCIA PROFESIONAL:	01-1536
DIBUJO:	HERMAN A. CALDERÓN GAÑAN
FECHA DEL LEVANTAMIENTO:	27/02/2020
FIRMA DEL TOPÓGRAFO:	
CC: 7°542.087	

CONTIENE
LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO
DILIGENCIA JUDICIAL
ARCHIVO DIGITAL
Levantamiento Topográfico El Hoyo - La Línea.dwg
Plano No:
2 / 2

Informe de poligonal

----- Cierre-----
Longitud total de poligonal = 736.5976
Error de cierre = 0.011
Cierre es una pieza de = 68131.9349
Error en Norte (Y) = -0.0084
Error en abscisa (X) = 0.0068
Orientación de error = S 39°06'02.45" E

----- Control de poligonal-----
Punto de inicio:
Nombre de punto =
Ordenada = 992077.5090
Abscisa = 832246.9330
Punto de cierre:
Nombre de punto =
Ordenada = 992077.5090
Abscisa = 832246.9330

----- Datos de entrada-----					
	Lado	Ángulo/Orientación	Distancia	Radio	Ángulo de incremento
Descripción	1	N 33°33'26" O	130.8539		
	2	N 09°27'04" E	249.3538		
	3	S 05°03'05" E	356.3899		

----- Datos de poligonal-----					
	Lado	Orientación	Ángulo	Distancia	Ordenada (Y)
Abscisa (X)	1	N 33°33'26" O	0°00'00"	130.854	992186.5540
832174.6010	2	N 09°27'04" E	223°00'30"	249.354	992432.5231
832215.5463	3	S 05°03'05" E	345°29'51"	356.390	992077.5174
832246.9262					

----- Ajuste de poligonal-----						
	Lado	Orientación	Distancia	Δ Y	Δ X	
Ángulo de Δ	Distancia de Δ	Ordenada (Y)	Abscisa (X)			
0°00'00"	1	N 33°33'26" O	130.854	0.0000	0.0000	
		992186.5540	832174.6010			
0°00'00"	2	N 09°27'04" E	249.354	0.0000	0.0000	
		992432.5231	832215.5463			
0°00'00"	3	S 05°03'05" E	356.390	0.0000	0.0000	
		992077.5174	832246.9262			

OFICIO LONJA 63001310300220180022600.

Lonja Quindio <quindiolonja@gmail.com>

Mié 8/07/2020 11:28

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (185 KB)

CARTA JUZGADO.pdf;

Buen dia señores adjunto oficio solicitado, favor confirmar el recibido, gracias

Cordialmente,

--



LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO
EL GREMIO INMOBILIARIO Y VALUATORIO DE LA REGIÓN

40 AÑOS

Armenia, 08 de julio de 2020
LPRQ -005-2020

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN.
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.
DEMANDADO: CONDISEÑOS S.A.S.
RADICACIÓN: 63001310300220180022600.

ASUNTO: SOLICITUD ESTUDIO TOPOGRAFICO

Yo, CESAR CARDENAS JARAMILLO, en calidad de Coordinador de Aváluos de la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, atentamente me permito solicitarle, que una vez se tenga el estudio topográfico ordenado por su despacho a la Universidad del Quindío, se sirva entregarme copia del mismo, dado que según lo ordenado por el despacho, el avalúo, igualmente ordenado por el despacho, debe practicarse con base en los resultados del mismo.

Cordialmente,

CESAR CARDENAS JARAMILLO
Coordinador
LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO

RV: SOLICITUD DE AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL 2018-226

Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/07/2020 11:14

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: DIANA PRIETO <DIANAPRIETO25SALDARRIAGA@outlook.com>

Cordial saludo,

Se remite por competencia al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia.

Atentamente,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA

Secretaria

De: DIANA PRIETO <DIANAPRIETO25SALDARRIAGA@outlook.com>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 11:10 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL 2018-226

Buenos días:

Solicito de manera respetuosa, se envíe copia del expediente. O se asigne cita para revisión.

La idea es obtener copia del expediente, a partir de la audiencia realizada en el mes de agosto del año 2019.

1. En aras de saber que controvertir, es decir, estaba pendiente la prueba de peritaje que a la fecha no se ha dado traslado.

- Dictamen de la Lonja del Quindío.
- Traslado o pronunciamientos de peritaje en la Universidad del Quindío.

Gracias,

Quedo muy atenta,

DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA
ABOGADA
TUNELES DE COLOMBIA S.A.S
3108271559

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 10:31 a. m.

Para: DIANA PRIETO <DIANAPRIETO25SALDARRIAGA@outlook.com>

Asunto: RE: SOLICITUD DE AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL 2018-226

Buenos días.

Atendiendo a su solicitud le informo que la notificación de las providencias emitidas por este Despacho, así como los traslados de las mismas a los sujetos procesales se están realizando mediante el sistema Justicia Siglo XXI además de su inclusión en los estados electrónicos que se publican a través de la página web de la Rama Judicial. El acceso al sitio web de este Despacho en la página de la Rama Judicial se encuentra habilitado, pudiendo ingresar al mismo a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-armenia>

Cordialmente,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

De: DIANA PRIETO <DIANAPRIETO25SALDARRIAGA@outlook.com>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 9:54 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL 2018-226

Buenos días:

Mediante el presente correo, solicito respetuosamente, se envíe el auto de fecha 08 de julio de la presente anualidad, en la cual está fijando fecha de audiencia, ya que el mismo no ha sido reportado o enviado por correo electrónico.

Atentamente,

DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA
ABOGADA
TUNELES DE COLOMBIA S.A.S
3108271559

RV: SOLICITUD TRASLADO PRUEBA PERICIAL - PRONUNCIAMIENTO MEMORIAL DEL 09 DE MARZO DE 2020 RAD. 2018 - 0226

Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Quindio - Armenia

<csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/07/2020 7:42

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (16 MB)

MEMORIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO ARMENIA.pdf;

De: Area Abogados <Juridica@construirtesa.com>

Enviado: jueves, 23 de julio de 2020 2:12 a. m.

Para: Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Quindio - Armenia

<csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Alirio Medina Carreno <njudiciales@invias.gov.co>

Asunto: SOLICITUD TRASLADO PRUEBA PERICIAL - PRONUNCIAMIENTO MEMORIAL DEL 09 DE MARZO DE 2020 RAD. 2018 - 0226

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

correo electrónico: j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN

DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

DEMANDADO: CONDISEÑOS S.A.S.

RADICADO: 63001310300220180022600

ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO PRUEBA PERICIAL - PRONUNCIAMIENTO MEMORIAL DEL 09 DE MARZO DE 2020

En mi calidad de apoderada judicial de CONDISEÑOS S.A.S., me permito remitir memorial, de acuerdo con el auto emitido por el despacho, en los términos del documento adjunto.

Igualmente me permito enviar copia del presente correo con su adjunto a los demás sujetos procesales de los que se conoce su correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 3º, 6º y 8º y demás normas que lo complementen o concuerden y sean aplicables del Decreto 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

De manera respetuosa solicito confirmar el recibido del presente correo electrónico.

Atentamente,

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA

Cédula de ciudadanía número 53.081.299 de Bogotá D.C.

Tarjeta profesional de abogado número 214.213 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección: Carrera 47 # 91 - 18, Bogotá D.C.

Teléfono: 317 4232197

Dirección de notificación electrónica: juridica@construirtesa.com

juridica@construirtesa.com

Móvil: (+57) 3174232197

Tel: (571) 7552500 Ext. 132

Dir: Cra 47 No. 91 - 18

Bogotá - Colombia



TÚNELES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 900.035.580-1



Construirte S.A.S.



Condiseños S.A.S.





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

E.

S.

D.

REFERENCIA.:	PROCESO DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
DEMANDADO:	CONDISEÑOS S.A.S.
RADICADO:	63001310300220180022600
ASUNTO:	SOLICITUD TRASLADO PRUEBA PERICIAL – CONSULTA EXPEDIENTE

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 53.081.299 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la T. P No. 214213 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de **CONDISEÑOS S.A.S.**, por medio del presente escrito, me permito dar a conocer las actuaciones realizadas por la suscrita en defensa de los intereses de la sociedad que represento.

1. Que el pasado 18 de octubre del calendario fue ordenado por parte de este Despacho prueba de oficio.
2. Que de estas pruebas de oficio, se ordenaron la práctica de dos dictámenes: (i) Universidad del Quindío a fin de realizar levantamiento topográfico para medir con exactitud cuál es el área o fracción de terreno que será expropiada por INVIAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-179831 (ii) Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, encargada de realizar el avalúo conforme a las disposiciones indicadas en el auto.
3. Que en virtud de lo anterior, fue remitido oficio dirigido a la Universidad del Quindío, con el asunto Oficio 2018 00226 2993 en el cual se comunican las direcciones de correo electrónico de la compañía para contacto.
4. Que el 06 de diciembre de 2019, fue realizada diligencia de reconocimiento de predio por parte del señor Ferley Ruiz Salcedo perito designado por la Universidad



YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

del Quindío a fin de verificar las condiciones propias del predio y así determinar elementos necesarios para la gestión y cobro de honorarios.

5. Que el 18 de diciembre de 2019 fue radicado por parte del señor Ferley Ruiz Salcedo perito designado por la Universidad del Quindío, escrito en el cual informa el costo de los honorarios por la diligencia encargada.
6. Que fue remitido oficio, el pasado 20 de febrero del calendario a la Lonja del Propiedad Raíz del Quindío, en el cual se solicita información a fin de proceder con el pago de honorarios así como precisión del envío de documentación del proceso.
7. Que por contratiempos tales como: paro Universidad del Quindío, vencimiento contrato perito y demás, la diligencia de toma de linderos, sólo pudo realizarse hasta el pasado 27 de febrero del calendario.
8. Que el 27 de febrero del presente, se remitió documentación a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío a fin de tener en cuenta para el avalúo, así como se solicitó se informara la fecha de la visita técnica a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho.
9. Que por parte de la sociedad que apodero, se han hecho todas las diligencias a fin de agilizar los tiempos de realización de las pruebas de oficio decretadas por el Despacho.
10. Que el 09 de marzo del calendario, se remitió correo electrónico dirigido al Topógrafo designado por la Universidad del Quindío, dando alcance a la documental entregada el día 27 de febrero de 2020 y en el cual se requiere se informe el estado del mismo, **el cual a la fecha no ha sido respondido por parte del perito designado, desconociendo el dictamen realizado.**
11. Que en comunicación telefónica sostenida con el Coordinador de Avalúos de la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, manifiesta que requieren en primer lugar sea remitido el dictamen topográfico por parte de la Universidad del Quindío para sobre este realizar el correspondiente avalúo, desconociendo a la fecha si ha sido incorporado al expediente, **pues no se ha dado traslado del mismo a las partes,** o o al menos a la que apoderado, conforme a lo dispuesto en auto del 18 de octubre del calendario.



YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

12. Que en esta misma conversación, informan que se cambiaría el valor por honorarios, dado que no se había realizado un examen detallado de las condiciones del predio e ítems a examinar.
13. Que a la fecha, no ha sido remitido por la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, la cotización y demás información a lugar a fin de proceder con el avalúo.
14. Que por lo citando anteriormente, y dado que para el 09 de marzo del calendado, no se han allegado los dictámenes ordenados por el Despacho y que la fecha de contradicción de prueba de oficio, alegatos y sentencia, estaba próxima a realizarse, fue solicitado aplazamiento de la audiencia a fin de salvaguardar los derechos a la defensa y debido proceso, sustentando en que la sociedad que represento, ha adelantado todas las gestiones a lugar.
15. Que a la fecha, el dictamen pericial por parte del topógrafo no ha sido allegado al Despacho, así como tampoco ha sido remitido a la Lonja del Propiedad Raíz del Quindío.
16. Que en el evento de haber sido incorporado el expediente por parte del topógrafo designado por la Universidad del Quindío, este **no ha sido trasladado a la parte demandada y que represento**, situación que vulnera el derecho a la defensa y debido proceso, pues no es posible realizar un pronunciamiento de fondo sobre lo conceptuado ya que se desconoce el contenido del mismo.
17. Que así mismo, por parte de la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío no se ha recibido citación alguna para la realización de la prueba oficio decretada para esta entidad, así como respuesta a la documental allegada por parte de CONDISEÑOS S.A.S.
18. Que el Despacho decretó la realización de la audiencia de contradicción de prueba de oficio, alegatos y fallo para el próximo 31 de julio del calendado, sin estar incorporadas las pruebas objeto de contradicción.
19. Que aunado a lo anterior, el Despacho no se ha pronunciado sobre la petición remitida por la suscrita el pasado 09 de marzo del calendado



YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

Conforme a lo anterior, solicito al Despacho, se sirva pronunciarse sobre el memorial allegado el 09 de marzo del calendado al despacho, toda vez que lo peticionado versa sobre las mismas circunstancias en el presente caso, pues a juicio de la suscrita, no es posible la realización de la audiencia sin las pruebas de oficio objeto de contradicción para las partes, remito como soporte la siguiente documentación:

- Oficio del 06 de noviembre del 2019 dirigido a la Universidad del Quindío.
- Oficio del 20 de febrero de 2020, dirigido a Ferley Ruiz Salcedo perito designado por la Universidad del Quindío.
- Oficio del 20 de febrero de 2020, dirigido a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío.
- Oficio del 26 de febrero de 2020, dirigido a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, con el asunto "documentación avalúo corporativo predio El Hoyo".
- Oficio del 26 de febrero de 2020, dirigido Ferley Ruiz Salcedo perito designado por la Universidad del Quindío, por el cual se entrega documentación correspondiente al dictamen a practicar.
- Correo dirigido al Topógrafo designado por la Universidad del Quindío, dando alcance a la documental entregada el día 27 de febrero de 2020 y en el cual se requiere se informe el estado del mismo.
- Correo dirigido al Topógrafo designado por la Universidad del Quindío y a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, por el cual se remite levantamiento topográfico detallado del predio.

Del señor juez,

Atentamente,

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
C.C. No. 53.081.299 de Bogotá D.C.
T.P. No. 214213 del C.S. de la J.

Bogotá, 06 de noviembre de 2019

Señores

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Programa de Tecnología en Topografía

Carrera 15 Calle 12 Norte Bloque de Ingeniería, Edificio T, Piso 2.

Armenia – Quindío

Asunto: Oficio 2018 00226 2993

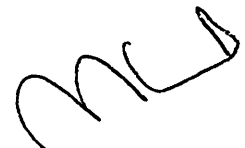
Respetados Señores:

MILENA GUZMÁN PUERTO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.263.979 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **CONDISEÑOS S.A.S.** con Nit No. 900.263.412-4 demandada dentro del proceso No. 63001310300220180022600 adelantado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío) y atendiendo lo dispuesto en el oficio citado en la referencia:

**"(...) 1.3 DISPOSICIONES COMUNES A LAS PRUEBAS
ANTES DECRETADAS**

Se ordena que los peritajes se realicen en compañía de funcionarios de INVIAS y de representantes o delegatos del propietario actual del predio, para garantizar el derecho de defensa y contradicción en la recolección de la prueba. Los peritos deberán comunicar las fechas de las visitas con no menos de 5 días de anticipación, lo cual se hará por correo electrónico dirigido a los apoderados que representan a las partes, quienes están en el deber de comunicar a sus poderdantes.

07-11-19



Es deber de todas las partes prestar toda su colaboración para la práctica de esta prueba y aportar todos los documentos necesarios para la correcta elaboración de los dictámenes. Los gastos que implique la práctica de estas pruebas correrán por cuenta de todas las partes en igualdad de proposición".

Conforme a lo anterior, me permito manifestar que a efectos de ser notificados de la fecha de diligencia se recibirán en los correos relacionados a continuación:

- juridica@construirtesa.com
- contacto@condisenos.com

Sin más en particular,

Atentamente,


MILENA GUZMÁN PUERTO
Representante Legal

07-11-19



YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

Bogotá, 20 de febrero de 2020

Señor

FERLEY RUIZ SALCEDO

Carrera 14 No. 11 Norte 109 Apartamento 1309 Torre ETIC
Armenia - Quindío

Ref. Propuesta Avalúo comercial corporativo

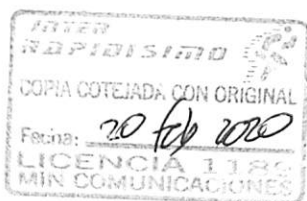
Respetado Señor Ruiz:

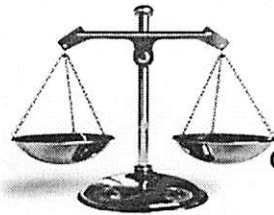
La suscrita actuando en calidad de apoderada de la sociedad CONDISEÑOS S.A.S. dentro del proceso No. 63001310300220180022600 adelantado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, atendiendo a lo dispuesto en la audiencia celebrada el pasado 18 de octubre de 2019, en el cual se ordenó oficiar a la Universidad del Quindío a fin de realizar el levantamiento topográfico para medir con exactitud cuál es el área o fracción de terreno que será expropiada por INVIAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-179831.

Dado lo acordado el día de hoy, por medio del presente me permito confirmar la fecha de la diligencia de inspección del predio objeto de litigio, para el próximo jueves 27 de febrero del calendado.

Sin más en particular,

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
Apoderada CONDISEÑOS S.A.S.





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

Bogotá, 20 de febrero de 2020

Señores

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO

Carrera 14 No. 16 – 44 Piso 2 Oficina 102 Edificio Palmeras
Armenia - Quindío

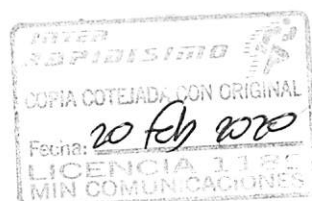
Ref. Propuesta Avalúo comercial corporativo

Respetados Señores:

La suscrita actuando en calidad de apoderada de la sociedad CONDISEÑOS S.A.S. dentro del proceso No. 63001310300220180022600 adelantado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, atendiendo a lo dispuesto en la audiencia celebrada el pasado 18 de octubre de 2019, en el cual se ordenó oficiar a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío a fin de realizar el avalúo del predio objeto de expropiación, me permito solicitar se remita a la compañía copia simple de RUT, Certificación bancaria y factura a fin de proceder con el pago de los honorarios causados.

Ahora bien, si a la fecha no se ha realizado la Inspección del predio por parte del topógrafo, designado por la Universidad del Quindío a fin de determinar el área real del predio objeto de expropiación y a partir de esta elaborar el avalúo por parte de su Entidad, dado que la fecha de audiencia para el dictamen pericial se encuentra próxima, es menester impulsar la gestión correspondiente.

Es por ello, que solicito respetuosamente se informe si la documentación a fin de ser objeto de valoración para el avalúo se remite al perito designado





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

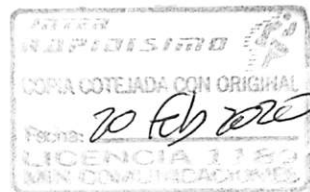
Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

o directamente a la Lonja, así mismo, como la fecha presupuestada para inspección física del predio.

Quedando atenta a la pronta respuesta a fin de proceder con el pago y envío de la documentación.

Sin más en particular,

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
Apoderada CONDISEÑOS S.A.S.





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

Bogotá, 26 de febrero de 2020

Señores

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO

Carrera 14 No. 16 – 44 Piso 2 Oficina 102 Edificio Palmeras
Armenia - Quindío

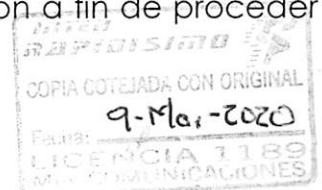
Ref. Derecho de Petición

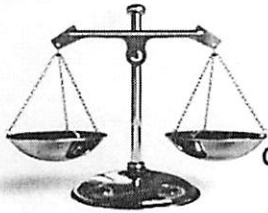
Respetados Señores:

La suscrita actuando en calidad de apoderada de la sociedad CONDISEÑOS S.A.S. dentro del proceso No. 63001310300220180022600 adelantado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, artículo 33 y ss., de la Ley 1755 de 2015 y con el lleno de los requisitos del art. 5 del Código Contencioso Administrativo, solicito respetuosamente se absuelva mi petición, bajo los siguientes términos:

I. HECHOS

1. Que el pasado 18 de octubre del calendario fue ordenado por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia dentro del proceso de expropiación No. 63001310300220180022600, la práctica de dos dictámenes: (i) Universidad del Quindío a fin de realizar levantamiento topográfico para medir con exactitud cuál es el área o fracción de terreno que será expropiada por INVIAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-179831 (ii) Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, encargada de realizar el avalúo conforme a las disposiciones indicadas en el auto.
2. Que el 06 de diciembre de 2019, fue realizada diligencia de reconocimiento de predio por parte del señor Ferley Ruiz Salcedo perito designado por la Universidad del Quindío a fin de verificar las condiciones propias del predio y así determinar elementos necesarios para la gestión y cobro de honorarios.
3. Que fue remitido oficio, el pasado 20 de febrero del calendario a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, en el cual se solicita información a fin de proceder





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

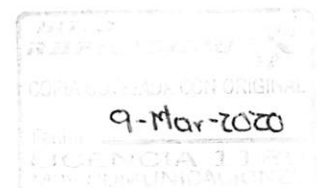
Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

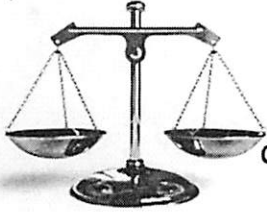
con el pago de honorarios así como precisión del envío de documentación del proceso.

4. Que a la fecha, no hemos recibido respuesta sobre lo solicitado.
5. Que por contratiempos tales como: paro Universidad del Quindío, vencimiento contrato perito y demás, la diligencia de toma de linderos, sólo pudo realizarse hasta el pasado 27 de febrero del calendado.
6. Que el 27 de febrero del presente, se remitió documentación a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío a fin de tener en cuenta para el avalúo, así como se solicitó se informara la fecha de la visita técnica a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho.
7. Que a la fecha, el dictamen pericial por parte del topógrafo no ha sido allegado al Despacho, así como tampoco ha sido remitido a la Lonja del Propiedad Raíz del Quindío.
8. Que en comunicación telefónica sostenida con el Coordinador de Avalúos de la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, manifiesta que requieren en primer lugar sea remitido el dictamen topográfico por parte de la Universidad del Quindío para sobre este realizar el correspondiente avalúo.
9. Que en esta misma conversación, informan que se cambiaría el valor por honorarios, dado que no se había realizado un examen detallado de las condiciones del predio e ítems a examinar.
10. Que a la fecha, no ha sido remitido por la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, la cotización y demás información a lugar a fin de proceder con el avalúo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Presento mi petición, conforme a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, artículo 33 y ss., de la Ley 1755 de 2015 y con el lleno de los requisitos del art. 5 del Código Contencioso Administrativo.





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

III. PETICIÓN

Conforme a lo anteriormente sustentado, solicito se dé respuesta a lo siguiente:

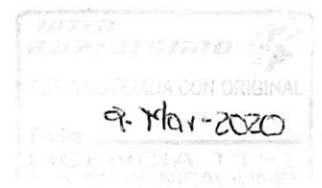
- Estado actual de la gestión ordenada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia dentro del proceso No. 63001310300220180022600, comunicando si ya fue recibido el dictamen emitido por el perito especializado en topografía designado por la Universidad del Quindío.
- Se informe gestiones a lugar a fin de proceder con el avalúo.
- Se informe si la cotización emitida por la Lonja por el valor de \$4.165.000 persiste o si existe alguna modificación en su valor, en caso afirmativo remitir nueva cotización justificando el motivo de la variación.
- Se informe si aparte de la sociedad CONDISEÑOS S.A.S. ha sido allegada documentación a fin de proceder con el avalúo.
- Se informe si dado lo dispuesto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, es posible realizar el dictamen de avalúo del predio, conforme a las fechas indicadas en el oficio, es decir, sustentarlo el 19 de marzo de 2020. En el evento de ser negativa la entrega en la fecha indicada, se justifiquen los motivos.

IV. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, se recibirán en la Carrera 47 No. 91 – 18 Barrio La Castellana en la ciudad de Bogotá D.C., correo jurídica@construirtesa.com Celular 3174232197

Sin más en particular,

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
Apoderada CONDISEÑOS S.A.S.





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

Bogotá, 26 de febrero de 2020

Señores

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO

Carrera 14 No. 16 – 44 Piso 2 Oficina 102 Edificio Palmeras
Armenia - Quindío

Ref. Documentación avalúo corporativo Predio El Hoyo

Respetados Señores:

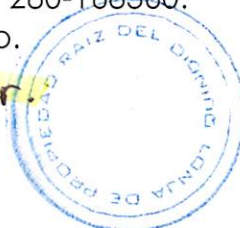
La suscrita actuando en calidad de apoderada de la sociedad CONDISEÑOS S.A.S. dentro del proceso No. 63001310300220180022600 adelantado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, atendiendo a lo dispuesto en la audiencia celebrada el pasado 18 de octubre de 2019, en el cual se ordenó oficiar a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío a fin de realizar el avalúo del predio objeto de expropiación, me permito allegar la siguiente documentación:

1. Inventario parcial maquinaria inmueble el hoyo ✓
2. Contrato arrendamiento predio El Hoyo. ✓
3. Cotización traslado de equipos
4. Certificado catastral especial No. 7335-503966-21231-0 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-179831.
5. Certificado plano predial catastral No. 63-690-106-0000113-2019 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-179831.
6. Certificado catastral especial No. 2135-353043-84288-0 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-168360.
7. Certificado plano predial catastral No. 63-690-106-0000004-2020 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-168360.
8. Certificado uso del suelo del predio El Hoyo.

Mary Len D.

Pdo. Feb. 27/ 2020.

Para Cotizar.





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

9. Escritura pública No. 1795 del veintiocho (28) de agosto de dos mil nueve (2009)
10. Plano tomado del original que reposa protocolizado en la Escritura pública No. 729 del 08 de septiembre de 2004 (folio 240)
11. Ficha Predial tomado del original que reposa protocolizado en la Escritura pública No. 729 del 08 de septiembre de 2004 (folio 239)
12. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:09N-467 del 27 de agosto de 2009
13. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:09N-466 del 27 de agosto de 2009
14. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 295 del 25 de septiembre de 2009
15. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 295 del 25 de septiembre de 2009
16. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 294 del 25 de septiembre de 2009
17. Aerofotografía impresa en papel fotográfico rectangular imagen 75 x 114.7
18. Plano Predial Catastral IGAC Ficha No. 00-00-0009-0180-000
19. Carta General Hoja No. 243IIB Escala 1:25.000
20. Aerofotografía Escala 1:10.000 Predio El Hoyo de toma 28 de julio de 2009
21. Aerofotografía Escala 1:3000 predio No. 00-00-0009-0066-000
22. Ortofotomapa
23. Plano General Plancha No. 243 IGAC
24. Carta General Hoja No. 243IIB3 Escala 1:10.000
25. Ficha predial área entre calzadas mayo de 2014, incluye topografía original año 2009.
26. Facturas bienes muebles predio (Se allega en medio magnético).

Aunado a lo anterior, me permito informar que el día de hoy 27 de febrero del calendado, se programó diligencia de levantamiento topográfico del predio objeto de expropiación, de tal forma, se solicita de manera respetuosa se comunique la fecha en que se realizará la inspección técnica del predio por parte de su Entidad.

Sin más en particular,

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
Apoderada CONDISEÑOS S.A.S.

3

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO CELEBRADO ENTRE
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL y
CONDISEÑOS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **RENÉ ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número J 227 811, actuando como Liquidador y en nombre y representación de **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL - NIT. 900.031.253-4**, liquidación decretada por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 400-CC0658 de 23 de enero de 2017, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** y **MARINA AILENA GUZMAN PUERTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número B2 263 909, actuando como Representante Legal y Gerente, y en nombre y representación de **CONDISEÑOS S.A.S. NIT 900.263.412-4**, que en lo sucesivo se designará como **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar un contrato de arrendamiento para parqueo, previa las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A En Liquidación Judicial** tiene parqueadero en el lote denominado "El Hoyo de América" de propiedad de **CONDISEÑOS S.A.S.** varias de sus máquinas y equipos.
2. Al decretarse la liquidación judicial, **CONDISEÑOS S.A.S.** y **Constructora Carlos Collins S.A. En Liquidación Judicial** a través de sus representantes legales, se reunieron en diversas oportunidades con el fin de renegociar el valor a pagar por concepto del servicio de arrendamiento para parqueo que se venía prestando.
3. **CONDISEÑOS S.A.S.** acordó aliquidarse de **Constructora Carlos Collins S.A En Liquidación Judicial** el pago de la suma de \$ 17.523.840 por concepto del parqueo a máquinas e y equipos ubicados en el inmueble de su propiedad, durante el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017.
4. Luego de varios meses de negociación, **Constructora Carlos Collins S.A En Liquidación Judicial** y **Condiseños S.A.S.** acordaron como valor a pagar por concepto del parqueo aludido en el numeral 3 anterior la suma de \$ 25.132.112, valor que corresponde al inicialmente acordado menos el descuento del 45% correspondiente a \$ 21.385.607, teniendo la situación de liquidación en la que se encuentra **Constructora Carlos Collins**.
5. Pactadas verbalmente las condiciones de la sesión contractual y prestado efectivamente el servicio, **CONDISEÑOS S.A.S.** ratificó ante **Constructora Carlos Collins S.A En Liquidación Judicial** la factura No. 241 por valor de \$ 25.132.112.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO CELEBRADO ENTRE
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y
CONDISEÑOS S.A.S.**

6. Mediante Auto No. 400-015544 del 12 de diciembre de 2018, la Superintendencia de Sociedades resolvió no levantar el embargo sobre los recursos necesario para efectuar el pago del parqueo de que trata el presente contrato, hasta tanto fuese aportado el correspondiente contrato.
7. En consecuencia de lo anterior, Constructora Carlos Collins S.A En Liquidación Judicial y CONDISEÑOS S.A.S, proceden a suscribir el presente contrato, en aras de hacer constar por escrito el contrato verbal celebrado por las mismas y de esta manera atender el requerimiento de la Superintendencia de Sociedades.

Conforme a lo anterior, el presente contrato se enmarca en las siguientes:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - EL ARRENDADOR, arrienda a EL ARRENDATARIO un espacio del terreno ubicado en el predio denominado "El Hoyo o Américas", para el parqueo de las máquinas y vehículos, que la sociedad **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** tiene ubicados en ese sitio y discriminados así:

FACTURA No.	FECHA	PREDIO	MAQUINAS GRANDES	MAQUINAS PEQUEÑAS	VALOR MENSUAL	VALOR
241	23 DE ENERO A 17 DE JULIO DE 2017	EL HOYO - AMERICAS	3	3	\$3.769.920	\$22.619.520
241	18 DE JULIO A 31 DE AGOSTO DE 2017	EL HOYO - AMERICAS	1	3	\$476.010	\$714.000
241	A 31 DE OCTUBRE DE 2017	EL HOYO - AMERICAS	3	1	\$2.687.813	\$24.190.320
TOTAL						\$ 47.523.840
DESCUENTO 45%						\$ 21.385.607
VALOR NETO						\$ 26.138.112

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO CELEBRADO ENTRE
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y
CONDISEÑOS S.A.S.**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO - EL ARRENDATARIO pagará por concepto de arrendamiento del terreno para el parqueo de las máquinas determinadas en el cuadro de la cláusula primera del presente contrato y por el período determinado en el mismo, la suma de \$ 20.138.112.

El arrendador pagará el valor aquí pactado, previa presentación de la respectiva de Factura.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR - Constituyen las principales obligaciones para EL ARRENDADOR: Suministrar un espacio de terreno para el parqueo de las máquinas determinadas en la cláusula primera del presente contrato. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. Todas las demás necesarias para la cancelación del presente contrato.

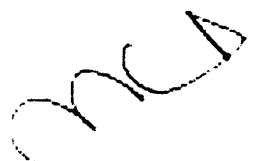
CUARTA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO Cubrir el monto de los amednos de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

QUINTA. - DURACION El presente contrato tendrá como término de duración, desde enero 20 de 2017 y hasta la entrega o adjudicación o venta de las equipos, por parte de **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.

Parágrafo El contrato puede darse por terminado unilateralmente por parte de EL ARRENDATARIO, en cualquier momento, sin necesidad de requerimiento o aviso o según, cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar así lo ameriten, sin pagar a ninguna indemnización o compensación alguna.

SEXTA. - CESIÓN EL ARRENDADOR no podrá ceder, parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de ARRENDATARIO.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN El presente contrato terminará por vencimiento del término del contrato, a cual se podrá renovar por un término igual o menor a aquí pactado, cuando así lo solicite el liquidador de **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL**.

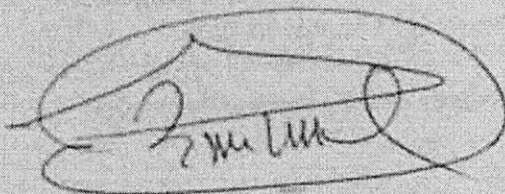


**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARQUEADERO CELEBRADO ENTRE
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y
CONDISEÑOS S.A.S.**

OCTAVA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

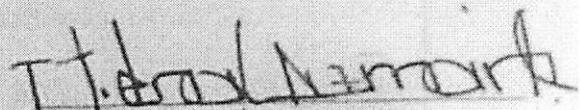
Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL ARRENDATARIO



RENÉ ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ
C. C. 3.227.811
Liquidador
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.
EN LIQUIDACION JUDICIAL

EL ARRENDADOR



MILENA GUZMÁN PUERTO,
C. C. 52.263.979
Representante Legal y Gerente
CONDISEÑOS S.A.S.

Cartagena, 13 de Febrero del 2019

Señor
CONSTRUIRTE SAS
Atte., Diego Urrea
Bogotá

REF: COTIZACION

Es un placer para nosotros tener la oportunidad de cotizarle teniendo en cuenta su amable solicitud. A continuación relacionamos la tarifa según las especificaciones dadas para su servicio:

ORIGEN	DESTINO	DETALLE-CARGA	VEHICULO	TARIFA
KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	3 VOLQUETAS DOBLE TROQUE MARCA JAC Y MACK	3 CAMA BAJA	\$ 11.500.000.00
KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	4 MEZCLADORAS AUTO CARGANTES MARCA MACK	4 CAMA BAJA	\$15.300.000.00
KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	COMPRESORES PORTATIL(3) , MOTOSOLDADOR DIESEL(1) Y MANIPULADOR TELESCOPICO (1)	TRACTOMULA	\$ 3.500.000.00
				\$ 30.300.000.00

TIEMPO DE ENTREGA:

Una Vez recibida la orden de servicio necesitamos 48 horas para trasladar los recursos y 15 días hacemos la entrega de la maquinaria del KM 13 Vía Calarca - Cajamarca sector Américas hasta Flandes.

DISPONIBILIDAD: Se requiere orden de servicio donde especifiquen la aceptación de esta oferta de transporte. Contamos con equipos disponibles para toda operación. Los datos del conductor y del vehículo a usar estarán listos en el lugar del cargue en un promedio de 48 horas luego de realizada formalmente la solicitud del servicio.

Direccion: Bosque Diag. 21 A No. 52- 13 tel.: 057-6469472 Cartagena

FORMA DE PAGO: ANTICIPO DEL 60 % Y SALDO A 25 DIAS FACTURA

CONDICIONES OPERATIVAS:

- Se tendrá en cuenta toda la normatividad legal vigente para el transporte de carga extra-dimensionada, es decir, restricciones de tránsito, permisos especiales en las concesiones, horario permitido de tránsito de 6:00 am a 6:00 pm. y restricción absoluta los domingos.
- Es indispensable tener los datos de contactos de las personas responsables de entregar y de recibir los equipos.
- Con relación a los tiempos de entrega, es necesario contemplar demoras por eventualidades que se puedan presentar durante el tránsito, es decir, demoras por controles viales, casos fortuitos como derrumbes, interrupción del tráfico por accidentes o arreglos en las vías, averías entre otros.
- Así mismo, dependiendo de las políticas de las diferentes concesiones, se pueden presentar demoras en los trámites correspondientes o permisos que estas entidades deben otorgar y que se tramitan en el momento del viaje.

CONDICIONES GENERALES:

- La tarifa NO incluye la operación de cargue y descargue.
- Cualquier variación en la información suministrada afectará el valor ofertado de esta cotización.
- Mercancías asegurada por viaje hasta \$ 400.000.000.00 millones de pesos ml y Cte., Si hay equipos que excedan este valor se debe solicitar ampliación de la Poliza -
- El cliente debe garantizar los accesos y disponibilidad de equipos para el ingreso a sus instalaciones tanto para el cargue como el descargue oportuno, con el fin de cargar y descargar en menos de 24 horas, una vez pasadas las 24 horas se generara un stand by el cual será asumido por ustedes.
- Esta oferta para merito legal se entenderá como aceptada mediante confirmación por escrito y/ o asignación de los servicios.
- Servicio de Escolta incluido en los equipos con más de 3.00 metros de ancho)

Atentamente

MARIA EUGENIA TORRES

Directora Comercial

Cartagena@transinverlog.com.co

CEL. 3106379284-

Cartagena, 13 de Febrero del 2019

Señor
FELUCAS Y COMPAÑÍA S.A.S
Atte., Diego Urrea
Bogota

REF: COTIZACION

Es un placer para nosotros tener la oportunidad de cotizarle teniendo en cuenta su amable solicitud. A continuación relacionamos la tarifa según las especificaciones dadas para su servicio:

ORIGEN	DESTINO	DETALLE-CARGA	VEHICULO	TARIFA
KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	1-VOLQUETA ARTICULADA DUNPER MOD 769C	1-CAMA BAJA 4 EJES CON RES 2 ESCOLTAS 2 TECNICOS	\$ 8.500.000.00
KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	6 VOLQUETAS DOBLE TROQUE MARCA HIUNDAY	6 CAMA BAJA	\$23.000.000.00
KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	8- MANIPULADOR TELESCOPICO	4 TRACTOMULA	\$ 13.600.000.00
KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	2-PAVIMENTADORAS ROADTED RP185 Y RP180	2 CAMA BAJA 2 ESCOLTAS - TECNICO	\$10.400.000.00
KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	2- RETROEXCAVADORA MARCA NEW HOLLAND REF E3858	2 CAMA BAJA 4 EJES CON RES 2 ESCOLTAS 2 TECNICOS	\$17.000.000.00

Direccion: Bosque Diag. 21 A No. 52- 13 tel.: 057-6469472 Cartagena

KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	BOMBA INYECTORA DE CONCRETO ATLAS COPCO , IMPACTADOR DE PANTALLAS, PLATAS GENERADORAS ELECTRICAS (3)	1-TRACTO- MULA	\$3.500.000.00
KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	2-TRACK DRILL BERETTA T43 Y T46	1-TRACTO- MULA	\$ 3.500.000.00
TOTAL				\$ 79.500.000.00

TIEMPO DE ENTREGA:

Una Vez recibida la orden de servicio necesitamos 48 horas para trasladar los recursos y en 15 días hacemos la entrega de la maquinaria del KM 13 Vía Calarca - Cajamarca sector Américas hasta Flandes.

DISPONIBILIDAD: Se Requiere orden de servicio donde especifiquen la aceptación de esta oferta de transporte. Contamos con equipos disponibles para toda operación. Los datos del conductor y del vehículo a usar estarán listos en el lugar del cargue un promedio de 48 horas luego de realizada formalmente la solicitud del servicio.

FORMA DE PAGO: ANTICIPO DEL 60 % Y SALDO A 25 DIAS FACTURA

CONDICIONES OPERATIVAS:

- Se tendrá en cuenta toda la normatividad legal vigente para el transporte de cargar extra-dimensionada, es decir, restricciones de tránsito, permisos especiales en las concesiones, horario permitido de transito de 6:00 am a 6:00 pm.- y restricción absoluta los domingos.
- Es indispensable tener los datos de contactos de las personas responsables de entregar y de recibir los equipos.

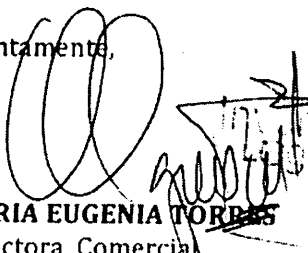
Dirección: Bosque Diag. 21 A No. 52- 13 tel.: 057-6469472 Cartagena

- Con relación a los tiempos de entrega, es necesario contemplar demoras por eventualidades que se puedan presentar durante el tránsito, es decir, demoras por controles viales, casos fortuitos como derrumbes, interrupción del tráfico por accidentes o arreglos en las vías, averías, entre otras.
- A si mismo, dependiendo de las políticas de las diferentes concesiones, se pueden presentar demoras en los trámites correspondientes o permisos que estas entidades deben otorgar y que se tramitan en el momento del viaje.

CONDICIONES GENERALES:

- La tarifa NO incluye la operación de cargue y descargue.
- Cualquier variación en la información suministrada afectará el valor ofertado de esta cotización.
- Mercancía asegurada por viaje hasta \$400.000.000.00 (cuatrocientos millones de pesos mcte). Si hay equipos que excedan este valor se debe solicitar la ampliación de la póliza por escrito, lo cual tiene un valor adicional al flete.
- El cliente debe garantizar los accesos y disponibilidad de equipos para el ingreso a sus instalaciones tanto para el cargue como para el descargue oportuno, con el fin de cargar y descargar en menos de 24 horas, una vez pasadas las 24 horas se generara un stand by el cual será asumido por ustedes.
- Esta oferta para mérito legal se entenderá como aceptada mediante confirmación por escrito y/ o asignación de los servicios.
- Servicio de Escolta esta incluido en los equipos con Mas de 3.00 mts de ancho

Atentamente,


MARIA EUGENIA TORRES

Directora Comercial
Cartagena@transinverlog.com.co
CEL. 3106379284-

Cartagena, 13 de Febrero del 2019

Señor
CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES COLLINS LTDA
Atte., Diego Urrea
Bogotá

REF: COTIZACION

Es un placer para nosotros tener la oportunidad de cotizarle teniendo en cuenta su amable solicitud. A continuación relacionamos la tarifa según las especificaciones dadas para su servicio:

ORIGEN	DESTINO	DETALLE-CARGA	VEHICULO	TARIFA
KL 13 VIA CALARCA CAJAMARCA SEC AMERICAS	FLANDES	TRITURADORA ZARANDA TELSMITH INC	CAMA BAJA ESCOLTA Y TECNICO	\$ 5.400.000.00

TIEMPO DE ENTREGA:

Una Vez recibida la orden de servicio necesitamos 48 horas para trasladar los recursos y 15 días hacemos la entrega de la maquinaria del KM 13 Vía Calarca - Cajamarca sector Américas hasta Flandes.

DISPONIBILIDAD: Se requiere orden de servicio donde especifiquen la aceptación de esta oferta de transporte. Contamos con equipos disponibles para toda operación. Los datos del conductor y del vehículo a usar estarán listos en el lugar del cargue en un promedio de 48 horas luego de realizada formalmente la solicitud del servicio.

FORMA DE PAGO: ANTICIPO DEL 60 % Y SALDO A 25 DIAS FACTURA

Dirección: Bosque Diag. 21 A No. 52-13 tel.: 057-6469472 Cartagena

CONDICIONES OPERATIVAS:

- Se tendrá en cuenta toda la normatividad legal vigente para el transporte de carga extra-dimensionada, es decir, restricciones de tránsito, permisos especiales en las concesiones, horario permitido de tránsito de 6:00 am a 6:00 pm. y restricción absoluta los domingos.
- Es indispensable tener los datos de contactos de las personas responsables de entregar y de recibir los equipos.
- Con relación a los tiempos de entrega, es necesario contemplar demoras por eventualidades que se puedan presentar durante el tránsito, es decir, demoras por controles viales, casos fortuitos como derrumbes, interrupción del tráfico por accidentes o arreglos en las vías, averías entre otros.
- Así mismo, dependiendo de las políticas de las diferentes concesiones, se pueden presentar demoras en los trámites correspondientes o permisos que estas entidades deben otorgar y que se tramitan en el momento del viaje.

CONDICIONES GENERALES:

- La tarifa NO incluye la operación de cargue y descargue.
- Cualquier variación en la información suministrada afectará el valor ofertado de esta cotización.
- Mercancías asegurada por viaje hasta \$ 400.000.000.00 millones de pesos ml y Cte.. Si hay equipos que excedan este valor se debe solicitar ampliación de la Poliza -
- El cliente debe garantizar los accesos y disponibilidad de equipos para el ingreso a sus instalaciones tanto para el cargue como el descargue oportuno, con el fin de cargar y descargar en menos de 24 horas, una vez pasadas las 24 horas se generará un stand by el cual será asumido por ustedes.
- Esta oferta para merito legal se entenderá como aceptada mediante confirmación por escrito y/ o asignación de los servicios.
- Servicio de Escolta Incluido en los equipos con más de 3.00 metros de ancho)

Atentamente,


MARIA EUGENIA TORRES

Directora Comercial

Cartagena@transinverlog.com.co

CEL. 3106379284-

Dirección: Bosque Diag. 21 A No. 52- 13 tel.: 057-6469472 Cartagena

Fwd: Solicitud cotización Grua de 45 y 65 - FELUCA Y CIA SAS

Area Equipos <equipos@construirtesa.com>
Para: Area Abogados <Juridica@construirtesa.com>

26 de febrero de 2020, 17:49

ALQUILER GRUA (solo sector de BOGOTA - MOSQUERA), PRECIO NO INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA LINEA

----- Forwarded message -----

De: **GRUAS LTDA - CAROLINA GUACANEME** <gruas@gruaslt.com>
Date: mié., 6 nov. 2019 a las 15:49
Subject: RE: Solicitud cotización Grua de 45 y 65 - FELUCA Y CIA SAS
To: Area Equipos <equipos@construirtesa.com>

Buenas tardes

Ofrecemos disponibilidad del siguiente equipo para trabajar en Mosquera, Cundinamarca:

1. Grúa telescópica con capacidad de 45 toneladas

Valor día 8 horas de trabajo y/o disponibilidad 3.500.000 + IVA o se puede facturar por Transporte que no genera iva

Incluida movilización, desmovilización, combustible, operador y aparejador

Se requiere visita previa al área de trabajo y confirmación con anticipación

2. Grúa telescópica con capacidad de 65 toneladas

Valor día 8 horas de trabajo y/o disponibilidad 4.500.000 + IVA o se puede facturar por Transporte que no genera iva

Incluida movilización, desmovilización, combustible, operador y aparejador

Se requiere visita previa al área de trabajo y confirmación con anticipación

Quedamos atentos a sus comentarios



Carolina Guacaneme Velasco

Dpto. Comercial

GRUAS LTDA

Tel. 7439623 – 7569971

e-mail: gruas@gruaslt.com

www.gruaslt.com

Bogota D.C. – Col.

De: Area Equipos [mailto:equipos@construirtesa.com]

Enviado el: miércoles, 6 de noviembre de 2019 2:09 p. m.

Para: gruas@gruasltda.com

Asunto: Solicitud cotización Grúa de 45 y 65 - FELUCA Y CIA SAS

Buenas tardes.

De acuerdo a lo conversado, solicito de manera atenta una cotización formal por el alquiler por día de **una GRUA HIDRAULICA capacidad 45 TON** y **una GRUA HIDRAULICA capacidad 65 TON** para el cargue y descargue de equipos y contenedores en Mosquera, a nombre de la empresa FELUCA Y CIA SAS (NIT 900343063-0). Adjunto rut

Agradezco la atención prestada y en espera de su pronta respuesta,

--

DIEGO FERNANDO URREA
COORDINADOR DPTO EQUIPOS
TEL:7552500 ext 125

--

DIEGO FERNANDO URREA
COORDINADOR DPTO EQUIPOS
TEL:7552500 ext 125

Fwd: Solicitud cotización alquiler Grúa de 60 y 130 ton - UTSC

Area Equipos <equipos@construirtesa.com>
Para: Area Abogados <Juridica@construirtesa.com>

26 de febrero de 2020, 17:47

ALQUILER GRUAS

----- Forwarded message -----

De: **JUAN SEBASTIAN SIERRA** <operaciones@gruaspereira.com>
Date: lun., 20 ene. 2020 a las 11:39
Subject: Re: Solicitud cotización alquiler Grúa de 60 y 130 ton - UTSC
To: Area Equipos <equipos@construirtesa.com>

cot 083-2020

Buenos días

Por favor diligenciar y enviar el formato adjunto.

De acuerdo a su solicitud presentamos nuestra oferta. Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida.

En caso de ser aceptada, favor enviar el **soporte de transferencia o consignación, orden de compra**, cámara de comercio, cédula del representante legal, rut actualizado y demas documentos requeridos por ustedes para la radicación de las facturas.

En caso de no recibir los documentos solicitados, no se programará la salida de los equipos para la prestación del servicio.

Juan Sebastián Sierra
Director Comercial y de servicio
GRÚAS PEREIRA S.A.
Teléfono: (6) 3152340 Celular: 3108377377
Dirección: km 10 Vía Armenia Sector Guacarí, Pereira.
Visítanos en: www.gruaspereira.com

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información confidencial sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Favor comunicarse con nosotros inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el numeral 3 y el parágrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, con el objeto de informar a todas las personas cuyos datos personales se encuentran en nuestras bases de datos, y teniendo en cuenta la imposibilidad de solicitar autorización en forma individual, Gruas Pereira S.A. informa que hace uso del mecanismo alternativo establecido en el citado numeral y manifiesta que los datos personales incluidos en sus bases de datos se han recopilado para el desarrollo del objeto social. El uso y manejo de los mismos, se efectúa bajo estrictos estándares de responsabilidad, dentro de los cuales está el respeto al debido proceso y a la protección de la información.

Si Usted desea consultar información o solicitar la supresión de sus datos personales de nuestras bases de datos

agradecemos se comunique dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso a la dirección Km 10 Vía Pereira-Armenia Sector Guacarí o al correo electrónico sistemasdegestion@gruaspereira.com. Si decide no hacerlo, vencido el plazo, consideraremos autorizado el tratamiento de sus datos personales. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al titular de información en cualquier tiempo de consultar, conocer, actualizar sus datos personales, o solicitar su supresión o rectificación

El sáb., 18 de ene. de 2020 a la(s) 11:56, Area Equipos (equipos@construirtesa.com) escribió:
Sr. Mario buenos días.

Según conversación telefónica, solicitó de manera atenta una cotización formal por el alquiler de **una GRUA HIDRAULICA capacidad 70 TON y una GRUA HIDRAULICA capacidad 130 TON** para el cargue y descargue de equipos en el KM 13 vía Calarca - Cajamarca sector Americas, a nombre de la empresa UNION TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO (NIT 900257399-1). Adjunto rut, cedula representante legal y acta de conformación (como es union temporal el acta reemplaza la cámara de comercio)

Observaciones:

- Necesitamos el valor por un (1) día y por siete (7) días
- Los equipos tienen un peso entre 30 y 38 toneladas
- Los contenedores tienen un peso entre 35 y 45 toneladas
- Favor confirmar que incluye el valor cotizado (operador, combustible y traslado de la grúa hasta el punto de trabajo), y sino favor especificar valor

Agradezco la atención brindada y en espera de su pronta respuesta,

--
DIEGO FERNANDO URREA
COORDINADOR DPTO EQUIPOS
TEL:7552500 ext 125

--
DIEGO FERNANDO URREA
COORDINADOR DPTO EQUIPOS
TEL:7552500 ext 125

3 archivos adjuntos

 **cot 083.pdf**
185K

 **COMUNICADO FACTURACIÓN ELECTRONICA GP.pdf**
414K

 **BASC-RG-01 FORMULARIO-SARLAFT-GRUAS_.xlsx**
90K

Pereira 20 de enero de 2020

COT 083 - 2020

Señores:
UNION TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO
Atn. ING: DIEGO FERNANDO URREA
Nit. 9 0 0 2 5 7 3 9 9-1
CR 47 91 18
Tel: (1) 755 2500 ext 125 CEL:
E-Mail: equipos@construirtesa.com
BOGOTÁ D.C.

De acuerdo a su amable solicitud de cotización, con gusto presentamos nuestra mejor oferta

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE GRUAS TELESCOPICAS DE 60 Y 130 TONELADAS, PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS DE PERFORACION, CONTENEDORES Y EXCAVADORAS CON UN PESO MAXIMO AA IZAR DE 45 TON, EN EL KM 13 VIA CALARCA-CAJAMARCA SECTOR AMERICAS

EQUIPO	UN.	TIEMPO MINIMO X DIA	VALOR HORA	VALOR MINIMO DIA DE 8 HORAS	TRANSPORTE DE GRÚA	VALOR HORA ADICIONAL
GRÚA 130 TON.	1	8 HORAS	\$1.000.000	\$8.000.000	\$ 13.500.000	\$1.000.000
GRUA 60 TON	1	8 HORAS	\$385.000	\$3.080.000	\$2.400.000	\$385.000

EQUIPO	UN.	TIEMPO MINIMO 7 DIAS	VALOR HORA	VALOR MINIMO 7 días	TRANSPORTE DE GRÚA	VALOR HORA ADICIONAL
GRÚA 130 TON.	1	56 HORAS	\$750.000	\$42.000.000	\$ 8.000.000	\$750.000
GRUA 60 TON	1	56 HORAS	\$385.000	\$2.800.000	\$1.600.000	\$385.000

FORMA DE PAGO: ANTICIPADO

NOTA: EL VALOR OFERTADO ES PARA UN DIA DE TRABAJO DE 8 HORAS. EL TIEMPO MINIMO DIARIO ES DE 8 HORAS.

INCLUYE: GRUA CERTIFICADA, OPERADOR Y APAREJADOR CERTIFICADOS COMBUSTIBLES Y PARAFISCALES.

OBSERVACIONES:

- En caso de ser aprobada la cotización favor hacer la **ACEPTACION DE LA OFERTA** con todos los datos de la Compañía y anexando la copia de la consignación o transferencia electrónica por pago de anticipo, con un mínimo de dos (2) días de anticipación y Rut.
- Favor hacer Consignación **BANCOLOMBIA Cta. Cte. N° 7273389566-3; DAVIVIENDA Cta. Cte. N° 1276699986280 Banco de Bogotá N° 141160895 Cta. Cte. a nombre de GRUAS PEREIRA S.A.**
- NOTA:** GRÚAS PEREIRA S.A. tiene asegurados contra todo riesgo la totalidad de sus equipos y el personal a su servicio; por lo tanto, no admite ni asume subrogación de seguros bajo ningún aspecto.
- El valor ofertado no incluye los seguros de carga, los cuales serán a cargo del cliente.
- El contratante debe garantizar los espacios y capacidad portante del suelo suficientes para el acceso y operación de la grúa, no se hace responsable si la maniobra no se puede realizar.
- GRÚAS PEREIRA S.A. cuenta con un programa de mantenimiento preventivo en sus equipos, lo que no descarta posibles daños en ellos por daños predecibles e impredecibles.

CL-RG-02 vs 06

GRÚAS PEREIRA S.A.

Dirección: Km 10, Vía Pereira-Armenia, Sector Guacari, Pereira, Risaralda, Colombia
Tel: (576) 3152340 Fax: (576) 3320039 Celular (57) 310 837 7377
E-mail: operaciones@gruaspereira.com Web: www.gruaspereira.com

GRÚAS PEREIRA S.A. NO ASUME, POR LO tanto, costos por lucro cesante por

demoras en obra contratada.

- **EN CASO DE QUE EL TRABAJO SE REALICE EN DIA DOMINGO, FESTIVO O DESPUÉS DE LAS 6:00 PM. EN DIA ORDINARIO TENDRÁ RECARGO DEL 15% EN EL VALOR DE LA HORA.**
- El servicio incluye personal y equipos certificados cumpliendo los requerimientos ASME B30.5, B30.10 SAE J765 y OSHA 29 CFR 1910.180.
- El valor ofertado es el tiempo mínimo de trabajo o disponibilidad del equipo que se describe anteriormente a partir del ingreso a las plantas o sitio de trabajo.
- Para los servicios de transporte de carga en cama baja, se establece un día para el cargue y otro para el descargue, en los casos en los cuales requiera tiempo adicional se podrán cobrar los días adicionales por demoras, tiempos de espera con previa negociación del valor adicional.
- El cliente se hará responsable de los permisos correspondientes al cierre parcial o total de las vías, desenergización, protección o retiro de cables de alta tensión.
- Nuestra empresa se encuentra certificada bajo las normas ISO 9001:2008 y OHSAS 18001:2007 y se encuentra en proceso de implementación de los sistemas ISO 14001:2015 y BASC.

EL SERVICIO INCLUYE:

- Equipo, elementos de izaje certificados, dentro de los parámetros y estados normales de uso.
- Incluye combustibles, lubricantes y labores de mantenimiento preventivo o correctivo establecidos dentro de nuestro sistema de gestión.
- Personal certificado y con cursos de alturas para los trabajos que lo ameriten.
- Resolución del ministerio de transporte para transportar carga pesada, extra dimensionada y extra pesada.
- Transporte de grúa y accesorios.
- Vehículo Escolta y Técnico vial.
- Control y seguimiento satelital.
- Póliza de transporte (cuando se realiza transporte o se factura como tal la carga está asegurada en dicha póliza)
- Conductores para el transporte con seguimiento médico y conceptos cumpliendo la normatividad vigente del PESV.
- Documentación y autorizaciones internas; tales como, análisis del riesgo, planes de izaje, planes de transporte seguro, reporte diario de trabajos, etc.

NO INCLUYE:

- Seguros de la carga, estos estarán a cargo del cliente.
- No incluye técnicos de seguridad o coordinadores de alturas, de ser necesarios serán suministrados por el cliente o se aplicarán variaciones en el precio del servicio dependiendo de los requisitos exigidos por el trabajo y por el cliente con relación a seguridad y salud en el trabajo.
- No incluye aparejos de izaje o para amarre de carga diferentes a los estados normales de uso, de solicitarse diferentes según indicaciones del cliente se darán variaciones al precio de la oferta inicialmente aceptada.
- Para trabajos en campamentos los recursos del mismo para dar cumplimiento a la normatividad legal en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, deben ser suministrados por el cliente.
- El Diligenciamiento de formatos adicionales exigidos por el cliente o inducciones para el ingreso a obras o plantas se deberá comunicar con previo aviso y no están incluidas dentro del valor de no ser comunicadas estas se descontarán de las horas de trabajos programadas de extenderse el tiempo se cobrará hora adicional trabajada.
- Costos por demoras derivadas de acondicionamientos de suelos y áreas para el acceso de los equipos, de presentarse demoras se pueden incurrir en cobros de desplazamiento al cliente, Se excluyen demoras por caso fortuito tales como problemas de orden público, incendios, terremotos, etc.

CONSIDERACIONES PREVIAS AL SERVICIO:

- La orden de compra o aceptación de esta oferta debe ser remitida a GRÚAS PEREIRA S.A., antes de enviar el equipo, al correo de operaciones@gruaspereira.com, de no recibirse se entenderá como no aceptada la oferta.
- En los casos en los cuales apliquen anticipos, de no recibirse el mismo no se iniciarán labores por parte de GRÚAS PEREIRA S.A. y se podrán efectuar cobros al cliente por desplazamientos incurridos para la prestación del servicio ya programado.

Documentos requeridos para oficializar la oferta: Rut, soportes de consignación de ser el caso y fotocopia de la cédula del representante legal, cámara de comercio.

COTIZACIÓN VALIDA POR 30 DÍAS

Atentamente,

Ing. JUAN SEBASTIAN SIERRA
Director de Operaciones

CL-RG-02 vs 06

GRÚAS PEREIRA S.A.

Dirección: Km 10, Vía Pereira-Armenia, Sector Guacari, Pereira, Risaralda, Colombia

Tel: (576) 3152340 Fax: (576) 3320039 Celular (57) 310 837 7377

E-mail: operaciones@gruaspereira.com Web: www.gruaspereira.com



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

7335-503966-21231-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:690-SALENTO
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0009-0066-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0009-0066-000
DIRECCIÓN:EL HOYO NAVARCO

MATRÍCULA:280-179831
ÁREA TERRENO:33 Ha 4110.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²
AVALÚO:\$ 113,173,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NIT	900263412	SOCIEDAD CONDISEÑOS S A

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

AL NORTE: 63-690-00-00-00-0009-0172-0-00-00-0000

AL ORIENTE: RIO NAVARCO

AL SUR: RIO NAVARCO
VÍA ARMENIA- IBAGUE
63-690-00-00-00-0009-0180-0-00-00-0000

AL OCCIDENTE: 63-690-00-00-00-0009-0180-0-00-00-0000
VÍA ARMENIA- IBAGUE

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1581 DE 2012 Y EN LO DETERMINADO EN LA SENTENCIA T-729 DE 2002 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, CON RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE HABEAS DATA SE OMITE EL NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.

EL ÁREA DE ESTE PREDIO FUE MODIFICADA EN EL PROCESO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL REALIZADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO PARA LA VIGENCIA 01-01-2013. DURANTE ESTE PROCESO SE ELABORAN RESOLUCIONES DE CARÁCTER INTERNO Y MASIVO CON FINES ESTADÍSTICOS LOS CUALES NO SE REMITEN A LOS ENTES MUNICIPALES.

LA RESOLUCIÓN 70 /2012 EN SU ARTICULO 42, EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL, LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NI SANEAN LOS VICIOS DE QUE ADOLEZCA LA TITULACIÓN PRESENTADA O LA POSESIÓN DEL INTERESADO, Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO.

El presente certificado se expide para INFORMATIVO a los 12 d#as de diciembre de 2019.

Gloria Ines Aristizabal Garcia
Credenciada

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

7335-503966-21231-0

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

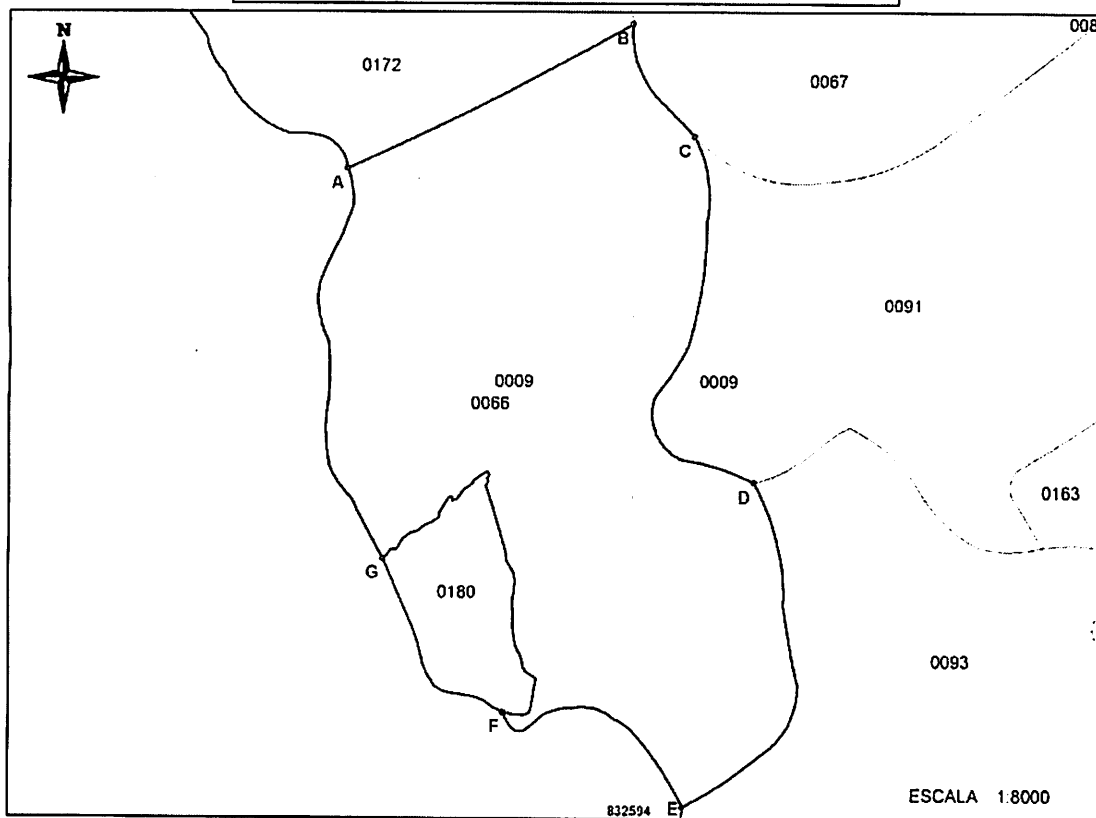
<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

CERTIFICADO N°: 63-690-106-0000113-2019

DEPARTAMENTO	63 - QUINDIO		
MUNICIPIO	590 - SALENTO		
ZONA	00 - Rural	SECTOR	00
COMUNA	00	BARRIO	00
VEREDA	0009		

5359731



DATOS DEL PREDIO	
NUMERO PREDIAL VIGENTE	536900000000000009006000000000
NUMERO PREDIAL ANTERIOR	536900000000000009006000
IDENTIFICADOR UNICO PREDIAL	
MATRICULA INMOBILIARIA	280 - 175831
DIRECCION	EL HOYO NAVARCO
AREA DE TERRENO	33 HA 4110.0 M2
AREA CONSTRUIDA	0 M2

[illegible]

Proyeccion : Transverso_Mercator
Sistema de Coordenadas : MAGNA_Colombia_Bogota
Falso Este : 1000000.0
Falso Norte : 1000000.0
Mendiano Central : -74.0775079167

•	Indo		Prein		Construcción convencional
•—•	Ludero		Mantana		Construcción no convencional
•—•	Ludero				Construcción no convencional / Construcción convencional

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.
Resolución 070 de 2011. Artículo 42.
Si la información catastrálica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.
Los datos contenidos en este documento fueron inscriptos según Resolución No.0004
La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición.

FIRMA AUTORIZADA

Información vigente a: 09/12/2015



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

2135-353043-84288-0

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO

MUNICIPIO:690-SALENTO

NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0009-0180-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0009-0180-000

DIRECCIÓN:FASE 1 TUNEL DE LA LINEA NAVARCO

MATRÍCULA:280-168360

ÁREA TERRENO:3 Ha 3230.47m²

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

AVALÚO:\$ 12,261,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento
NIT

Número de documento
8010003720

Nombre
INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

AL NORTE: 63-690-00-00-00-0009-0066-0-00-00-0000

AL ORIENTE: 63-690-00-00-00-0009-0066-0-00-00-0000

AL SUR: CARRETERA NACIONAL

AL OCCIDENTE: CARRETERA NACIONAL
COTAS

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1581 DE 2012 Y EN LO DETERMINADO EN LA SENTENCIA T-729 DE 2002 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, CON RESPECTO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE HABEAS DATA SE OMITE EL NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.

EL ÁREA DE ESTE PREDIO FUE MODIFICADA EN EL PROCESO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL REALIZADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO PARA LA VIGENCIA 01-01-2013. DURANTE ESTE PROCESO SE ELABORAN RESOLUCIONES DE CARÁCTER INTERNO Y MASIVO CON FINES ESTADÍSTICOS LOS CUALES NO SE REMITEN A LOS ENTES MUNICIPALES.

LA RESOLUCIÓN 70 /2012 EN SU ARTICULO 42, EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL, LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS DE QUE ADOLEZCA LA TITULACIÓN PRESENTADA O LA POSESIÓN DEL INTERESADO, Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO.

El presente certificado se expide para A EL INTERESADO a los 17 d#as de febrero de 2020.

Gloria Ines Aristizabal Garcia
Credor Tercerista

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

2135-353043-84288-0

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

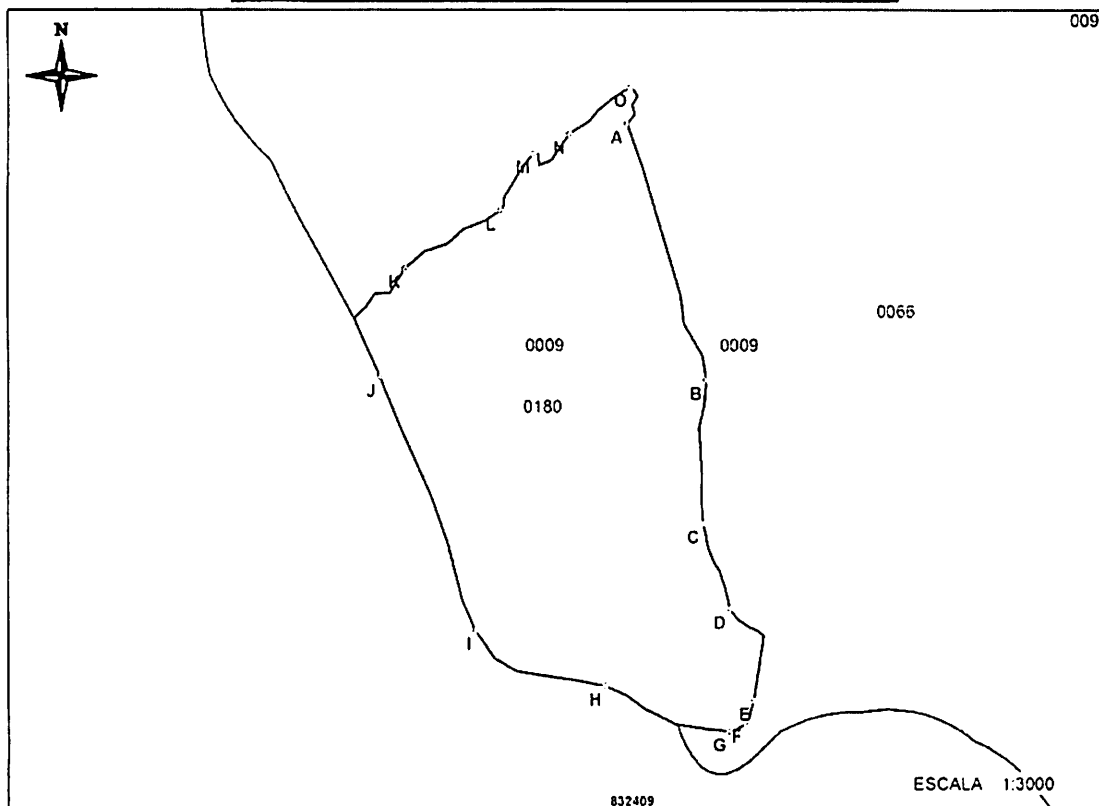
La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

CERTIFICADO N°: 63-690-106-0000034-2020

DEPARTAMENTO	63 - QUINDIO		
MUNICIPIO	690 - SALENTO		
ZONA	00 - Rural	SECTOR	00
COMUNA	00	BARRIO	00
VEREDA	0009		



DATOS DEL PREDIO	
NÚMERO PREDIAL VIGENTE	6189C003000000000000000000000000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	0369C000000000000000000000000000
IDENTIFICADOR UNICO PREDIAL	
MATRICULA INMOBILIARIA	790 - 68320
DIRECCION	FASE 1 TUNEL DE LA LOMA A SAN VICENTE
AREA DE TERRENO	3 HA 2330 47 M2
AREA CONSTRUIDA	0 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO	
Nodo	Norte	Este	De	Dist. m
A	9920072 11	832407 77	A	B 217.49
B	991881 75	832445 70	B	C 67.99
C	991813 70	832444 17	C	D 42.98
D	991772 99	832456 82	D	E 52.02
E	991729 64	832458 33	E	F 11.13
F	991719 25	832464 68	F	G 8.93
G	991715 16	832456 89	G	H 64.62
H	991736 46	832397 04	H	I 71.69
I	991762 98	832334 51	I	J 128.61
J	991892 70	832298 67	J	K 66.70
K	991933 94	832330 76	K	L 54.07
L	991961 21	832346 57	L	M 31.97
M	991988 19	832362 60	M	N 29.05
N	991997 51	832380 01	N	O 37.02
O	992019 43	832409 56	O	A 20.49

Proyeccion : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : MAGNA_Colombia_Bogota
Falso Este : 1000000.0
Falso Norte : 1000000.0
Meridiano Central : -74.0775679167

• **Title:** ☐ **Project:** ☐ **Construction (or Commercial)**
 • **Category:** ☐ **Material:** ☐ **Construction (or Commercial)**
 • **Subcategory:** ☐ **Construction (or Commercial)** ☐ **Construction (or Commercial)**

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una finca en una posesión.
Resolución 070 de 2011, Artículo 42

Si la información catastral es diferente a la judicial, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas
de los datos contenidos en este documento fueron presentados según Resolución No. 63-696-JC/074-2011
y la vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición.

Información vigente a 07/22/2023

AA 40357760



3

INSTRUMENTO NUMERO: MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y CINCO (#1795).-

FECHA: VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL
NUEVE (2009).-

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA -

VENDEDOR (ES): HUGO SOTO ARBELAEZ C.C.1.265.232.

COMPRADOR (ES): SOCIEDAD CONDISENOS S.A. NIT900263412-
4.

NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS: 280-20761.

FICHA CATASTRAL: 000000090066000.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: PREDIO LAS CIMA (O.
EL HOYO VEREDA NAVARCO MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO.

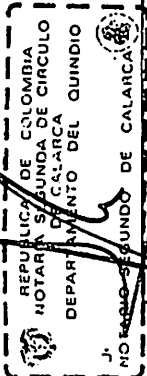
VALOR DEL ACTO: \$200'000.000.00.

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A
LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156, DEL 29
DE MARZO DE 1.996, ARTS. 1 y 2 EN DESARROLLO DEL
DECRETO 2150 de 1.995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO
NACIONAL.

ARCHIVO JAR: 7756.

En la ciudad de Calarcá, Circulo notarial del mismo
nombre, Departamento del Quindío, República de
Colombia, a VEINTIOCHO (28) --de AGOSTO --del año dos mil
nueve (2.009). en el despacho de la Notaría Segunda,
del Circulo Notarial de Calarcá, Quindio, a cargo del
Notario JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO - - - - -

compareció (eron): HUGO SOTO ARBELAEZ, mayor de edad,
vecino de este Municipio, identificado con la cédula de
ciudadanía 1.265.232, de estado civil casado, y
manifestó (aron): Que transfiere (n) a título de VENTA
en favor de LA SOCIEDAD CODISENOS S.A., el derecho de
dominio y la posesión material que tiene (n) y ejerce



(n) sobre el (los) siguiente (s) inmueble (s) de su propiedad el cual adquirió (eron) bajo el estado civil en que comparece: Un lote de terreno resto de mayor extensión, ubicado en el área rural del Municipio de Salento Quindío, en la Vereda NAVARCO, identificado con el nombre de LA CIMA O EL HOYO, con una extensión superficial de VEINTISIETE HECTAREAS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (27.5208 Has), con ficha catastral número 000000090066000, cuyos linderos son: ###POR EL NORTE LINDANDO CON PROPIEDAD DE RUBIEL SOTO, SE PARTE DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE ARMENIA A IBAGUE Y SE SIGUE LA LINEA DEL ALAMBRADO QUE SEPARA DOS PROPIEDADES HASTA DESPUNTAR EN UNA CAÑADA DENOMINADA LA MINA, POR ESTE CAÑADA SE SIGUE HACIA ABAJO HASTA CAER AL RIO NAVARCO; POR EL COSTADO ORIENTAL, LINDANDO CON EL RIO NAVARCO SE SIGUE ESTE RIO ARRIBA HASTA ENCONTRAR LA DESEMPOCADURA DE UNA CAÑADA QUE SIRVE DE LINDERO CON LA FINCA LA CORALIA; POR EL COSTADO SUR, LINDANDO CON LA FINCA LA CORALIA, SE SIGUE CAÑADA ARRIBA HASTA SALIR A LA CARRETERA EN UNA CURVA FORZADA QUE HAY FRENTE A LA CASA DE DICHA FINCA; POR EL COSTADO OCCIDENTAL, LINDANDO CON EL PREDIO REQUERIDO POR EL INVIAS EN LONGITUD DE 538.75 (SIC), HASTA ENCONTRAR LA CARRETERA QUE CONDUCE DE ARMENIA A IBAGUE, SE SIGUE CARRETERA HACIA ABAJO HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA LINDERO CON RUBIEL SOTO.-###.- No obstante, la cabida y linderos acabados de expresar, la presente compraventa se hace como cuerpo cierto.- TRADICION: Adquirió el vendedor en mayor extensión, por compra que le hiciera a RAFAEL MARIA OSORIO, según consta en la escritura número 972 de fecha 05 de diciembre del año 1.977 de la Notaría Primera de Calarcá en parte: y en parte por compra que le hiciera a JOEL RAVE, según consta en la

AA 40357763



escritura número 579 de fecha 08 de octubre del año 1.961 de esta Notaría. efectuando venta de parte y reserva, por medio de la escritura número 729 de fecha 08 de septiembre del año 2.004 de esta

Notaría. registrada bajo la matrícula inmobiliaria número 280-20761.- Manifiesta (n) además la parte vendedora: PRIMERO: Que el (los) referido (s) inmueble (s) no ha (n) sido enajenado (s) en forma alguna, por ningún otro contrato subsistente y lo (s) garantiza (n) libre de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio. pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. PARAGRAFO: En cumplimiento de la instrucción administrativa número 10 del 01 de abril del año 2.004. emanada de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, el suscrito Notario Exhortó a los comparecientes, "SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE EL VENDEDOR (ES) DECLARE (N) LA SATISFACCIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL (LOS) INMUEBLE (S) OBJETO DEL CONTRATO".- SEGUNDA: Se pagará en el acto de la firma de la escritura la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00).- TERCERO: Que desde hoy pone (n) al (los) comprador (es) en posesión y dominio de lo que le vende con sus títulos, y acciones legales consiguientes. CUARTO: Que se obliga (n) al saneamiento de esta venta, en los casos de ley.- Presente MARINA MILENA GUZMAN PUERTO, mayor de edad, vecina de este Municipio. identificada con la cédula de ciudadanía número 52.263.979. quien en el presente acto obra en nombre y representación de la sociedad CONDISEÑOS S.A, sociedad identificada con el Nit número 900263412-4; constituida por medio de la escritura número 83 de

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE CIRCULO
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NOTARIO SEGUNDO DE CALDAS

fecha 19 de enero del año m2.009 de la Notaría 43 de Bogotá; representación que hace en calidad de Gerente, según lo acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cuyo original se protocoliza con el presente instrumento y manifestó: a) Que acepta(n) en todas su partes la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace y b) Que tiene (n) recibido a satisfacción, el inmueble que compra(n).- Así mismo manifiesta la parte vendedora que mediante el presente instrumento, confiere (n) poder especial amplio y suficiente a la parte compradora para que aclare, modifique o adicione la presente escritura en caso de que sea necesario por devolución de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.- MANIFIESTA LA PARTE VENDEDORA QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE EN VENTA NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: En virtud de que quien adquiere es una persona jurídica, el bien objeto de la presente compraventa no queda afectado a vivienda familiar (Ley 258 de 1996).- El Notario advirtió al (los) compareciente (s) que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, cuando fuera procedente.- Manifiestan las partes que autorizan a la Notaría, para que en caso de ser devuelta la presente escritura por la oficina de Registro de Instrumento Públicos, reclame este instrumento ante dicha entidad.- I M P O R T A N T E: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a

AA 40357764



firmarla con el suscrito NOTARIO
que da fe. declarando los
comparecientes estar notificados de
que un error no corregido en esta
escritura antes de ser firmada
respecto al nombre e identificación

de cada uno de ellos. a la identificación del inmueble
objeto del presente acto por su cabida. dimensiones.
forma de adquisición del bien, identificación catastral
y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una
escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para
los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del
Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por
entendido(s) y firma(n) en constancia. Leído este
instrumento a los comparecientes. a quienes advertí lo
relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman
conmigo el Notario que doy fe.- DERECHOS \$ 593.560 - - - -
Resolución 9306 de 2008.- CERTIFICADOS DE PAZ Y
SALVOS: Paz y salvo de Tesorería y Valorización número
000291 y 19943. expedido con fecha 24-08-2009 y 28-08-
2009, válidos hasta el 31-12-2009 y 28-09-2009,
expedidos para el predio número 000000090066000, avalúo
\$28'416.000.co.- La presente escritura se extendió y se
firma en las hojas de papel Notarial números: AA.- 40357760,
40357763, 40357764.- Enmendado - SOTO ARBELAEZ - VALE.-

Hugo Soto Arbelaez
HUGO SOTO-ARBELAEZ



Marina Milena Guzman Puerto
MARINA MILENA GUZMAN PUERTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE CÍRCULO
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE CALARCA

JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO.-
JORGE JULIO ECHEVERRI B.
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA

Es fiel primera fotocopia tomada del original,
corresponde a la Escritura Pública No. 1725

de 28 AGO 2009

Consta de 7 Hojas útiles destinadas a: Sociedad
Condición S.A. como Titulo
de Dominio

Fecha, 28 AGO 2009

NOTARIO



Alcaldía Municipal
Salento - Quindío
2016-2019.

CERTIFICADO USO DE SUELO

RC-PGM-005
VERSION 1
NOVIEMBRE DE
2016

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO

CERTIFICA

Que el predio que a continuación se relacionan posee el siguiente uso de suelo principal, según lo establece el Esquema de Ordenamiento Territorial en su artículo 136-137-167-168-169, usos del suelo rural:

Identificación del predio	00000000000900660000000000
Nombre del predio	EL HOYO
Nombre Vereda	NAVARCO
Nombre Propietario	SOCIEDAD CONDISEÑOS S.A.
Tipo de suelo	Rural
Uso de suelo	Residencial, Agrícola, Pecuario, Forestales, Conservación y protección, agroindustrial

ARTICULO 167. usos en pendientes mayores del setenta por ciento(70%).

a). **Usos permitidos:** Sistemas productivos Agropecuarios con practicas de manejo que sean acordes con la conservación y protección de los suelos y de los Recursos Naturales, Recuperación de bosques nativos o de la cobertura de plantaciones nativas .

b). **Usos restringidos:** Ganaderías en términos de capacidad de carga, monocultivos forestales comerciales, sistemas agrosilvopastoriles en términos de manejo y aprovechamiento.

c). **Usos prohibidos:** Practicas Agropecuarias que impliquen movimientos de tierra, tala rasa de bosques nativos ,monocultivos semestrales y anuales en el sentido de la pendiente, y quemas.



Alcaldía Municipal
Salento - Quindío
2016-2019.

CERTIFICADO USO DE SUELO

RC-PGM-005
VERSION 1
NOVIEMBRE DE
2016

ARTICULO 168. usos en pendientes entre el cincuenta (50%) y el setenta por ciento (70%):

- a) **Usos permitidos:** Iguales al del artículo 172 . Conservación y establecimiento forestal comercial, recreación pasiva e investigación controlada, rehabilitación y educación ambiental
- b) **Usos restringidos:** Ganaderías intensiva, plantaciones forestales y monocultivos comerciales en términos de manejo y aprovechamiento.
- c) **Usos prohibidos:** Siembra consecutiva de monocultivos forestales o comerciales en términos de manejo y aprovechamiento y/o semestrales.

ARTICULO 169. usos en pendientes menores al cincuenta por ciento (50%).

- a) **Usos permitidos:** Por tratarse de suelos considerados de óptima vocación agropecuaria cuyo uso en este campo, debe estimularse, será permitida la ganadería intensiva bajo sistemas de manejo de silvopastoriles los cultivos propios del clima, como cultivos semestrales y cultivos permanentes. El uso de agroquímicos solo se permitirá bajo control directo de la UMATA.
- b) **Usos restringidos:** Las siembras consecutivas de monocultivos comerciales y forestales, cultivos semestrales, para los cuales la umata planificará sistemas de rotación.
- c) **Usos prohibidos:** Cultivos que requieren labranza profunda por medios mecánicos la cual queda proscrita. No se permiten cultivos forestales industriales.



Alcaldía Municipal
Salento - Quindío
2016-2019.

CERTIFICADO USO DE SUELO

RC-PGM-005
VERSION 1
NOVIEMBRE DE
2016

Observaciones:

Capacidad de uso según SIG QUINDIO Clase 7 - 8 (*Estudio Semidetallado de Suelos – IGAC QUINDIO*)

El predio objeto de la presente certificación se encuentra dentro de los siguientes grupos (*Tomado de SIG-QUINDIO*):

Grupo: Suelo de Protección Rural
Capa: Reserva Forestal Central

Grupo: Suelo de Protección Rural
Capa: Zonificación Ley 2da.

Grupo: Áreas y Ecosistemas Estratégicos
Capa: Distritos de Manejo Integrado

Se adhieren y reposan en la copia estampillas Prodesarrollo \$ 2.500 (Dcto. 655 del 16 de Diciembre de 2014) y Prohospital \$ 2.500 (Dcto. 1412 del 30 de diciembre de 2008 y Res. 1627 del 27 de diciembre de 2005); se adhieren y reposa en el original estampilla Procultura \$ 5.000.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de Febrero de 2019.

Mateo Giraldo Ospina
MATEO GIRALDO OSPINA

Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico Municipal

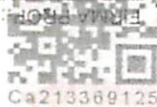
Elaboró: Beatriz E. Loaiza O. – Tec. Administrativo



EN MI CALIDAD DE NOTARIA UNICA DEL
CIRCULO DE CIRCASIA QUINDIO, DOY FE DE
QUE

La presente FOTOCOPIA fue tomada de su
ORIGINAL que reposa protocolizado en la Escritura
pública N° 729 de fecha Sep. 08/2004.
Se copio Para Tramites Legales
Solicitud de: Lionna Magaly Sanchez Acosta
identificado (a) con C.C.N° 53.087857 expedida
en Bogota Idio 0240
Circasia, O. 31 MAR. 2017

NOTARIA UNICA
CIRCULO DE CIRCASIA
QUINDIO
Luz Adriana Ospina Jarama



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, con el fin de facilitar la inscripción notarial.



NOTARIA UNICA
Circulo de Circasía Q.
original que suve a la
presente es Fiel copia del
original que suve a la
visita, DOY FE.

31 MAR. 2017

NOTARIA UNICA
Circulo de Circasía Q.
original que suve a la
presente es Fiel copia del
original que suve a la
visita, DOY FE.

ESPECIE:	CANT.	DENS.	UN.
PASTOS	3.24	hec	
EUCALIPTO	20	un	
PINOS ADULTOS	18	un	
TULIPANES	12	un	
SIETE CUEROS	25	un	
LIMON - MANDARINO	1	un	
CORAZON DE POLLO	2	un	
JARDIN PLANTAS ORNAMENTAL	1	un	

NOMBRE SECTOR: Botaderos Tunnel de la Linea		PROPIETARIO PREDIO: HUGO SOTO ARBELAEZ		CEDULA: 1.265.232 DE CALARCA	
LIND.: NOR: LONG: 133.14 M	ORI: LON: 333.74 M	PREDIO HUGO SOTO ARBELAEZ		PREDIO HUGO SOTO ARBELAEZ Y LA CARRETERA IBAGUE - ARMENIA	
SUR: LONG: 71.88 M		OCC: LONG: 293.56 M		CON LA CARRETERA IBAGUE - ARMENIA	
IDENTIFICACION DEL PREDIO: DIRECCION: EL HOYO-LA CIMA		VEREDA O BARRIO: NAVARCO		DPTO: Quindio	
MUNICIPIO: SALENTO		TELÉFONO: (096) 742 19 92			

FICHA PREDIAL		SISTEMA:		FECHA INICIO:		FECHA FIN:		ID FICHAS: 410007730-02	
---------------	--	----------	--	---------------	--	------------	--	-------------------------	--

AREA TOTAL:	30.76 Ha	CONSULTOR:	80352927 DE MAD Mauricio Acevedo
AREA REQU:	3.24 Hec	DIBUJANTE:	JAVIER RAMIREZ
AREA CONST:	231.2 M2	OBSERV:	
AREA FTU:	0 M2	PREDIO REQUERIDO PARA ZONA DE DISPOSICION DE MATERIALES: LA AMERICA	

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS		CANTIDAD	UN.
CASA ESTRUCTURAL CON MURO EN LADRILLO PISO CEMENTO Y CUBIERTA MADERA CON TEJA DE BARRO EN BUEN ESTADO.		112.7	m²
CASA ESTRUCTURAL CON MURO EN LADRILLO PISO CEMENTO Y CUBIERTA DE MADERA CON LOSA EN CONCRETO.		118.5	m²
BEBEDEROS EN CEMENTO EN BUEN ESTADO.		14.03	m²
CERCA RIELES PROTECTORES DE HIERRO.		4	un
PORTONES METALICOS (MALLA ACERADA).		112	ml
ESTABLO EN MADERA.		9	un
		236.25	m²

ASPECTO JURIDICO DEL PREDIO A ADQUIRIR:	PRIMERA	LIBRO:	
TIPO TENENCIA:	Propietario	FECHA:	08-Oct-81
MATRIC INMOB:	280-20761	CUIDAD:	CALARCA
Nº ESCRITURA:	579	Nº CATASTRAL:	0000000900066000
OFIC. REG.:	CAJAMARCA	PAGINA:	

EN MI CALIDAD DE NOTARIA UNICA DEL
CIRCULO DE CIRCASIA QUINDIO, DOY FE DE
QUE

La presente FOTOCOPIA fue tomada de su
ORIGINAL que reposa protocolizado en la Escritura
pública N° 729 de fecha Sep 08/2004.

Se expide para Tramites Legales
Solicitud de: Lionne Hagaly Sanchez Acosta
identificado (a) con C.C. N° 53.637.837 expedida
en Bogota

Folio 0239
Circasia, Q., 31 MAR. 2017

NOTARIA UNICA
CIRCULO DE CIRCASIA
QUINDIO

Luz Arlen Acero Jimenez
Notaria

COORDENADAS AREA ENTRE CALZADAS				COORDENADAS AREA ENTRE CALZADAS			
PUNTO	ESTE	NORTE	DIST	PUNTO	ESTE	NORTE	DIST
1	832208.51	992436.26	13.80	41	832280.64	991895.50	9.65
2	832218.94	992427.22	11.42	42	832276.75	991904.33	21.86
3	832225.37	992417.78	21.56	43	832267.56	991924.16	17.38
4	832234.64	992398.32	31.33	44	832259.13	991939.36	22.18
5	832256.35	992375.73	33.51	45	832248.22	991958.67	22.30
6	832276.63	992349.05	52.25	46	832235.79	991977.19	23.16
7	832303.22	992304.07	47.83	47	832222.51	991996.17	17.78
8	832320.49	992259.47	64.36	48	832212.29	992010.72	9.74
9	832337.42	992197.38	55.53	49	832207.88	992019.40	11.85
10	832351.52	992143.67	55.07	50	832204.50	992030.76	10.79
11	832365.51	992090.41	40.26	51	832202.19	992041.30	30.20
12	832375.84	992051.50	39.57	52	832202.13	992071.50	75.12
13	832387.49	992013.68	18.25	53	832205.38	992146.55	17.09
14	832394.63	991996.88	2.10	54	832206.14	992163.62	8.44
15	832396.58	991997.66	7.63	55	832205.51	992172.04	7.41
16	832390.77	991992.71	5.71	56	832204.49	992179.38	14.24
17	832387.15	991988.30	4.35	57	832200.37	992193.01	9.80
18	832383.75	991985.58	6.06	58	832197.60	992202.41	11.72
19	832378.66	991982.30	11.93	59	832194.72	992213.77	12.16
20	832372.10	991972.34	3.17	60	832192.42	992225.71	9.24
21	832370.29	991969.74	6.15	61	832192.11	992234.94	8.54
22	832364.73	991967.11	2.45	62	832193.08	992243.42	13.59
23	832364.73	991969.56	2.87	63	832196.75	992256.51	8.74
24	832364.29	991972.40	2.15	64	832199.97	992264.63	21.16
25	832362.17	991972.74	6.51	65	832208.28	992284.09	28.16
26	832357.74	991967.97	3.74	66	832220.21	992309.60	12.18
27	832356.20	991964.56	14.43	67	832225.48	992320.58	22.67
28	832348.88	991952.12	3.07	68	832234.87	992341.21	8.42
29	832348.88	991949.05	3.55	69	832237.67	992349.15	8.09
30	832346.83	991946.15	3.17	70	832238.92	992357.14	7.69
31	832344.27	991944.28	4.59	71	832239.28	992364.82	7.72
32	832340.35	991941.89	3.76	72	832238.47	992372.50	8.81
33	832337.09	991940.01	8.56	73	832236.15	992381.00	20.52
34	832329.25	991936.58	8.70	74	832228.29	992399.96	17.48
35	832323.03	991930.49	11.82	75	832221.05	992415.87	7.49
36	832312.01	991926.21	12.62	76	832216.96	992422.15	6.14
37	832302.74	991917.65	12.43	77	832212.82	992426.68	7.12
38	832296.68	991906.80	6.88	78	832207.28	992431.16	6.23
39	832289.80	991906.54	8.08	79	832201.85	992434.21	6.97
40	832285.15	991899.93	6.32	1	832208.51	992436.26	

AREA DISPONIBLE: 57.569,77 m2

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INVIAS
SUBDIRECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL

CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL
TUNEL DEL II CENTENARIO
TUNEL DE LA LINEA Y SEGUNDA
CALZADA CALARCA - CAJAMARCA

CONSULTOR: **U.T. II Centenario**

PROPIETARIO:

**SOCIEDAD
CONDISEÑOS S.A.**

AREA TOTAL: 275.208,00M2

VIA INVIAS: 14.055,53M2

ENTRE CALZADAS: 57.569,77M2

RESTANTE: 203.582,70M2

CONVENCIONES

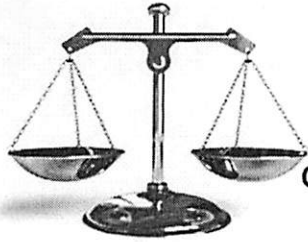
- Eje vía Proyectada. ————
- Borde Vía Proyectada. ————
- Vía Existente. - - - - -
- Límite Predial. - - - - -
- Cerca. ————
- Construcción Afectada. [Hatched Box]
- Zona a Adquirir. [Hatched Box]
- Area Remanente. [Hatched Box]
- Límite de Adquisición. - - - - -
- Río. [Wavy Line]
- Quebrada. [Wavy Line]
- Zona a Adquirir Ronda Río. [Hatched Box]
- Cultivos. [Hatched Box]
- Línea de Alta tensión. [Hatched Box]
- Línea de Media tensión. [Hatched Box]
- Puentes o Viaductos. [Hatched Box]
- Tuneles. [Hatched Box]
- Línea de Chafan Corte. [Hatched Box]
- Línea de Chafan Llento. [Hatched Box]

ESCALA: 1:250

MAYO DE 2014

PLANO 2 DE 2

RE.DI.9



YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

E.

S.

D.

REFERENCIA.:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

RADICADO:

PROCESO DE EXPROPIACIÓN

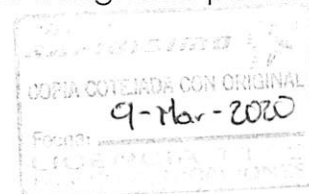
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

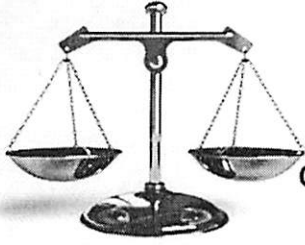
CONDISEÑOS S.A.S.

63001310300220180022600

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 53.081.299 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la T. P No. 214213 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de **CONDISEÑOS S.A.S.**, por medio del presente escrito, me permito dar a conocer las actuaciones realizadas por la suscrita en defensa de los intereses de la sociedad que represento.

1. Que el pasado 18 de octubre del calendado fue ordenado por parte de este Despacho prueba de oficio.
2. Que de estas pruebas de oficio, se ordenaron la práctica de dos dictámenes: (i) Universidad del Quindío a fin de realizar levantamiento topográfico para medir con exactitud cuál es el área o fracción de terreno que será expropiada por INVIAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-179831 (ii) Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, encargada de realizar el avalúo conforme a las disposiciones indicadas en el auto.
3. Que en virtud de lo anterior, fue remitido oficio dirigido a la Universidad del Quindío, con el asunto Oficio 2018 00226 2993 en el cual se comunican las direcciones de correo electrónico de la compañía para contacto.
4. Que el 06 de diciembre de 2019, fue realizada diligencia de reconocimiento de predio por parte del señor Ferley Ruiz Salcedo perito designado por la Universidad



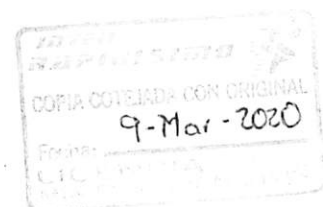


YENYROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

del Quindío a fin de verificar las condiciones propias del predio y así determinar elementos necesarios para la gestión y cobro de honorarios.

5. Que sobre esto, la suscrita comunicó al juzgado tan es así que producto de esta visita se conoció que la diligencia se limitaría a hacer un levantamiento topográfico de área, más no detallado, el cual permitiría indicar las mejoras del predio.
6. Que el 18 de diciembre de 2019 fue radicado por parte del señor Ferley Ruiz Salcedo perito designado por la Universidad del Quindío, escrito en el cual informa el costo de los honorarios por la diligencia encargada.
7. Que fue remitido oficio, el pasado 20 de febrero del calendado a la Lonja del Propiedad Raíz del Quindío, en el cual se solicita información a fin de proceder con el pago de honorarios así como precisión del envío de documentación del proceso.
8. Que por contratiempos tales como: paro Universidad del Quindío, vencimiento contrato perito y demás, la diligencia de toma de linderos, sólo pudo realizarse hasta el pasado 27 de febrero del calendado.
9. Que el 27 de febrero del presente, se remitió documentación a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío a fin de tener en cuenta para el avalúo, así como se solicitó se informara la fecha de la visita técnica a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho.
10. Que a la fecha, el dictamen pericial por parte del topógrafo no ha sido allegado al Despacho, así como tampoco ha sido remitido a la Lonja del Propiedad Raíz del Quindío.
11. Que en comunicación telefónica sostenida con el Coordinador de Avalúos de la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, manifiesta que requieren en primer lugar sea remitido el dictamen topográfico por parte de la Universidad del Quindío para sobre este realizar el correspondiente avalúo.





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

12. Que en esta misma conversación, informan que se cambiaría el valor por honorarios, dado que no se había realizado un examen detallado de las condiciones del predio e ítems a examinar.

13. Que a la fecha, no ha sido remitido por la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, la cotización y demás información a lugar a fin de proceder con el avalúo.

Por lo anteriormente expuesto, dado que no se han allegado los dictámenes ordenados por el Despacho y que la fecha de contradicción de prueba de oficio, alegatos y sentencia, en aras de salvaguardar los derechos a la defensa, solicitamos se aplase la audiencia programada, sustentando en que la sociedad que represento, ha adelantado todas las gestiones a lugar, sin embargo, por los hechos anteriormente expuestos no se ha podido culminar la elaboración de los dictámenes ordenados.

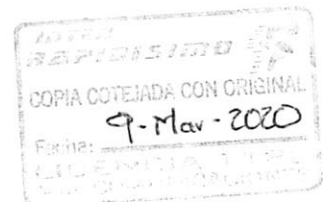
Ruego al despacho, se atienda mi petición conforme a lo sustentado, allegado como soporte la siguiente documentación:

- Oficio del 06 de noviembre del 2019 dirigido a la Universidad del Quindío.
- Oficio del 20 de febrero de 2020, dirigido a Ferley Ruiz Salcedo perito designado por la Universidad del Quindío.
- Oficio del 20 de febrero de 2020, dirigido a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío.
- Oficio del 26 de febrero de 2020, dirigido a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, con el asunto "documentación avalúo corporativo predio El Hoyo".
- Oficio del 26 de febrero de 2020, dirigido Ferley Ruiz Salcedo perito designado por la Universidad del Quindío, por el cual se entrega documentación correspondiente al dictamen a practicar.

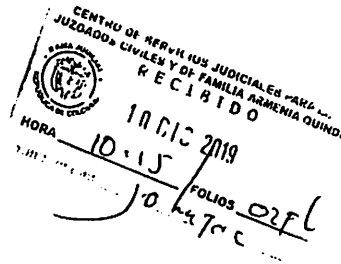
Del señor juez,

Atentamente,

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
C.C. No. 53.081.299 de Bogotá D.C.
T.P. No. 214213 del C.S. de la J.



Armenia, Quindío; 10 de diciembre de 2019



Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: Cotización Levantamiento Topográfico

De acuerdo al radicado N°. 2018-00226 donde se ordena a la Universidad del Quindío nombrar un perito en topografía para que realice el levantamiento topográfico con exactitud del área o fracción de terreno que será expropiado por INVIAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria Nro.280-179831.

En visita sostenida el viernes 6 de diciembre de 2019 en presencia de funcionarios de INVIAS y de la empresa Condiseños S.A.S, y el topógrafo Ferley Ruiz Salcedo (perito asignado por la Universidad del Quindío), la cual tuvo el objeto de hacer un reconocimiento del terreno a levantar planimétricamente y de esta manera establecer el valor de dicho levantamiento.

Teniendo en cuenta varios factores como son la distancia, el clima, el transporte, la alimentación, personal auxiliar, el alquiler del equipo topográfico (estación Total); cálculos, dibujo, planos, e imprevistos, se estima que el valor del levantamiento planimétrico de área a expropiar es de \$ 1900.000. (un millón novecientos mil pesos).

9-11-2020

PAGO HONORARIOS LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PREDIO EL HOYO

Area Abogados <Juridica@construirtesa.com>
Para: fruz@uniquindio.edu.co, fruiz@uniquindio.edu.co

29 de enero de 2020, 14:53

Cordial Saludo

Hemos sido informados por el personal de DISICO, que fue remitida la cotización por el Levantamiento Topográfico del predio El Hoyo.

Agradezco se suministre la siguiente documentación a fin de hacer la creación como tercero en la compañía y proceder con el pago:

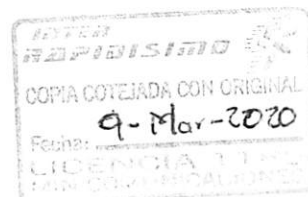
- Cuenta de Cobro por el 50% que deberá ser asumido por CONDISEÑOS S.A.S. Nit No. 900.263.412-4
- Copia cédula ampliada al 150%
- Copia RUT
- Certificación bancaria en la cual se girará el valor de los honorarios.

Una vez sea remitida la documentación, se procesará el pago.

Gracias, atenta a sus comentarios

Rocio González Medina &

Dirección Jurídica



Re: folio 239y240 Escritura 729 Sep8-2004 venta 3.24Ha El Hoyo

Area Tecnica <tecnica@construirtesa.com>
Para: FERLEY RUIZ SALCEDO <frui@uniquindio.edu.co>
Cc: Area Abogados <Juridica@construirtesa.com>

26 de febrero de 2020, 19:00

Buenas tardes:

Le estuve marcando para saber si había podido revisar los folios que le remiti.

Adicionalmente, le adjunto la ficha predial del año 2014, correspondiente al área de Condiseños entre las calzadas existente y nueva ya construida, en el respectivo archivo cad y las coordenadas en excel.

Cualquier información adicional que requiera con gusto.

Cordial saludo,

Iván Ramírez
Móvil 318 514 7062

El mar., 25 feb. 2020 a las 13:32, Area Tecnica (<tecnica@construirtesa.com>) escribió:

----- Mensaje reenviado -----

De: **Area Tecnica** <tecnica@construirtesa.com>
Fecha: martes, 25 de febrero de 2020
Asunto: folio 239y240 Escritura 729 Sep8-2004 venta 3.24Ha El Hoyo
Para: frui@uniquindio.com.co

Buenos días :

Para su información y revisión pertinente, se adjunta el plano comentado telefónicamente.

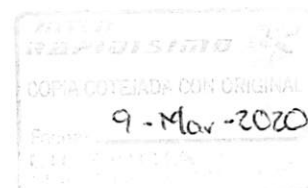
Cordial saludo,

Iván Ramírez
Móvil 318 514 70 62

2 archivos adjuntos

 **FICHA PREDIAL CONDISEÑOS ENTRE CALZADAS May2014.dwg**
4488K

 **Coor ficha predio entre calzadas.xls**
28K



039AT01-PCCC

LINDERO	NORTE	ESTE	DISTANCIA (m)
26	991920,91	832293,11	7,23
27	991920,59	832285,89	7,18
28	991914,56	832282,00	8,51
29	991908,65	832275,87	
29	991908,65	832275,87	19,74
30	991927,22	832269,16	56,19
32	991974,63	832239,01	41,65
33	992009,81	832216,71	15,58
34	992023,78	832209,81	19,86
35	992043,28	832206,09	36,68
36	992079,95	832204,98	99,39
37	992179,26	832208,80	48,87
38	992226,93	832198,01	11,88
39	992238,48	832195,23	24,69
40	992262,57	832200,65	82,82
41	992337,95	832234,96	20,10
42	992357,43	832239,90	19,97
43	992377,38	832238,81	31,48
44	992407,19	832228,70	12,70
45	992418,82	832223,60	13,76
46	992429,50	832214,92	10,42
1	992435,08	832206,13	

54.575,81 m2

Professional:

LUIS ALBERTO NAVARRO DIAZ
TP 25202119378 CAP

 MINISTERIO DE INTERIORES AUTORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONDICIONES A S	<i>[Handwritten signature and date]</i>	Ministerio de Gobernación: MAGNA Colombia Segura Proyecto de Inversión y Rehabilitación Distrito: MAGNA Folio: 11100000000000 Folio Interio: 10000000000000 Módulo de Control: 74 0775 Número de Control: 3 0003 Unidad de Origen: 4 5562 Unidad: Varios
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA	ALTA PAGA DE PAGA: 235108,00 m2 ALTA PAGA DE PAGA: 54575,51 m2 ALTA PAGA DE PAGA: 0,03 m2 ALTA PAGA DE PAGA: 0,03 m2 ALTA PAGA DE PAGA: 0,03 m2	<i>[Handwritten signature and date]</i>	23-04-2016
UNIDAD DE ORIGINACION	ALTA PAGA DE PAGA: 0,03 m2	ESCALA: SIN	ABRIL DE 2018

9-Mar-2023

14-18
19-24
25-30
31-36
37-42
43-48
49-54
55-60
61-66
67-72
73-78
79-84
85-90
91-96
97-102
103-108
109-114
115-120
121-126
127-132
133-138
139-144
145-150
151-156
157-162
163-168
169-174
175-180
181-186
187-192
193-198
199-204
205-210
211-216
217-222
223-228
229-234
235-240
241-246
247-252
253-258
259-264
265-270
271-276
277-282
283-288
289-294
295-300
301-306
307-312
313-318
319-324
325-330
331-336
337-342
343-348
349-354
355-360
361-366
367-372
373-378
379-384
385-390
391-396
397-402
403-408
409-414
415-420
421-426
427-432
433-438
439-444
445-450
451-456
457-462
463-468
469-474
475-480
481-486
487-492
493-498
499-504
505-510
511-516
517-522
523-528
529-534
535-540
541-546
547-552
553-558
559-564
565-570
571-576
577-582
583-588
589-594
595-600
601-606
607-612
613-618
619-624
625-630
631-636
637-642
643-648
649-654
655-660
661-666
667-672
673-678
679-684
685-690
691-696
697-702
703-708
709-714
715-720
721-726
727-732
733-738
739-744
745-750
751-756
757-762
763-768
769-774
775-780
781-786
787-792
793-798
799-804
805-810
811-816
817-822
823-828
829-834
835-840
841-846
847-852
853-858
859-864
865-870
871-876
877-882
883-888
889-894
895-900
901-906
907-912
913-918
919-924
925-930
931-936
937-942
943-948
949-954
955-960
961-966
967-972
973-978
979-984
985-990
991-996
997-1002
1003-1008
1009-1014
1015-1020
1021-1026
1027-1032
1033-1038
1039-1044
1045-1050
1051-1056
1057-1062
1063-1068
1069-1074
1075-1080
1081-1086
1087-1092
1093-1098
1099-1104
1105-1110
1111-1116
1117-1122
1123-1128
1129-1134
1135-1140
1141-1146
1147-1152
1153-1158
1159-1164
1165-1170
1171-1176
1177-1182
1183-1188
1189-1194
1195-1200
1201-1206
1207-1212
1213-1218
1219-1224
1225-1230
1231-1236
1237-1242
1243-1248
1249-1254
1255-1260
1261-1266
1267-1272
1273-1278
1279-1284
1285-1290
1291-1296
1297-1302
1303-1308
1309-1314
1315-1320
1321-1326
1327-1332
1333-1338
1339-1344
1345-1350
1351-1356
1357-1362
1363-1368
1369-1374
1375-1380
1381-1386
1387-1392
1393-1398
1399-1404
1405-1410
1411-1416
1417-1422
1423-1428
1429-1434
1435-1440
1441-1446
1447-1452
1453-1458
1459-1464
1465-1470
1471-1476
1477-1482
1483-1488
1489-1494
1495-1500
1501-1506
1507-1512
1513-1518
1519-1524
1525-1530
1531-1536
1537-1542
1543-1548
1549-1554
1555-1560
1561-1566
1567-1572
1573-1578
1579-1584
1585-1590
1591-1596
1597-1602
1603-1608
1609-1614
1615-1620
1621-1626
1627-1632
1633-1638
1639-1644
1645-1650
1651-1656
1657-1662
1663-1668
1669-1674
1675-1680
1681-1686
1687-1692
1693-1698
1699-1704
1705-1710
1711-1716
1717-1722
1723-1728
1729-1734
1735-1740
1741-1746
1747-1752
1753-1758
1759-1764
1765-1770
1771-1776
1777-1782
1783-1788
1789-1794
1795-1800
1801-1806
1807-1812
1813-1818
1819-1824
1825-1830
1831-1836
1837-1842
1843-1848
1849-1854
1855-1860
1861-1866
1867-1872
1873-1878
1879-1884
1885-1890
1891-1896
1897-1902
1903-1908
1909-1914
1915-1920
1921-1926
1927-1932
1933-1938
1939-1944
1945-1950
1951-1956
1957-1962
1963-1968
1969-1974
1975-1980
1981-1986
1987-1992
1993-1998
1999-2004
2005-2010
2011-2016
2017-2022
2023-2028
2029-2034
2035-2040
2041-2046
2047-2052
2053-2058
2059-2064
2065-2070
2071-2076
2077-2082
2083-2088
2089-2094
2095-2100
2101-2106
2107-2112
2113-2118
2119-2124
2125-2130
2131-2136
2137-2142
2143-2148
2149-2154
2155-2160
2161-2166
2167-2172
2173-2178
2179-2184
2185-2190
2191-2196
2197-2202
2203-2208
2209-2214
2215-2220
2221-2226
2227-2232
2233-2238
2239-2244
2245-2250
2251-2256
2257-2262
2263-2268
2269-2274
2275-2280
2281-2286
2287-2292
2293-2298
2299-2304
2305-2310
2311-2316
2317-2322
2323-2328
2329-2334
2335-2340
2341-2346
2347-2352
2353-2358
2359-2364
2365-2370
2371-2376
2377-2382
2383-2388
2389-2394
2395-2400
2401-2406
2407-2412
2413-2418
2419-2424
2425-2430
2431-2436
2437-244

039AT01-PCCC



 MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SUBDIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESTACADO	PROYECTO: CONDISEÑOS S A S 280-179831 SIS69C000303000000005600G000000	ELABORÓ  Ing. LUIS ALBERTO NAVARRO DÍAZ TP 25202119878 CND	CONVENCIONES ☐ ... ☒ ... ☐ ... ☐ ... ☐ ... ☐ ... ☐ ... ☐ ...
CONTRATO No. 1753 Lo 2015 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PROYECTO "CRUCE DE LA CARRETERA CENTRAL"	AREA TOTAL DEL PREGIO : 275208.00 m² AREA TOTAL PARA CONFINA 54575.61 m² AREA PERMANENTE NO DISAPROPIABLE : 0.00 m² AREA EN ZONA DE EXPLOTELERA : 0.00 m² AREA ENCERRADA DE RO : 0.00 m²	Revisó  Ing. GABRIEL DIÁZ MP: 25222170722 CND TP 23-01-2016	
 INIACC UNIDAD NACIONAL DE CALIFICACIONES		ESCALA 1:4000	FOLIO DE ELABORADO ABRIL DE 2015

**COORDENADAS
AREA ENTRE CALZADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE	DIST
1	832208,51	992436,26	13,80
2	832218,94	992427,22	11,42
3	832225,37	992417,78	21,56
4	832234,64	992398,32	31,33
5	832256,35	992375,73	33,51
6	832276,63	992349,05	52,25
7	832303,22	992304,07	47,83
8	832320,49	992259,47	64,36
9	832337,42	992197,38	55,53
10	832351,52	992143,67	55,07
11	832365,51	992090,41	40,26
12	832375,84	992051,50	39,57
13	832387,49	992013,68	18,25
14	832394,63	991996,88	2,10
15	832396,58	991997,66	7,63
16	832390,77	991992,71	5,71
17	832387,15	991988,30	4,35
18	832383,75	991985,58	6,06
19	832378,66	991982,30	11,93
20	832372,10	991972,34	3,17
21	832370,29	991969,74	6,15
22	832364,73	991967,11	2,45
23	832364,73	991969,56	2,87
24	832364,29	991972,40	2,15
25	832362,17	991972,74	6,51
26	832357,74	991967,97	3,74
27	832356,20	991964,56	14,43
28	832348,88	991952,12	3,07
29	832348,88	991949,05	3,55
30	832346,83	991946,15	3,17
31	832344,27	991944,28	4,59
32	832340,35	991941,89	3,76
33	832337,09	991940,01	8,56
34	832329,25	991936,58	8,70
35	832323,03	991930,49	11,82
36	832312,01	991926,21	12,62
37	832302,74	991917,65	12,43
38	832296,68	991906,80	6,88
39	832289,80	991906,54	8,08
40	832285,15	991899,93	6,32

657,55

**COORDENADAS
AREA ENTRE CALZADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE	DIST
41	832280,64	991895,50	9,65
42	832276,75	991904,33	21,86
43	832267,56	991924,16	17,38
44	832259,13	991939,36	22,18
45	832248,22	991958,67	22,30
46	832235,79	991977,19	23,16
47	832222,51	991996,17	17,78
48	832212,29	992010,72	9,74
49	832207,88	992019,40	11,85
50	832204,50	992030,76	10,79
51	832202,19	992041,30	30,20
52	832202,13	992071,50	75,12
53	832205,38	992146,55	17,09
54	832206,14	992163,62	8,44
55	832205,51	992172,04	7,41
56	832204,49	992179,38	14,24
57	832200,37	992193,01	9,80
58	832197,60	992202,41	11,72
59	832194,72	992213,77	12,16
60	832192,42	992225,71	9,24
61	832192,11	992234,94	8,54
62	832193,08	992243,42	13,59
63	832196,75	992256,51	8,74
64	832199,97	992264,63	21,16
65	832208,28	992284,09	28,16
66	832220,21	992309,60	12,18
67	832225,48	992320,58	22,67
68	832234,87	992341,21	8,42
69	832237,67	992349,15	8,09
70	832238,92	992357,14	7,69
71	832239,28	992364,82	7,72
72	832238,47	992372,50	8,81
73	832236,15	992381,00	20,52
74	832228,29	992399,96	17,48
75	832221,05	992415,87	7,49
76	832216,96	992422,15	6,14
77	832212,82	992426,68	7,12
78	832207,28	992431,16	6,23
79	832201,85	992434,21	6,97
1	832208,51	992436,26	

589,83

NORTE 79-1 6,97
 ORIENTE 1-15 486,84
 SUR 15-41 170,71
 OCCIDENTE 41-79 582,86
 1247,38

9-Mar-2020

Región / ENE 20 2020 / 1 month before

Sectores sociales del Quindío retoman acciones de paro con marcha y cacerolazo

COMPARTIR:

Compartir 792

Twitter

WhatsApp



Autor : LA CRÓNICA

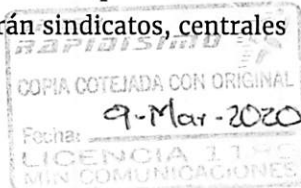


Estudiantes piden ser escuchados y que sus exigencias sean tenidas en cuenta en medio de un proceso de mutuo entendimiento.

En la plaza Bolívar de Armenia y de varios municipios del Quindío se realizarán concentraciones en respaldo a la convocatoria nacional denominada 21E.

El departamento se unirá este martes a la jornada de **protesta nacional denominada 21E**, que busca hacer un llamado al gobierno central ante los diferentes temas que hoy tienen **inconformes a los colombianos**, dando así continuidad a la multitudinaria manifestación que arrancó el 21 de noviembre.

Los estudiantes de la **universidad del Quindío** se concentrarán desde la 1:00 p. m. en la calle peatonal frente a la institución y se espera que sobre las 3:00 p. m. inicien un recorrido por las principales vías de la ciudad para arribar a las 5:00 p. m. a la plaza Bolívar y sumarse al **cacerolazo convocado en todo el país**, al que llegarán sindicatos, centrales



obreras y sociedad civil.

🔗 *Lea también: Si gobierno continúa su agenda, seguirá el paro*

Estudiantes: 60 días de campamento

Aunque los temas a debatir son diversos, la institución educativa presenta una situación especial en la que se ha generado un campamento estudiantil dentro de las instalaciones de la misma, que ya completa 60 días y que hace un llamado al diálogo.

Manuel Alejandro Jaramillo Giraldo, quien hace parte del campamento, señaló que se ha trazado una ruta de actividades pedagógicas y culturales socializando y concienciando sobre las verdaderas motivaciones del paro nacional.

Indicó que infortunadamente la actitud del rector y de algunos funcionarios no ha sido la mejor y se ha generado una persecución y estigmatización frente a las manifestaciones. “Actualmente se tiene una querrela argumentando que lo que tenemos es un ‘cambuche’ y no un campamento con una posición clara política, económica y social que no sale de los márgenes al derecho de protesta pacífica”.

🔗 *En contexto: Son muchos los motivos para iniciar las protestas de este año*

Dijo que por ello la invitación es a toda la comunidad para que se sume a la jornada de **movilización nacional 21E** y de esta manera rodear el proceso que lo que busca generar un mandato popular.

Germán Alonso Aristizábal Urrea, estudiante de la Uniquindío, agregó que hay un acumulado de situaciones e irregularidades que generan tensión, pero que se mantiene una actitud frente al diálogo.

Jhon Jairo Cadavid Cifuentes precisó que las exigencias que se tienen no son nuevas y que por el contrario se vienen trabajando desde 2017. “Lastimosamente no hemos recibido ninguna respuesta de las directivas y su actitud siempre ha sido de rechazo, lo que no permite avanzar en ninguna línea de trabajo”.

En defensa de los líderes sociales

Dimas Andrés Arias Núñez, presidente del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío, Suteq, señaló: “Son muchos los problemas, pero este se ha denominado el cacerolazo por el Derecho a la Vida, con el objetivo de rechazar el asesinato de líderes sociales, denunciar los falsos positivos, las chuzadas realizadas por el Ejército y los abusos de la fuerza pública”.

🔗 *Le puede interesar: El Quindío se unirá al cacerolazo del próximo martes 21 de enero*

Dijo que esta es la previa para lo que se tiene programado el 30 y 31 de enero en el encuentro nacional, donde Quindío participará.

Temas Relacionados: Paro, Marcha, Universidad del Quindío, Cacerolazo, 21E,

MÁS LEIDAS

- 1 Alrededor de 100 colmenas de abejas han muerto este año en Quindío
- 2 Sociedad de Mejoras Públicas busca conservar la administración del Parque De la Vida
- 3 Entre enero y febrero se denunciaron 108 casos de violencia contra la mujer: Fiscalía
- 4 Gallinazos, excelentes limpiadores

Últimas Noticias

Economía

Alrededor de 100 colmenas de abejas han muerto este año en Quindío

Armenia

Sociedad de Mejoras Públicas busca conservar la administración del Parque De la Vida

Región

Entre enero y febrero se denunciaron 108 casos de violencia contra la mujer: Fiscalía

Fauna

Gallinazos, excelentes limpiadores

Deportes

Lípeas espera tener su sede antes de vencerse el comodato

Deportes

9-Mar-2020

Ante Boca Juniors, Quindío en busca de la punta en la B

Región

Coronavirus, tranquilidad frente a la enfermedad

Coronavirus, tranquilidad frente a la enfermedad

Región

Entre enero y febrero se denunciaron 108 casos de violencia contra la mujer: Fiscalía

Región

Coronavirus, tranquilidad frente a la enfermedad

Región

Falleció Hernán Bonilla

Coronavirus, tranquilidad frente a la enfermedad

SECCIONES

Coronavirus

Coronavirus

Coronavirus

Coronavirus, tranquilidad frente a la enfermedad

Coronavirus

Coronavirus

Coronavirus

Coronavirus, tranquilidad frente a la enfermedad

Coronavirus, tranquilidad frente a la enfermedad

SERVICIOS

Coronavirus, tranquilidad frente a la enfermedad

Coronavirus

Coronavirus

Coronavirus, tranquilidad frente a la enfermedad

Coronavirus, tranquilidad frente a la enfermedad

REDES SOCIALES

TE RECOMENDAMOS

Ven al Quindío
.com



MIEMBRO DE

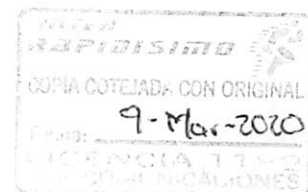


.COM

© todos los derechos reservados

Powered by:

12/18



Bogotá, 06 de noviembre de 2019

Señores
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.
Programa de Tecnología en Topografía
Carrera 15 Calle 12 Norte Bloque de Ingeniería, Edificio T, Piso 2.
Armenia - Quindío

Asunto: Oficio 2018 00226 2993

Respetados Señores:

MILENA GUZMÁN PUERTO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.263.979 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **CONDISEÑOS S.A.S.** con Nit No. 900.263.412-4 demandada dentro del proceso No. 63001310300220180022600 adelantado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío) y atendiendo lo dispuesto en el oficio citado en la referencia:

**"(...) 1.3 DISPOSICIONES COMUNES A LAS PRUEBAS
ANTES DECRETADAS**

Se ordena que los peritajes se realicen en compañía de funcionarios de INVIAS y de representantes o delegatos del propietario actual del predio, para garantizar el derecho de defensa y contradicción en la recolección de la prueba. Los peritos deberán comunicar las fechas de las visitas con no menos de 5 días de anticipación, lo cual se hará por correo electrónico dirigido a los apoderados que representan a las partes, quienes están en el deber de comunicar a sus poderdantes.

09-11-19

9-Mar-2020

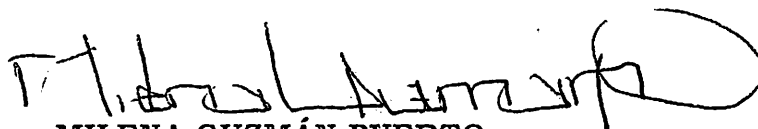
Es deber de todas las partes prestar toda su colaboración para la práctica de esta prueba y aportar todos los documentos necesarios para la correcta elaboración de los dictámenes. Los gastos que implique la práctica de estas pruebas correrán por cuenta de todas las partes en igualdad de proposición".

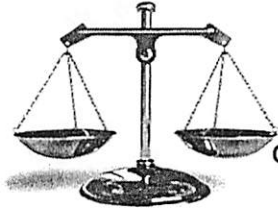
Conforme a lo anterior, me permito manifestar que a efectos de ser notificados de la fecha de diligencia se recibirán en los correos relacionados a continuación:

- juridica@construirtesa.com
- contacto@condisenos.com

Sin más en particular,

Atentamente,


MILENA GUZMÁN PUERTO
Representante Legal



YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

Bogotá, 20 de febrero de 2020

Señor

FERLEY RUIZ SALCEDO

Carrera 14 No. 11 Norte 109 Apartamento 1309 Torre ETIC
Armenia - Quindío

Ref. Propuesta Avalúo comercial corporativo

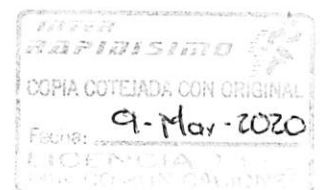
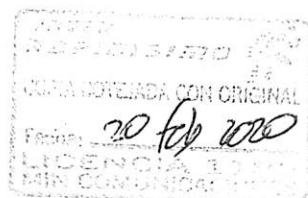
Respetado Señor Ruiz:

La suscrita actuando en calidad de apoderada de la sociedad CONDISEÑOS S.A.S. dentro del proceso No. 63001310300220180022600 adelantado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, atendiendo a lo dispuesto en la audiencia celebrada el pasado 18 de octubre de 2019, en el cual se ordenó oficiar a la Universidad del Quindío a fin de realizar el levantamiento topográfico para medir con exactitud cuál es el área o fracción de terreno que será expropiada por INVIAS del predio de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-179831.

Dado lo acordado el día de hoy, por medio del presente me permito confirmar la fecha de la diligencia de inspección del predio objeto de litigio, para el próximo jueves 27 de febrero del calendado.

Sin más en particular,

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
Apoderada CONDISEÑOS S.A.S.





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

Bogotá, 20 de febrero de 2020

Señores

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO

Carrera 14 No. 16 – 44 Piso 2 Oficina 102 Edificio Palmeras
Armenia - Quindío

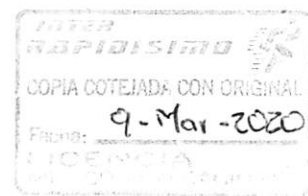
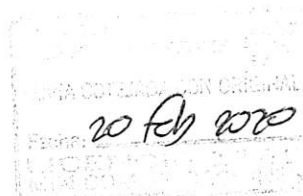
Ref. Propuesta Avalúo comercial corporativo

Respetados Señores:

La suscrita actuando en calidad de apoderada de la sociedad CONDISEÑOS S.A.S. dentro del proceso No. 63001310300220180022600 adelantado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, atendiendo a lo dispuesto en la audiencia celebrada el pasado 18 de octubre de 2019, en el cual se ordenó oficiar a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío a fin de realizar el avalúo del predio objeto de expropiación, me permitió solicitar se remita a la compañía copia simple de RUT, Certificación bancaria y factura a fin de proceder con el pago de los honorarios causados.

Ahora bien, si a la fecha no se ha realizado la Inspección del predio por parte del topógrafo, designado por la Universidad del Quindío a fin de determinar el área real del predio objeto de expropiación y a partir de esta elaborar el avalúo por parte de su Entidad, dado que la fecha de audiencia para el dictamen pericial se encuentra próxima, es menester impulsar la gestión correspondiente.

Es por ello, que solicito respetuosamente se informe si la documentación a fin de ser objeto de valoración para el avalúo se remite al perito designado





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

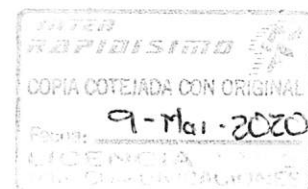
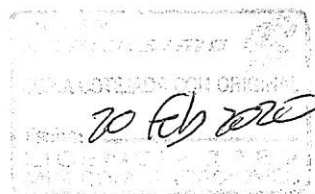
Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

o directamente a la Lonja, así mismo, como la fecha presupuestada para inspección física del predio.

Quedando atenta a la pronta respuesta a fin de proceder con el pago y envío de la documentación.

Sin más en particular,

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
Apoderada CONDISEÑOS S.A.S.





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

Bogotá, 26 de febrero de 2020

Señores

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO

Carrera 14 No. 16 – 44 Piso 2 Oficina 102 Edificio Palmeras
Armenia - Quindío

Ref. Documentación avalúo corporativo Predio El Hoyo

Respetados Señores:

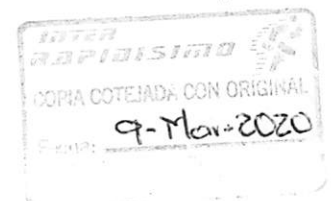
La suscrita actuando en calidad de apoderada de la sociedad CONDISEÑOS S.A.S. dentro del proceso No. 63001310300220180022600 adelantado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, atendiendo a lo dispuesto en la audiencia celebrada el pasado 18 de octubre de 2019, en el cual se ordenó oficiar a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío a fin de realizar el avalúo del predio objeto de expropiación, me permito allegar la siguiente documentación:

1. Inventario parcial maquinaria inmueble el hoyo ✓
2. Contrato arrendamiento predio El Hoyo. ✓
3. Cotización traslado de equipos
4. Certificado catastral especial No. 7335-503966-21231-0 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-179831.
5. Certificado plano predial catastral No. 63-690-106-0000113-2019 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-179831.
6. Certificado catastral especial No. 2135-353043-84288-0 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-168360.
7. Certificado plano predial catastral No. 63-690-106-0000004-2020 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-168360.
8. Certificado uso del suelo del predio El Hoyo.

May Lin D.

Rdo. Feb. 27/ 2020.

Para Cotizar.





YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
ABOGADA

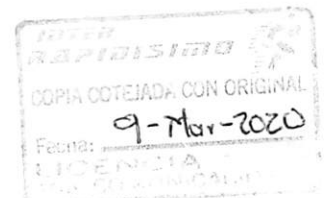
Carrera 47 No. 91 -18 Barrio La Castellana- Bogotá D.C.
Cel. 3174232197 Correo electrónico: jurídica@construirtesa.com

9. Escritura pública No. 1795 del veintiocho (28) de agosto de dos mil nueve (2009)
10. Plano tomado del original que reposa protocolizado en la Escritura pública No. 729 del 08 de septiembre de 2004 (folio 240)
11. Ficha Predial tomado del original que reposa protocolizado en la Escritura pública No. 729 del 08 de septiembre de 2004 (folio 239)
12. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:09N-467 del 27 de agosto de 2009
13. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:09N-466 del 27 de agosto de 2009
14. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 295 del 25 de septiembre de 2009
15. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 295 del 25 de septiembre de 2009
16. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 294 del 25 de septiembre de 2009
17. Aerofotografía impresa en papel fotográfico rectangular imagen 75 x 114.7
18. Plano Predial Catastral IGAC Ficha No. 00-00-0009-0180-000
19. Carta General Hoja No. 243IIB Escala 1:25.000
20. Aerofotografía Escala 1:10.000 Predio El Hoyo de toma 28 de julio de 2009
21. Aerofotografía Escala 1:3000 predio No. 00-00-0009-0066-000
22. Ortofotomapa
23. Plano General Plancha No. 243 IGAC
24. Carta General Hoja No. 243IIB3 Escala 1:10.000
25. Ficha predial área entre calzadas mayo de 2014, incluye topografía original año 2009.
26. Facturas bienes muebles predio (Se allega en medio magnético).

Aunado a lo anterior, me permito informar que el día de hoy 27 de febrero del calendado, se programó diligencia de levantamiento topográfico del predio objeto de expropiación, de tal forma, se solicita de manera respetuosa se comuniqué la fecha en que se realizará la inspección técnica del predio por parte de su Entidad.

Sin más en particular,

YENY ROCIO GONZÁLEZ MEDINA
Apoderada CONDISEÑOS S.A.S.



INFORME DICTAMEN 1

Area Abogados <Juridica@construirtesa.com>
Para: FERLEY RUIZ SALCEDO <frui@uniquindio.edu.co>
Cc: Area Tecnica <tecnica@construirtesa.com>

9 de marzo de 2020, 12:31

Cordial Saludo

Dando alcance a la diligencia adelantada el pasado 27 de febrero del calendado, en virtud del cual la sociedad CONDISEÑOS S.A.S., realizó entrega de la documentación relacionada a continuación:

1. Certificado catastral especial No. 7335-503966-21231-0 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-179831.
2. Certificado plano predial catastral No. 63-690-106-0000113-2019 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-179831.
3. Certificado catastral especial No. 2135-353043-84288-0 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-168360.
4. Certificado plano predial catastral No. 63-690-106-0000004-2020 del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 280-168360.
5. Escritura pública No. 1795 del veintiocho (28) de agosto de dos mil nueve (2009)
6. Plano tomado del original que reposa protocolizado en la Escritura pública No. 729 del 08 de septiembre de 2004 (folio 240)
7. Ficha Predial tomado del original que reposa protocolizado en la Escritura pública No. 729 del 08 de septiembre de 2004 (folio 239)
8. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:09N-467 del 27 de agosto de 2009
9. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:09N-466 del 27 de agosto de 2009
10. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 295 del 25 de septiembre de 2009
11. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 295 del 25 de septiembre de 2009
12. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 294 del 25 de septiembre de 2009
13. Aerofotografia impresa en papel fotográfico rectangular imagen 75 x 114.7
14. Plano Predial Catastral IGAC Ficha No. 00-00-0009-0180-000
15. Carta General Hoja No. 243IIB Escala 1:25.000
16. Aerofotografía Escala 1:10.000 Predio El Hoyo de toma 28 de julio de 2009
17. Aerofotografía Escala 1:3000 predio No. 00-00-0009-0066-000
18. Ortofotomapa
19. Plano General Plancha No. 243 IGAC
20. Carta General Hoja No. 243IIB3 Escala 1:10.000
21. Ficha predial área entre calzadas mayo de 2014, incluye topografía original año 2009.

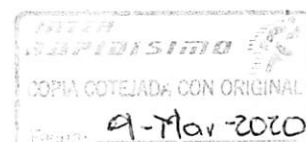
Adicional a lo anterior, en correos enviados por el Ingeniero Iván Ramírez se ha hecho aclaración del aspecto técnica, fichas prediales, levantamientos anteriores, entre otros.

Es por ello, que dado que la fecha de toma de linderos por su parte fue realizado finalmente el pasado jueves 27 de febrero del calendado, se solicita se informe el estado del mismo y fecha en que sería allegado al juzgado, toda vez, que se requiere de este para ser remitido a la Lonja del Quindío, pues a partir de estas medidas realizarían el avalúo, correspondiente al segundo dictámen.

Gracias, atenta a sus comentarios

Rocio González Medina

Dirección Jurídica





frui@uniquindio.edu.co



Redactar

Recibidos

3

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Todos

Papeleria

ACCION FIDUCIARIA

Acuerdos

AFP

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

INFORME DICTAMEN 1

**Area Abogados** <Juridica@construirtesa.com>
para FERLEY, Area

Cordial Saludo

Dando alcance a la diligencia adelantada el pasado 27 de febrero del calendario, en virtud del cual la sociedad CONDIS la documentación relacionada a continuación:

1. Certificado catastral especial No. 7335-503966-21231-0 del predio identificado con matricula inmobiliaria No
2. Certificado plano predial catastral No. 63-690-106-0000113-2019 del predio identificado con matricula inmot
3. Certificado catastral especial No. 2135-353043-84288-0 del predio identificado con matricula inmobiliaria No
4. Certificado plano predial catastral No. 63-690-106-0000004-2020 del predio identificado con matricula inmot
5. Escritura pública No. 1795 del veintiocho (28) de agosto de dos mil nueve (2009)
6. Plano tomado del original que reposa protocolizado en la Escritura pública No. 729 del 08 de septiembre de
7. Ficha Predial tomado del original que reposa protocolizado en la Escritura pública No. 729 del 08 de septien
8. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:09N-467 del 27 de agosto de 2009
9. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:09N-466 del 27 de agosto de 2009
10. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 295 del 25 de septiembre de 2009
11. Aerofotografía de escala 1:5000 No. F:11 - 295 del 25 de septiembre de 2009

  Gmail

 fruiz@uniquindio.edu.co



Redactar

Recibidos

3

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Todos

Papelera

 ACCION FIDUCIARIA

 Acuerdos

 AFP

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión



Area Abogados <Juridica@construirtesa.com>
para FERLEY, quindiolonja, Iván, Area

Cordial Saludo

Me permito remitir Levantamiento Topográfico Detallado del Predio denominado El Hoyo, lo anterior a fin de corroborar:

- área del predio objeto a expropiación
- relleno, adecuación y/o mejoras al predio.

En el evento de surgir alguna inquietud respecto a este informe, con gusto estamos atentos a resolverlas.

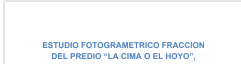
Gracias, atenta a sus comentarios

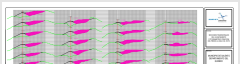
Rocio González Medina 

Dirección Jurídica



2 archivos adjuntos







Q label:predio-el-hoyo



Redactar

- NOTARIA
- Notificaciones
- OFICIOS UTSC
- OHL
- PALMERAS
- POLIZAS
- Predial
- PREDIO ANAIME
- PREDIO EL HOYO**
- Predios
- PROCURADURIA
- PROTECCION

Meet

- Iniciar una reunión
- Unirse a una reunión

DICTAMEN PERICIAL No. 2 RAD. 2018-0226

PREDIO EL HOYO x



Area Abogados <Juridica@construirtesa.com>
para quindiolonja

Cordial Saludo

Dando alcance a las conversaciones sostenidas con el Coordinador de Aváluos y que en esta se explicó las características del dictamen, obteniendo como respuesta de su parte el cambio en la cotización y condiciones de entrega, me permito solicitar, toda vez, que la próxima audiencia es el 19 de marzo del calendario y debe ser allegado con anterioridad mir

Cabe aclarar que a la fecha, no ha sido allegado por parte de la Universidad del Quindío el peritazgo del área objeto a parte de ustedes también requieren dicha información para el avalúo. De tal forma, que agradezco su pronunciamiento a situación al Juzgado de conocimiento, puesto que la sociedad CONDISEÑOS S.A.S. ha cumplido con la carga que se ha remisión de la documentación para la elaboración del avalúo, siendo esta la única parte que ha entregado lo necesitado pendiente el pago de honorarios que al día de hoy no se ha remitido nueva cotización.

Por lo anterior, solicitamos se nos envíe lo más pronto posible la nueva cotización con las condiciones para el avalúo y c

Gracias, atenta a sus comentarios

Rocio González Medina

 Gmail

label:predio-el-hoyo

Redactar

 NOTARIA

 Notificaciones

 OFICIOS UTSC

 OHL

 PALMERAS

 POLIZAS

 Predial

 PREDIO ANAIME

 **PREDIO EL HOYO**

 Predios

 PROCURADURIA

 PROTECCION

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

**Lonja Quindio** <quindiolonja@gmail.com>
para Area

Doctora:
Rocio González Medina
Dirección Jurídica Condiseños S.A.S.

Referencia:

nos permitimos comunicarles que el avalúo en referencia, no se puede realizar en el tiempo requerido por uste información fundamental para hacer el trabajo y enviar la cotozación correspondiente, así:

A) Plano topografico con la medida final, el cual no ha sido entregado a la fecha por la Universidad del Quindio

B) La cantidad exacta de maquinaria a mover del lote a expropiar y el sitio de destino donde debe ser enviada.

--

**MARTHA CECILIA GÓMEZ ECHEVERRY**
Gerente
LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDIO
Kra. 14 No. 16-44, Of. 102
Tel. 7 467569 Cel. 315 556 86 06

Responder

Reenviar